Bogotá, D.C. 10 Mayo 2024

Señores:
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Correo: contratacion@hospiflorida.gov.co

Asunto: Presentación Oferta de Servicios

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta de prestación de servicios profesionales en los siguientes términos:

Objeto: "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS DE ASEPSIA Y DESINFECCIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y HOSPITALARIA DE LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".

VALOR: VALOR DE LA PROPUESTA: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: SERA DE SEIS (6) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA NOVIEMBRE 10 DE 2024.

Actividades a desarrollar:
Suministro de:

1. PRODUCTO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA/ GLOBAL
ASEPTIDINA JABON QUIRURGICO LIQUIDO CON CLORHEXIDINA AL 4% BOLSA X 1000 ML	CAJA X 8 UND	1
ASEPTIDINA JABON QUIRURGICO CON CLORHEXIDINA AL 4% FRASCO 60 ML	CAJA X 36 UND	1
ASEPTIDINA SOLUCION TOPICA CON CLORHEXIDINA AL 2% MAS ALCOHOL AL 70% FRASCO X 60 ML. TAPA SPRAY	CAJA X 30 UND	1
PAÑIN PLUS TOALLITA ANTISEPTICA CON CLORHEXIDINA AL 2% MAS ALCOHOL AL 70%	CAJA X 200 UNIDADES	1
PAÑIN TOALLITA ANTISEPTICA CON CLORHEXIDINA AL 2% MAS ALCOHOL AL 70%	CAJA X 1000 UNIDADES	1
PROASEPSIS DETERGENTE POLIENZIMATICO PARA INSTRUMENTAL GALON DE 3785 C.C	CAJA X 4 GAL	1
IOFOAM JABOM QUIRURGICO CON YODOPOVIDONA AL 8% FRASCO X 60 ML	CAJA X 36 UND	1
IOPOVISOL SOLUTION TOPICO CON YODOPOVIDONA AL 10% FRASCO X 60 ML	CAJA X 36 UND	1
ASEPTIGEL GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS BOLSA X 1000 ML	CAJA X 8 UND	1
SAFEDRESSING SURGICAL NONSTICK APOSITO ADHESIVO PARA HERIDAS CON ALMOHADILLAS CENTRAL ABSORBENTE NO TEJIDA TAMAÑO 20X10 CMS	CAJA X 20 UNIDADES	1
SAFEDRESSING SURGICAL NONSTICK APOSITO ADHESIVO PARA HERIDAS CON ALMOHADILLAS CENTRAL ABSORBENTE NO TEJIDA TAMAÑO 25X10 CMS	CAJA X 20 UNIDADES	1

Obligaciones especificas:

1. Hacer entrega de los suministros de conformidad con las obligaciones específicas y la necesidad establecida en los estudios y documentos previos, de manera oportuna de acuerdo a los requerimientos del Laboratorio Clínico de la ESE.
2. Durante la vigencia del presente contrato el (a) Contratista deberá cumplir con las normas de aseguramiento al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.
3. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la Ley con fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
4. Atender las sugerencias y recomendaciones que señale el HOSPITAL a través del Supervisor del contrato.
5. Atender las sugerencias y orientaciones que formule el HOSPITAL con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Garantizar que el desarrollo del suministro ofrecido se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
7. Garantizar la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual de los suministros requeridos para los diferentes servicios de la institución.
8. El contratante podrá solicitar al contratista cambio de los productos cuando estos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el cual deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha de su solicitud.
9. Reportar oportunamente las anomalidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
10. Las demás actividades inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

Obrando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar mis servicios a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y bajo la gravedad de juramento manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2.011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen en cuanto sean pertinentes.

De igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada con sus respectivos soportes para el futuro proceso de contratación, son auténticos y corresponden a mi experiencia laboral y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la información y referencias relativas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Adicional, manifiesto que he leído los documentos que soportan la futura contratación como son los estudios previos y demás documentación, encontrándome habilitado conforme al perfil que se requiere y hago la siguiente declaración:

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

12

- Algún familiar suyo fue o es funcionario de la Entidad Si (__) No (_X_), si su respuesta es afirmativa, relacione: _____

- Si su respuesta es afirmativa indique que tipo de parentesco tiene con Usted: _____

- Si su familiar fue funcionario de esta Entidad, indique si fue: Directivo (__) Asesor (__) Profesional (__) otro: _____

- Se encuentra afiliado y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 SI (X) NO (__).

Por último, por politicas de transparencia de la entidad, me permito manifestar mis siguientes compromisos:

1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

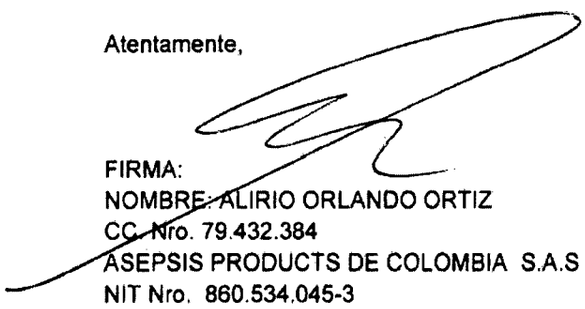
4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita del Hospital de Floridablanca, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

6. El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

7. El proponente se compromete a suministrar al Hospital de Floridablanca, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Atentamente,



FIRMA:
NOMBRE: ALIRIO ORLANDO ORTIZ
CC. Nro. 79.432.384
ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S
NIT Nro. 860.534.045-3
DIRECCIÓN: AV CLL 63 NO. 74B-42 BOD 7
TELÉFONO: PB X 4166607- 3203748607
CORREO ELECTRÓNICO: proaspsis@proasepss.com

4

ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S. PROASEPSIS S.A.S.
NIT 860534045-3
TELEFONO: 4166607 - 4166595
DIRECCION: AV CLL 63 N° 74B - 42 BD 7,8,9, PARQUE EMPRESARIAL NORMANDIA

COTIZACIÓN 037-2024

FECHA: MAYO 15 -2024

NOMBRE	**E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA**	**NIT O CC**	
DIRECCION		**FORMA DE F**	90 DIAS
CIUDAD	**SANTANDER**	**TIEMPO DE ENTREGA**	3 DÍAS
TELEFONO		**DESCUENTO**	
VENDEDOR	**MARIA FERNANDA ROA**	**VIGENCIA**	MAYO 2025

REFERENCIA	DESCRIPCION	IVA	CANTIDAD	V. UNITARIO	VR.TOTAL
12111301-34	ASEPTIDINA JABON QUIRURGICO LIQUIDO CON CLORHEXIDIONA AL 4%.BOLSA X 1000 ML PRESENTACION COMERCIAL: CAJA X 8 UND	0%	1 UNIDAD	26.200,00	26.200,00
12111304	ASEPTIDINA JABON QUIRURGICO CON CLORHEXIDIONA AL 4%. FRASCO X 60 ML PRESENTACION COMERCIAL: CAJA X 36 UND	0%	1 UNIDAD	3.540,00	3.540,00
17011500	ASEPTIDINA SOLUCION TOPICA CON CLORHEXIDINA AL 2% MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70%. TAPA SPRAY. FRASCO X 60 ML PRESENTACION COMERCIAL: CAJA X 30 UND	0%	1 UNIDAD	4.750,00	4.750,00
124410200	PAÑIN PLUS TOALLITA ANTISEPTICA CON CLORHEXIDINA AL 2% MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70%. TAMAÑO DE LA TELA 8 X 4 CMS PRESENTACION COMERCIAL: CAJA X 200 UND	0%	1 UNIDAD	100,00	100,00
12410-2000	PAÑIN PLUS TOALLITA ANTISEPTICA CON CLORHEXIDINA AL 2% MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70%. TAMAÑO DE LA TELA 8 X 4 CMS PRESENTACION COMERCIAL: CAJA X 1,000 UND	0%	1 UNIDAD	100,00	100,00
15411100-04	PROASEPSIS DETERGENTE POLIENZIMATICO PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO. GALON DE 3785 C.C. PRESENTACION COMERCIAL: CAJA X 4 UND	19%	1 UNIDAD	113.750,00	######
19111800	IOFOAM JABON QUIRURGICO CON YODOPOVIDONA AL 8%. FRASCO X 60 ML PRESENTACION COMERCIAL: CAJA X 36 UND	0%	1 UNIDAD	3.440,00	3.440,00
19211200	IOPOVISOL SOLUCION TOPICA CON YODOPOVIDONA AL 10%. FRASCO X 60 ML PRESENTACION COMERCIAL: CAJA X 36 UND	0%	1 UNIDAD	3.600,00	3.600,00
22365B	ASEPTIGEL GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS. BOLSA X 1,000 ML PRESENTACION COMERCIAL: CAJA X 8 UND	0%	1 UNIDAD	25.100,00	25.100,00
E1020	SAFERESSING SURGICAL NONSTICK APOSITO PARA HERIDAS CON ALMOHADILLA CENTRAL ABSORBENTE TELA NO TEJIDA. TAMAÑO 20 X 10 CMS PRESENTACION COMERCIAL: CAJA X 20 UND	0%	1 UNIDAD	2.560,00	2.560,00
E1025	SAFERESSING SURGICAL NONSTICK APOSITO PARA HERIDAS CON ALMOHADILLA CENTRAL ABSORBENTE TELA NO TEJIDA. TAMAÑO 25 X 10 CMS PRESENTACION COMERCIAL: CAJA X 20 UND	0%	1 UNIDAD	3.550,00	3.550,00

TOTAL	**186.690,00**
IVA	**21.613**
RTE FTE 2.5%	
FLETE	0
NETO A PAGAR	**208.303**

Elaboró: BLANCA LINARES

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:54:20
Recibo No. AA24815518
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248155184695F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. PROASEPSIS S.A.S
Sigla: PROASEPSIS S.A.S
Nit: 860.534.045-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00271043
Fecha de matrícula: 2 de septiembre de 1986
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Cl 63 # 74 B - 42 Bod 7,8,9 Y 18
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: proasepsis@proasepsis.com
Teléfono comercial 1: 4166607
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Cl 63 # 74 B - 42 Bod 7,8,9 Y 18
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: proasepsis@proasepsis.com
Teléfono para notificación 1: 4166607
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

7

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 3437 Notaría 21 de Bogotá del 8 de agosto de 1.986, inscrita el 2 de septiembre de 1.986 bajo el No. 196.436 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: "MEDICAL ASEPTIC DE COLOMBIA LTDA MASEPTIC".

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 846 de la Notaría 21 de Bogotá del 19 de marzo de 1.987, inscrita el 25 de marzo de 1.987 bajo el No. 208.263 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de "MEDICAL ASEPTIC DE COLOMBIA LTDA. MASEPTIC". por el de "ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA LTDA." "PROASEPSIS LTDA."

Por Acta No. 112 de la Junta de Socios, del 11 de agosto de 2015, inscrita el 1 de septiembre de 2015 bajo el número 02015568 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA LTDA. PROASEPSIS LTDA. por el de: ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. PROASEPSIS S.A.S., con sigla PROASEPSIS S.A.S.

Por Acta No. 112 de la Junta de Socios, del 11 de agosto de 2015, inscrita el 1 de septiembre de 2015 bajo el número 02015568 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. PROASEPSIS S.A.S, con sigla PROASEPSIS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es

indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la producción, importación, exportación, mercadeo, y venta de productos y servicios para la esterilización, desinfección y asepsia medico quirúrgica, odontológica, veterinaria e industrial para uso de hospitales, clínicas, laboratorios, hoteles, etc., y la agencia, distribución y representación de casas e industrias nacionales y extranjeras, productoras o comercializadoras de todo tipo de mercancías especialmente en el mercado hospitalario. Además podrá invertir en títulos valores y en cuotas como socio en sociedades de cualquier naturaleza. También podrá realizar actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o ajenos. Así mismo podrá la sociedad realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad conexa, similar o complementaria o que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $5.000.000.000,00
No. de acciones : 50.000.000,00
Valor nominal : $100,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $4.500.000.000,00
No. de acciones : 45.000.000,00
Valor nominal : $100,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $4.500.000.000,00
No. de acciones : 45.000.000,00

Valor nominal : $100,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá hasta dos suplentes para los casos de faltas absolutas o temporales del representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La administración y la representación legal de la sociedad, será ejercida legalmente ante la misma sociedad y ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia, el funcionamiento de la sociedad y circulo de los negocios de la misma. El representante legal se entenderá Investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 23 del 5 de octubre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2021 con el No. 02751598 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Alirio Orlando Ortiz	C.C. No. 79432384

10

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Maria Elena Sanchez Chaves	C.C. No. 41327633
Segundo Suplente Del Representante Legal	Rodolfo Espinosa Guarnizo	C.C. No. 7171366

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 09 del 20 de abril de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2018 con el No. 02353225 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	SAS AUDITORES & CONSULTORES SAS	N.I.T. No. 900090006 3

Por Documento Privado del 7 de mayo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2021 con el No. 02703111 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Edgar Gonzalo Carrillo Carrillo	C.C. No. 79315355 T.P. No. 28385-T

Por Documento Privado del 17 de noviembre de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2023 con el No. 03036697 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Enrique Chaves Camacho	C.C. No. 79334300 T.P.

Suplente No. 27235-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.675	15-X- 1.987	19 BOGOTA	29-X- 1.987 NO.222.053
395	23-II-1.988	19 BOGOTA	10-III-1988 NO.230.782
1.465	14-VII-1.988	26 BOGOTA	27-VII-1988 NO.241.466
093	23- I-1.989	26 BOGOTA	30- I-1989 NO.256.066
430	27- II-1.990	26 BOGOTA	20-III-1990 NO.289.823
2.893	19-XI -1.990	26 BOGOTA	3-XII-1990 NO.311.789
3.175	25-XI -1.992	26 STAFE BTA.	30-XI -1992 NO.387.547
1.232	6-VI-1.995	26 STAFE BTA.	16-VI-1.995 NO.497.237
652	15-IV-1.996	44 STAFE BTA.	27-VI--1.996 NO.543.523
1.720	23-VII-1996	26 STAFE BTA	23-IX- 1.996 NO.556.018

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000200 del 31 de enero de 2002 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00816381 del 26 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002744 del 19 de septiembre de 2002 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	00846459 del 27 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0004375 del 27 de septiembre de 2006 de la Notaría 51 de Bogotá D.C.	01081523 del 28 de septiembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000035 del 13 de marzo de 2008 de la Notaría 4 de Santa Marta (Magdalena)	01199586 del 18 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 001298 del 9 de mayo de 2014 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	01839861 del 30 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 3273 del 6 de noviembre de 2014 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	01885484 del 18 de noviembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 3273 del 6 de noviembre de 2014 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	02013869 del 26 de agosto de 2015 del Libro IX

E. P. No. 2232 del 5 de agosto de 2015 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	02013891 del 26 de agosto de 2015 del Libro IX
Acta No. 112 del 11 de agosto de 2015 de la Junta de Socios	02015568 del 1 de septiembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 18 del 12 de junio de 2020 de la Accionista Único	02580267 del 24 de junio de 2020 del Libro IX
Acta No. 22 del 7 de diciembre de 2020 de la Accionista Único	02648053 del 28 de diciembre de 2020 del Libro IX
Acta No. 30 del 11 de noviembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02900700 del 18 de noviembre de 2022 del Libro IX
Acta No. 35 del 3 de mayo de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02976873 del 16 de mayo de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	2023
Actividad secundaria Código CIIU:	4645
Otras actividades Código CIIU:	4659

13.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:54:20
Recibo No. AA24815518
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2481551846955F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 21.304.322.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2023

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

14

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:54:20
Recibo No. AA24815518
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248155184695F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA

No. 0241-2023	FECHA DE EXPEDICIÓN: 2023-09-20
RESOLUCIÓN Nro. 2023039533 del 30 de agosto de 2023 RADICADO Nro. 20231242014	FECHA: 2023-09-12

1. ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO

NOMBRE: ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - PROASEPSIS S.A.S		
DIRECCIÓN: Avenida Calle 63 No. 74B - 42 Bodega 7, 8, 9 y 18 Parque Empresarial Normandia		
TELÉFONO: (601) 4166607 Ext. 1005	**CORREO ELECTRÓNICO:** proasepsis@proasepsis.com	
CIUDAD: BOGOTÁ D.C	DEPARTAMENTO: BOGOTÁ D.C	PAÍS: COLOMBIA

2. PROPIETARIO

RAZÓN SOCIAL: ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - PROASEPSIS S.A.S		
IDENTIFICACIÓN: NIT: 860534045-3	**MATRICULA Nro.** 00271043	
DIRECCIÓN: Avenida CALLE 63 No. 74B - 42 Bodega 7, 8, 9 y 18. Parque Empresarial Normandia		
TELÉFONO: (601) 4166607 Ext. 1005	**CORREO ELECTRÓNICO:** proasepsis@proasepsis.com	
CIUDAD: BOGOTÁ D.C	**DEPARTAMENTO:** BOGOTÁ D.C	**PAÍS:** COLOMBIA

3. REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN SOCIAL Y/O APELLIDOS: ALIRIO ORLANDO ORTIZ		
DIRECCIÓN: Avenida Calle 63 No. 74B – 42 Parque Empresarial Normandia Bodega 7		
TELÉFONO: (601) 4166607 Ext. 1005	**CORREO ELECTRÓNICO:** oortiz@proasepsis.com	
CIUDAD: BOGOTÁ D.C	**DEPARTAMENTO:** BOGOTÁ D.C	**PAÍS:** COLOMBIA

4. DIRECTOR TÉCNICO / RESPONSABLE SANITARIO

NOMBRE Y APELLIDOS: ALIRIO ORLANDO ORTIZ
REGISTRO PROFESIONAL (O SU EQUIVALENTE EN EL PAIS DE ORIGEN): T.P.04,02254,101002,1337
EXPEDIDO POR: COLEGIO NACIONAL DE QUÍMICOS FARMACÉUTICOS DE COLOMBIA

5. CERTIFICACIÓN

CERTIFICO QUE EL ESTABLECIMIENTO EN MENCIÓN SI CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN SANITARIA VIGENTE, PARA LOS SIGUIENTES COMPONENTES Y/O PRINCIPIOS ACTIVOS Y LAS FORMAS FARMACÉUTICAS.

NO ESTERILES		
PRINCIPIOS ACTIVOS	**FORMAS FARMACEUTICAS**	
COMUNES	Líquidos	Soluciones
	Semisólidos	Geles

NOTAS ACLARATORIAS:

1. COMUNES: Son principios activos no antibióticos (betalactámicos y no betalactámicos), no sustancias endocrinas de tipo sexual (andrógenos y estrógenos) y sus precursores, no hormonales no sexuales, no antineoplásicos, no inmunosupresores, no radiofármacos y no biológicos.
2. El anterior concepto técnico, autoriza únicamente la fabricación, envase y acondicionamiento secundario de los productos con los principios activos y las formas farmacéuticas descritas que no requieran cadena de frío.
3. Todo cambio crítico que se haga y afecte las condiciones evaluadas y certificadas durante la presente auditoria, respecto a equipos, áreas, procesos productivos, director técnico o de las empresas con las que se contrató la realización de actividades de producción y control de calidad, deberán ser notificados al Invima con el fin de que éste evalúe y verifique si se requiere una visita de ampliación o verificación del concepto técnico emitido, de acuerdo con las disposiciones de la Normatividad Sanitaria correspondiente, so pena de las acciones a que haya lugar.

OBSERVACIONES

EL LABORATORIO ESTA SUJETO A INSPECCIONES Y REVISIONES PERIÓDICAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA FARMACÉUTICAS, SEGÚN EL INFORME 32° DE LA OMS ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN 003183 DEL 23 DE AGOSTO DE 1995 DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA RESOLUCIÓN 1160 DE 2016 CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS VIGENTES.

No. 0241-2023	**FECHA DE EXPEDICIÓN: 2023-09-20**
RESOLUCIÓN Nro. 2023039533 del 30 de agosto de 2023	

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO HASTA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2026

LUIS GUILLERMO RESTREPO VÉLEZ
Director Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos

Proyectó: L. Guillén (Profesional Universitario) _____ Revisó: M. López (Profesional Especializado) _____

17

	ASEGURAMIENTO SANITARIO	AUDITORIAS Y CERTIFICACIONES		
invima	**CERTIFICADO CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO (CCAA) DISPOSITIVOS MÉDICOS**			
	Código: ASS-AYC-FM037	Versión: 03	Fecha de Emisión: 27/03/2019	Página 1 de 1

RADICACIÓN No 20201110284 FECHA 25/06/2020

EL (LA) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) TECNICO (A) DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INVIMA, CERTIFICA QUE EL ESTABLECIMIENTO RELACIONADO A CONTINUACIÓN, CUMPLE CON LAS CONDICIONES SANITARIAS, DE CONTROL DE CALIDAD, DE DOTACIÓN Y RECURSO HUMANO PARA EL ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE (DECRETO 4725 DE 2005) Y EL MANUAL DE CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (RESOLUCIÓN 4002 DE 2007). FECHA DE VISITA DE CERTIFICACION: 26/NOVIEMBRE/2020.

1. ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR

NOMBRE: ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S. PROASEPSIS S.A.S.		
DIRECCIÓN: AV. CALLE 63 No. 74B-42 BODEGA 7, 8, 9 Y 18 PARQUE EMPRESARIAL NORMANDIA		
TELÉFONO: (1) 4166607 / 4166595	**E-MAIL:** proasepsis@proasepsis.com	
CIUDAD / MUNICIPIO: BOGOTA D.C.	**DEPARTAMENTO:** BOGOTA D.C.	**PAÍS:** COLOMBIA
NIT: 860.534.045-3		

2. REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO

NOMBRE: MANUEL ALBERTO SANCHEZ CHAVES		
DIRECCIÓN: AV. CALLE 63 No. 74B-42 BODEGA 7, 8, 9 Y 18 PARQUE EMPRESARIAL NORMANDIA		
TELÉFONO: (1) 4166607 / 4166595	**E-MAIL:** proasepsis@proasepsis.com	
CIUDAD / MUNICIPIO: BOGOTA D.C.	**DEPARTAMENTO:** BOGOTA D.C.	**PAÍS:** COLOMBIA

3. DIRECCIÓN TÉCNICA

NOMBRE Y APELLIDOS: ALIRIO ORLANDO ORTIZ
IDENTIFICACIÓN: C.C. 79.432.384 DE BOGOTÁ D.C.

4. ESTABLECIMIENTO DONDE SE ALMACENAN LOS PRODUCTOS

NOMBRE: ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S. PROASEPSIS S.A.S.		
DIRECCIÓN: AV. CALLE 63 No. 74B-42 BODEGA 7, 8, 9 Y 18 PARQUE EMPRESARIAL NORMANDIA		
CIUDAD / MUNICIPIO: BOGOTA D.C.	**DEPARTAMENTO:** BOGOTA D.C.	**PAÍS:** COLOMBIA

5. ACTIVIDAD AUTORIZADA

ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS DE TECNOLOGÍA CONTROLADA Y NO CONTROLADA, A CONDICIONES DE TEMPERATURA AMBIENTE**********

CERTIFICADO NO. 0742	**FECHA: BOGOTA D.C. 27 DE NOVIEMBRE DE 2020**

Certificación vigente hasta el día 25 de Noviembre de 2025.

Esta certificación de CCAA será válida siempre y cuando el establecimiento mantenga las condiciones higiénicas, técnicas, locativas y de control de calidad con las cuales se emitió el concepto técnico Cumple y estará sujeto a la vigilancia y control del **Invima**.

Todos los folios de este documento llevan sello del **Invima**. Documento válido únicamente en su original.



LUCIA AYALA RODRIGUEZ
Directora Técnica de Dispositivos Médicos
y Otras Tecnologías

Proyectó: 5200-19 LYGB C.C. Exp.: DC-0148	Revisó: 5200-04 MEOP	Aprobó: 5200-13 MIRP

Radicación 20191003581 **Fecha** 10/01/2019

N° Certificado DC 3862 **Fecha de Expedición** 14/01/2019

EL DIRECTOR (A) DE COSMETICOS, ASEO, PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS DE HIGIENE DOMESTICA CERTIFICA: QUE EL ESTABLECIMIENTO RELACIONADO A CONTINUACION **SI** CUMPLE CON LAS CONDICIONES HIGIENICO, TECNICO, LOCATIVAS Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LAS AREAS Y FORMAS COSMETICAS DESCRITAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA DECISIÓN 516 DE 2002 DE LA COMUNIDAD ANDINA Y DEMAS LEGISLACION SANITARIA VIGENTE; ESTA CERTIFICACION SE CONSIDERA UN NIVEL BASICO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA.

1. ESTABLECIMIENTO

NOMBRE: ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - PROASEPSIS S.A.S		
IDENTIFICACION NIT: 860534045-3		
REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL ALBERTO SANCHEZ CHAVES		
DIRECCION: AV CALLE 63 No. 74 B -42 BODEGAS 7,8, Y 9 PARQUE EMPRESARIAL NORMANDIA		
TELEFONO: 4166607	**FAX:** N/R	
CIUDAD: BOGOTA	**DEPARTAMENTO:** CUNDINAMARCA	**PAÍS:** COLOMBIA

2. DIRECTOR TECNICO

NOMBRE Y APELLIDO: ALIRIO ORLANDO ORTIZ
REGISTRO PROFESIONAL: 04022541010021337
EXPEDIDO POR: COLEGIO NACIONAL DE QUÍMICOS FARMACÉUTICOS DE COLOMBIA.

3. AREAS Y FORMAS COSMETICAS CERTIFICADAS

ÁREAS	FORMAS COSMÉTICAS
LIQUIDA	SOLUCIONES, SUSPENSIONES Y EMULSIONES
SEMISOLIDOS	EMULSIONES Y GELES

AMPLIA SU CAPACIDAD INSTALADA EN EL EQUIPO TANQUE CON AGITACION Y HOMOGENIZACION DE 1150 LITROS**********

ESTE CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE PRODUCCION ES VALIDO POR UN (1) **AÑO** A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION, MANTENDRA SU VALIDEZ SIEMPRE QUE EL ESTABLECIMIENTO CONSERVE LAS CONDICIONES HIGIENICO, TECNICO, LOCATIVAS Y DE CONTROL DE CALIDAD, BAJO LAS CUALES SE EMITIO ESTE CONCEPTO. DE NO MANTENERSE DICHAS CONDICIONES SE ENTENDERA QUE ESTE CERTIFICADO PERDERA SU EFECTO JURIDICO, Y EN CONSECUENCIA LA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA A QUIEN SE LE OTORGO NO PODRA HACER USO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

SI EL INVIMA EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA COMPRUEBA QUE EL ESTABLECIMIENTO NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES QUE FUERON REPORTADAS PARA LA OBTENCION DE LA CERTIFICACION, PROCEDERA A APLICAR LAS MEDIDAS SANITARIAS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES.

TODOS LOS FOLIOS DE ESTE DOCUMENTO LLEVAN SELLO SECO DEL INVIMA

DOCUMENTO VÁLIDO ÚNICAMENTE EN SU ORIGINAL

GINA ELIZABETH NUÑEZ HERNANDEZ
DIRECTOR(A) TECNICO(A) DE COSMÉTICOS, ASEO, PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS DE HIGIENE DOMÉSTICA.

Proyectó: 6100-17

	ASEGURAMIENTO SANITARIO	AUDITORIAS Y CERTIFICACIONES		
invima	**CERTIFICADO DE CONDICIONES SANITARIAS DISPOSITIVOS MÉDICOS**			
	Código: ASS-AYC-FM035	Versión: 02	Fecha de Emisión: 27/03/2019	Página 1 de 1

RADICACIÓN No 20201049725 FECHA 04/03/2020

El (LA) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) TECNICO (A) DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INVIMA CERTIFICA QUE EL ESTABLECIMIENTO RELACIONADO A CONTINUACIÓN REÚNE LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS, TÉCNICAS, LOCATIVAS Y DE CONTROL DE CALIDAD, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE. FECHA DE ÚLTIMA VISITA: 28/ FEBRERO /2020.

1. ESTABLECIMIENTO FABRICANTE

NOMBRE: ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S - PROASEPSIS S.A.S.		
DIRECCIÓN: AVENIDA CALLE 63 NO. 74B-42 BODEGA 7, 8 Y 9 PARQUE EMPRESARIAL NORMANDÍA		
TELÉFONO: (1) 4166607	**E-MAIL:** proasepsis@proasepsis.com	
CIUDAD / MUNICIPIO: BOGOTA D.C	**DEPARTAMENTO:** BOGOTA D.C	**PAÍS:** COLOMBIA
NIT: 860.534.045-3		

2. REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO

NOMBRE: MANUEL ALBERTO SÁNCHEZ CHAVES		
DIRECCIÓN: AVENIDA CALLE 63 NO. 74B-42 BODEGA 7, 8 Y 9 PARQUE EMPRESARIAL NORMANDÍA		
TELÉFONO: (1) 4166607	**E-MAIL:** proasepsis@proasepsis.com	
CIUDAD / MUNICIPIO: BOGOTA D.C	**DEPARTAMENTO:** BOGOTA D.C	**PAÍS:** COLOMBIA

3. DIRECCIÓN TÉCNICA

NOMBRE Y APELLIDOS: ALIRIO ORLANDO ORTIZ
IDENTIFICACIÓN: 79.432.384 DE BOGOTÁ

4. LUGAR DONDE SE FABRICAN LOS PRODUCTOS

DIRECCIÓN: AVENIDA CALLE 63 NO. 74B-42 BODEGA 7, 8 , 9 Y 18 PARQUE EMPRESARIAL NORMANDÍA		
CIUDAD / MUNICIPIO: BOGOTA D.C	**DEPARTAMENTO:** BOGOTA D.C	**PAÍS:** COLOMBIA

5. PRODUCTOS AUTORIZADOS

FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: SOLUCIÓN LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS A BASE DE CLORURO DE BENZALCONIO, ALCOHOL GEL PARA DESINFECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SEMISÓLIDOS Y SOLUCIÓN DETERGENTE DESINFECTANTE PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS A BASE DE CLORURO DE BENZALCONIO Y ENZIMAS A CONDICINES DE TEMPERATUA AMBIENTE **********

CERTIFICADO No. 0190 – FECHA: BOGOTÁ D.C. 25 DE MARZO DE 2020

Este certificado de concepto técnico de condiciones sanitarias se otorga en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 del Decreto 4725 de 2005, a los establecimientos fabricantes de dispositivos médicos, mientras cumplan con las Buenas Prácticas de Manufactura que expida el Ministerio Salud y Protección Social.

Esta certificación tendrá validez siempre y cuando el establecimiento mantenga las condiciones higiénicas, técnicas, locativas y de control de calidad con las que se emitió el concepto técnico REUNE para su expedición; de no mantenerse esas condiciones, se entenderá que esta certificación perderá sus efectos jurídicos y la persona natural y/o jurídica que en su favor se haya otorgado el certificado de concepto técnico de condiciones sanitarias, no podrá hacer uso del presente documento.

Con el fin de verificar lo anterior y en ejercicio de su función de inspección, vigilancia y control, el **Invima** visitará periódicamente a estos laboratorios y/o establecimientos, si comprueba que no cumple con las condiciones técnicas y sanitarias que sustentaron la expedición del certificado procederá a aplicar las medidas sanitarias de seguridad, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar (Artículo 68 del Decreto 4725 de 2005). Todos los folios de éste documento llevan sello del **Invima**. Documento válido únicamente en su original.

LUCIA AYALA RODRÍGUEZ
Director (a) Técnico (a) de Dispositivos Médicos
y Otras Tecnologías

Proyectó: 5200-04 MEOR C.C. Exp.: DC-0148	Revisó: 5200-17 MAVI	Aprobó: 5200-02 KARD

PROASEPSIS

ASEPTIDINA® 2%

SOLUCIÓN TÓPICA

1	NOMBRE DEL PRODUCTO:	ASEPTIDINA® SOLUCIÓN TÓPICA 2%
2	COMPOSICIÓN CUALICUANTITATIVA	Cada 100ml de ASEPTIDINA® SOLUCIÓN TÓPICA al 2% contiene Gluconato de Clorhexidina al 2% y alcohol Isopropílico al 70% v/v.
3	PROPIEDADES	ASEPTIDINA® SOLUCIÓN TÓPICA al 2% de uso externo, es una solución antiséptica con potente actividad bactericida cuyo efecto antimicrobiano es causado por rompimiento de la membrana de la célula microbiana y efecto residual prolongado contra un amplio espectro de micro-organismo como bacterias Gram-positivas y Gram-negativas, hongos y virus. No se inactiva en presencia de materia orgánica, no se absorbe por la piel, no produce irritación o sensibilización.
4	BENEFICIOS	La presentación de unidosis evita el reenvase promoviendo un procedimiento seguro ya que disminuye el riesgo de infecciones por contaminación del producto.
5	ESTABILIDAD	Vida útil de tres (3) años para las presentaciones de Frasco x 60 Y 120 mL válvula spray (UNICAMENTE) y dos (2 años) para el resto de presentaciones, contados a partir de la fecha de fabricación, almacenados a temperatura no mayor a 30° C en su envase original . Las temperaturas elevadas y los contaminantes pueden acelerar la descomposición. El producto es sensible a la luz. Almacene en lugares frescos y secos.
6	INDICACIÓN	Antiséptico tópico indicado para el cuidado del sitio de inserción de catéter (cuidado de catéter), antisepsia de piel en muñón umbilical, preparación preoperatoria de la piel, antisepsia del sitio de inserción del catéter, en antisepsia de piel durante procedimientos de venopunción.
7	INSTRUCCIONES DE USO	Aplicar directamente sobre la piel impregnando una gasa o compresa estéril; previo lavado con ASEPTIDINA® JABÓN QUIRÚRGICO.
8	CONTRAINDICACIONES, PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS	No debe utilizarse en forma conjunta con otros antisépticos como los yodados puesto que son incompatibles y se neutraliza su efecto, no debe usarse en tejidos como meninges, cerebro u oído medio. este producto puede causar una reacción alérgica grave. los síntomas pueden incluir sibilancias / dificultad para respirar, shock, hinchazón facial, urticaria o sarpullido Evitar el contacto con los ojos, boca. Uso externo únicamente, no debe usarse en mucosas. MANTÉNGASE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS. El producto debe dejarse secar completamente en la piel antes de iniciar cualquier procedimiento invasivo con el fin de evitar eventos adversos o incompatibilidad con otros elementos. Por el alto contenido de alcohol Isopropílico, la Aseptidina® Solución tópica 2% es volátil e inflamable, por lo que deben ser almacenados en condiciones apropiadas. Así mismo, se debe dejar evaporar completamente si se va a usar en electrocirugía o cirugía con láser. El uso de soluciones cutáneas de Clorhexidina, de base alcohólica o acuosa, como desinfectante de la piel previo a procedimientos invasivos, se ha asociado con quemaduras químicas en neonatos. En base a los casos notificados y las publicaciones disponibles, el riesgo parece mayor en niños prematuros, especialmente en aquellos nacidos antes de la semana 32 de gestación y durante las primeras 2 semanas de vida. No debe diluirse con agua, solventes o mezclarse con otros jabones. No hacer reenvase.
9	DATOS DE SEGURIDAD	**Compatibilidad con superficie:** las telas que se hayan impregnado con Clorhexidina deben ser enjuagadas con abundante agua antes de ser tratadas con Hipoclorito o sus derivados para evitar manchas difíciles de sacar con un simple lavado. Se inactiva en presencia de jabones aniónicos, presencia de cloro y aguas duras, puede producir manchas marrones / cafés en contacto con superficies duras (cerámica, acero, lavamanos etc), en textiles y la combinación de sustancias químicas como el hipoclorito de sodio por lo cual se recomienda limpiar el derrame primero con un paño humedo libre de productos y posteriormente realizar los procesos de limpieza y desinfección habituales. **Vida útil- estabilidad (Físico-Química) una vez abierto el producto:** Hay muchas variables para determinar la vida útil del producto una vez abierto, tenga en cuenta una adecuada manipulación del producto, los lugares de exposición, la preservación que más se adecue de acuerdo a la práctica a realizar, las propiedades fisicoquímicas y microbiológicas de los productos ASEPTIDINA® Solución tópica 2% en uso para válvula spray y tapa convencional podrían ser estable hasta por un periodo de tres (3) meses. Contacto con ojos: Puede causar enrojecimiento, ardor e irritación de la conjuntiva, en casos extremos daño de la cornea El Gluconato de Clorhexidina es tóxico cuando se instala en el oído medio. Contacto con la piel: Existen reportes de personas altamente sensibles a la clorhexidina, debe evitarse que estas personas manejen dicho producto.
		En caso de incendio: Los medios de extinción que se pueden utilizar son agua, dióxido de carbono, sustancia química seca, capa de espuma. En caso de derrames grandes absorba el material con tierra, arcilla o materiales absorbentes comerciales.
10	REGISTRO INVIMA	INVIMA 2020M-0013206-R1
11	CONDICIÓN DE VENTA	VENTA LIBRE



REFERENCIA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE EMPAQUE (CAJA DE CARTON CORRUGADO)
17011410	Frasco x 30 ml -Tapa seguridad	Caja X 45 Frascos
17012000	Frasco x 60 ml - Tapa de Seguridad	Caja X 36 Frascos
17011600-01	Frasco x 120 ml. - Tapa de Seguridad	Caja X 25 Frascos
17011700-01	Frasco x 240 ml.- Tapa de seguridad	Caja x 12 Frascos
17011420	Frasco x 30 ml - Spray	Caja x 45 Frascos
17011500	Frasco x 60 ml - Spray	Caja X 30 Frascos
17011600	Frasco x 120 ml. - Spray	Caja X 20 Frascos
17011700	Frasco x 240 ml.- Spray	Caja x 12 Frascos

Servicio al Cliente
Bogotá Resto del País
601 4166618 01 8000 11 11 22
3142189213

Av Calle 63 N° 74B-42 Bodegas 7 ,8 Y 18.
Parque Empresarial Normandía
E-mail: servicioalcliente@proasepsis.com
Bogotá D.C, Colombia

www.proasepsis.com.co

PROASEPSIS

AU-476

Bogotá, D.C. 23 de Enero de 2024

Señores
CLIENTES

Bogotá

REF. ESTADO ACTUAL REGISTRO SANITARIO ASEPTIDINA SLN TOPICA

Nos permitimos comunicar el estado actual del registro sanitario para el producto ASEPTIDINA SOLUCIÓN TOPICA 2% de la línea de Medicamentos que comercializa PROASEPSIS S.A.S. En la página del INVIMA se puede confirmar el estado **VIGENTE** de los mismos y sin una fecha de vencimiento de acuerdo a lo establecido en el decreto 1474 de 2023,

Por lo tanto, los documentos expedidos de los registros sanitarios en concesión estarán siempre en vigencia (actualizados) ya que no se van a modificar como lo establece el decreto 1474 de 2023 donde:

"ART. 5 De la expedición y vigencia del registro sanitario de medicamentos. La vigencia de los registros sanitarios de medicamentos será indefinida; (...)", las renovaciones en curso serán archivadas en los casos que no tengan modificaciones incluidas, debido a que deja de existir un argumento jurídico para emitir una decisión de fondo de acuerdo con los artículos 6, 122 y 123 de la C.N. Mientras la transición de la implementación de esta nueva normatividad su trámite seguirá en estado "En trámite de renovación", una vez esta transición culmine pasará a "Vigente".

PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO (RS)	PRESENTACIONES	ESTADO	VENCIMIENTO
ASEPTIDINA® SOLUCIÓN TOPICA AL 2%	INVIMA 2020M-0013206-R1	Frasco: 30, 60,120 y 240 mL Tapa y Válvula	VIGENTE	INDEFINIDO

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

Orlando Ortiz
Representante Legal

Distribuidor de:

ASEPTIDINA® SafeDRESSING® JAMUC® ASEPTIGERM® Le Roy ISOPAÑIN®

ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S. - PROASEPSIS S.A.S. NIT. 860.534.045-3
Parque Empresarial Normandía PBX: (601) 4166607 E-mail: proasepsis@proasepsis.com Bogotá D.C. Colombia
Servicio al Cliente: Bogotá (601) 4166618 - Resto del País 01 8000 11 11 22

www.proasepsis.com.co

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020023592 DE 21 de Julio de 2020
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director(a) Técnico de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, delegado mediante Resolución 2012030820 del 19 de octubre de 2012, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 677 de 1995 y Ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No 2012014053 del 22/05/2012, el INVIMA concedió el Registro Sanitario No. INVIMA 2012M-0013206, a favor de Asepsis Products de Colombia -PROASEPSIS Ltda., con domicilio en Bogotá D.C., en la modalidad de Fabricar y Vender, para el producto ASEPTIDINA Solución Tópica al 2%.

Que mediante escrito número 2017029154 de 03/03/2017, el Señor Manuel Alberto Sánchez Chávez, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S. –PROASEPSIS S.A.S., solicita renovación del Registro Sanitario para el producto ASEPTIDINA solución tópica al 2%, en la modalidad de fabricar y vender a favor de Asepsis Products de Colombia S.A.S. -PROASEPSIS S.A.S., con domicilio en Bogotá D.C.

Que revisada la documentación allegada, este Despacho solicitó mediante Auto No. 2019011484 del 18/09/2019, el cumplimiento de requerimientos relacionados con certificación de patrones de referencia, especificaciones de calidad y resultados las materias primas y producto terminado, metodología de análisis del producto terminado, etiquetas y estudio de estabilidad.

Que mediante escrito No. 20201003797 de 13/01/2020, el Señor Manuel Alberto Sánchez Chávez, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad Asepsis Products de Colombia S.A.S. –PROASEPSIS S.A.S., presentó respuesta al auto No. 2019011484 del 18 de septiembre de 2019.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Frente a la solicitud presentada por el interesado, éste Despacho se permite hacer las siguientes consideraciones:

Que mediante el numeral diez (10) del Auto No. 2019011484 del 18/09/2019, se solicitó complementar la información presentada de los estudios de estabilidad mencionando lo siguiente *"(...) 10.2 Adicionalmente, en cuanto a la Estabilidad On Going, EST151121-114, de 27 enero 2016 hasta 27 enero 2019, esta incompleta. Se realizó con dos lotes industriales, 71790515 - 71880615 y envase primario PEAD, solo en frascos x 60 mL y 120 mL, sin especificar el sistema de cierre y sin incluir las presentaciones en frascos x 30 mL, 240 mL, 500 mL, 1000 mL y 3.785 mL, las cuales de este manera quedarían excluidas de registro sanitario. (...)"*. Lo anterior para la aprobación de todas las presentaciones comerciales solicitadas con el radicado No. 20170291S4 de 03/03/2017.

Que la marca ASEPTIDINA® se encuentra registrada en la Superintendencia de Industria y Comercio a favor de la sociedad PROASEPSIS S.A.S.

Que mediante escrito No. 20201003797 de 13/01/2020, de respuesta al auto No. 2019011484 del 18/09/2019, se dio respuesta satisfactoria a los numerales uno (1) a nueve (9), sin embargo, en lo pertinente al numeral diez (10), solo se evidencia información de estudio de estabilidad natural en condiciones 30°C/ 75% a mes 36, para soportar dos (2) presentaciones comerciales: Frasco de PEAD x 60 mL con válvula y Frasco de PEAD x 120 mL con válvula y por ende, serán las aprobadas en la renovación del registro sanitario.

Que revisada la base de datos, se evidencia que mediante Resolución No. 20190022113 del 2019/05/31, el INVIMA concedió certificación de Buenas Prácticas de Manufactura a PROASEPSIS S.A.S., con domicilio en la Avenida Calle 63 No. 74B - 42 Bodega 7, 8 y 9, Bogotá D.C., con vigencia hasta el 2022-07-12; en la cual se certifican las áreas requeridas para la fabricación del producto de referencia.

Que revisados los artes del material de envase (frasco de PEAD) , allegados como respuesta al auto, mediante radicado No. 20201003797 de 13/01/2020, se encuentra que estos cumplen con todos los requisitos establecidos en los Artículos 72 y 78 del Decreto 677 de 1995, por consiguiente es procedente su aprobación en el presente acto administrativo.

Que con base en el Decreto 677 de 1995, Decreto 2085 de 2010, la norma farmacológica No. 13.1.6.0.N10, Acta de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos No. 22 de 2011 numeral 3.1.2.7 y la documentación allegada por el interesado, previo estudio técnico y legal, la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Renovar el Registro Sanitario por el término de cinco (5) años al

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020023592 DE 21 de Julio de 2020
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director(a) Técnico de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, delegado mediante Resolución 2012030820 del 19 de octubre de 2012, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 677 de 1995 y Ley 1437 de 2011.

PRODUCTO: ASEPTIDINA® solución tópica al **2%**
REGISTRO SANITARIO No.:INVIMA 2020M-0013206-R1
TIPO DE REGISTRO: Fabricar y Vender
TITULAR: ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S. -PROASEPSIS S.AS con domicilio en Av Calle 63 No. 74B - 42 Bogotá - D.C.
FABRICANTE: ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S. -PROASEPSIS S.AS., con domicilio en la Avenida Calle 63 No. 74B - 42 Bodega 7, 8 y 9, Bogotá D.C.

CONDICION DE VENTA: Sin Formula Facultativa

FORMA FARMACEUTICA: Solución Tópica

VIAS DE ADMINISTRACION: Tópica (Externa)

PRINCIPIOS ACTIVOS: Cada 100 mL de solución contiene:
Digluconato de Clorhexidina (solución al 20%); para una concentración final de **2%** de Digluconato de Clorhexidina,10.65 g;
Alcohol Isopropílico (propanol-2-ol), para una concentración final de **70%** V/V de Alcohol Isopropílico, 55,97 g

PRESENT. COMERCIAL: Frasco de PEAD con válvula por 60 ml de solución; frasco de PEAD con válvula, por 120 ml de solución.

INDICACIONES: Antiséptico tópico indicado para el cuidado del sitio de inserción de catéter (cuidado de catéter), antisepsia de piel en muñón umbilical, preparación preoperatoria de la piel, antisepsia del sitio de inserción del catéter, en antisepsia de piel durante procedimientos de venopunción.

NOTA DE FARMACOVIGILANCIA: Los reportes de eventos adversos deben realizarse en el Formato de Reporte de Eventos Adversos Asociados al Uso de Medicamentos - FOREAM, mediante la plataforma de reporte en línea dispuesta para tal fin, según lo establecido en la Circular 600-7758-15 del 3 de agosto de 2015, teniendo en cuenta la periodicidad establecida en la Resolución Nº 2004009455 del 28 de mayo de 2004.

CONTRAINDICACIONES Y ADVERTENCIAS: No debe utilizarse en forma conjunta con otros antisépticos como los yodados puesto que son incompatibles y se neutraliza su efecto, no debe usarse en tejidos como meninges, cerebro u oído medio.

OBSERVACIONES: Las contraindicaciones y advertencias deben ir en las etiquetas y empaques más la fecha de vencimiento y el número de lote. El Titular, Envasador y el Fabricante autorizados en el Registro Sanitario, adquieren la obligación de mantener las Buenas Prácticas de Manufactura y actualizar las especificaciones de materias primas y producto terminado, de acuerdo a la última versión de las farmacopeas oficiales en Colombia durante la vigencia del registro sanitario. Lo anterior será objeto de vigilancia por parte de este instituto. Toda información científica, promocional o publicitaria sobre los medicamentos deberá ser realizada con arreglo a las condiciones del Registro Sanitario y a las normas técnicas y legales previstas en el Artículo 79 del Decreto 677 de 1995.
Las presentaciones comerciales aprobadas en el registro sanitario podrán ser empleadas como presentaciones institucionales, siempre y cuando en las etiquetas y empaques de los productos fabricados con destino a las entidades de previsión, asistencia o seguridad social y similar, se encuentren marcadas con una leyenda que especifique tal condición o exclusividad, de modo que no oculte la información aprobada en los artes.

VIDA UTIL: 36 meses a partir de la fecha de fabricación.
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO: Almacenar a temperatura inferior a 30°C en el envase y empaque original. Protéjase de la luz.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativa: Cra 10 N° 64 - 00
(1) 2948700
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020023592 DE 21 de Julio de 2020
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director(a) Técnico de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, delegado mediante Resolución 2012030820 del 19 de octubre de 2012, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 677 de 1995 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE No.: 20043901
RADICACIÓN: 2017029154 **FECHA:** 03/03/2017

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR como único diseño los artes del material de envase (frasco de PEAD), los allegados como respuesta al auto, mediante escrito número 20201003797 de 13/01/2020, los cuales deberán ajustar sus textos de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución y los artículos 72 y 76 del Decreto 677 de 1995 y en los cuales debe incluir el número del Registro Sanitario otorgado en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: El tiempo de vida útil asignado para el medicamento amparado en la presente resolución, se soportó con estudios naturales con la siguiente frecuencia de tiempos 0, 3, 6, 9, 12, 18, 24 y 36 meses y bajo condiciones de humedad y Temperatura de (30°C +/- 2°C) (75% +/- 5% HR). El titular del Registro Sanitario, adquiere la obligación de continuar con lotes industriales los estudios de estabilidad On-Going, como evidencia de un programa permanente de estabilidad, de conformidad con lo definido en el numeral 16.19 del informe 32 de la OMS, acogido mediante Resolución No. 3183 de 1995, la guía para el desarrollo y presentación de los estudios de estabilidad de medicamentos acogida por la Resolución 2514 de 1995 y la circular externa DG-100-0155-13 de noviembre de 2013.

ARTICULO CUARTO.- Se notificará por medios electrónicos la presente Resolución al representante legal y/o apoderado del titular, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo tercero del Artículo primero de la Resolución No. 202012926 del 3 de abril de 2020. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en el administrado reciba el acto administrativo, y tendrá efectos a partir del día siguiente en que se levante la medida de suspensión de términos.

ARTÍCULO QUINTO Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el Director (a) Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 21 de Julio de 2020

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

JUDITH DEL CARMEN MESTRE ARELLANO
DIRECTOR (A) TÉCNICO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS
Proyectó: Legal: msobrinom, Técnico: evergiello Revisó: cordina_medicamentos

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por JUDITH DEL CARMEN MESTRE ARELLANO
Fecha: 2020.07.21 10:44:42 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2023027138 DE 21 de Junio de 2023
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA delegado mediante Resolución 2012030820 del 19 de octubre de 2012, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 677 de 1995 y Ley 1437 de 2011.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Frente a los documentos técnico-legales allegados por el interesado mediante radicado No. 20211118550 del 18/06/2021, No. 20211130365 del 06/07/2021 y No. 20221104345 03/06/2022 como anexos al expediente, este Despacho se permite hacer las siguientes consideraciones:

Que las presentaciones comerciales a adicionar corresponden a:
-Frascos x 30ml con tapa de seguridad
-Frascos x 30ml con válvula spray
-Frascos x 60ml con tapa de seguridad
-Frascos x 120ml con tapa de seguridad
-Frascos x 240ml con tapa de seguridad
-Frascos x 240ml con válvula spray

Que la adición de presentaciones se encuentra soportada con estudios de estabilidad natural en condiciones de temperatura 30°C±2°C y humedad relativa 75%±5% con tiempos de muestreo 0 y 3 meses y estudios de estabilidad acelerada en condiciones de temperatura 40°C±2°C y humedad relativa 75%±5% con tiempos de muestreo 0, 1, 2 y 3 meses para tres lotes (96751120, 96761120, 96771120) fabricados por el fabricante aprobado y usando el material de envase aprobado y el propuesto para las nuevas presentaciones (Frasco en polietileno de alta densidad PEAD, Válvula blanca acanalada, con cánula color natural y con tapa protectora; Frasco en polietileno de alta densidad PEAD, Válvula blanca acanalada en polipropileno PP, con cánula color natural y con tapa protectora. Tapa rosca de seguridad en polipropileno PP).

Que durante el tiempo de estudio de estabilidad los lotes sometidos se mantuvieron dentro de especificaciones por lo cual tiempo de vida útil a otorgar para el producto de la referencia en las presentaciones adicionadas es de 24 meses a partir de la fecha de fabricación almacenado a temperatura menor a 30°C en su envase y empaque originales.

Que el tiempo de vida útil para las presentaciones ya aprobadas del producto de la referencia (Frasco PEAD con válvula x 60ml de solución y Frasco PEAD con válvula x 120ml de solución), continúa siendo 36 meses a partir de la fecha de fabricación almacenado a temperatura menor a 30°C en su envase y empaque originales.

Que adquieren el compromiso de allegar los estudios de estabilidad natural tan pronto sean finalizados.

Que, una vez revisada la documentación allegada, los artes de materiales de envase (etiqueta) cumplen con lo establecido en el artículo 72 del Decreto 677 de 1995.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Administrativa: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121 - Bogotá
www.invima.gov.co
@invimacolombia

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Invima | Te Acompaña

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2023027138 DE 21 de Junio de 2023
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA delegado mediante Resolución 2012030820 del 19 de octubre de 2012, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 677 de 1995 y Ley 1437 de 2011.

Que derivado de la adición de presentaciones comerciales se actualizan las especificaciones y metodología analítica del producto terminado.

Que una vez revisados los documentos Técnico/Legales allegados en el radicado de la referencia, se encuentra procedente acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de Decreto 677 de 1995; en consecuencia, la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2020023592 del 21/07/2020 que concedió la renovación del Registro Sanitario No. INVIMA 2020M-0013206-R1 para el producto ASEPTIDINA SOLUCION TOPICA AL 2%, en la modalidad FABRICAR y VENDER, a favor de ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SAS. PROASEPSIS SAS. con domicilio en BOGOTA - D.C, en el sentido de **APROBAR**:

1. La adición de las presentaciones comerciales:

a. Frascos en polietileno de alta densidad PEAD x 30ml con tapa rosca de seguridad en polipropileno PP.
b. Frascos en polietileno de alta densidad PEAD x 30ml con válvula spray, blanca acanalada en polipropileno PP, con cánula color natural y con tapa protectora
c. Frascos en polietileno de alta densidad PEAD x 60ml con tapa de seguridad en polipropileno PP.
d. Frascos en polietileno de alta densidad PEAD x 120ml con tapa de seguridad en polipropileno PP.
e. Frascos en polietileno de alta densidad PEAD x 240ml con tapa de seguridad, en polipropileno PP.
f. Frascos en polietileno de alta densidad PEAD x 240ml con válvula spray con válvula spray, blanca acanalada en polipropileno PP, con cánula color natural y con tapa protectora

2. El tiempo de vida útil es de 24 meses a partir de la fecha de fabricación para el producto de referencia en las presentaciones adicionadas, almacenado a temperatura inferior a 30°C en su envase y empaque original.

3. Los artes de materiales de envase (etiqueta), allegados mediante radicado No. 20211130365 del 06/07/2021, como único diseño autorizado para las presentaciones comerciales aprobadas, reemplazando los anteriores y de los cuales reposa copia en el expediente

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Administrativa: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121 - Bogotá
www.invima.gov.co
@invimacolombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Administrativa: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121 - Bogotá
www.invima.gov.co
@invimacolombia

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2023027138 DE 21 de Junio de 2023
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA delegado mediante Resolución 2012030820 del 19 de octubre de 2012, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 677 de 1995 y Ley 1437 de 2011.

4. La actualización de las especificaciones y metodología analítica del producto terminado de acuerdo con documentación allegada mediante radicado No. 20221104345 del 03/06/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: El tiempo de vida útil asignado para el medicamento amparado en la presente Resolución, se soportó con estudios de estabilidad natural con la siguiente frecuencia de tiempos 0 y 3 meses bajo condiciones de temperatura y humedad (30±2°C) y (75±5% HR) y estudios de estabilidad acelerados con la siguiente frecuencia de tiempos 0, 1, 2 y 3 meses bajo condiciones de temperatura y humedad (40±2°C) y (75±5% HR). Así mismo se adquiere el compromiso de allegar los estudios de estabilidad natural tan pronto sean finalizados dando cumplimiento al parágrafo 2, Artículo 22 del Decreto 677 de 1995 y poner en práctica un programa permanente de estabilidad sobre lotes industriales recientes (On-Going) y por tiempo de vida útil otorgado, acorde con el numeral 16.19 del Informe 32 de la OMS.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR por medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, al representante legal y/o apoderado del titular, el contenido de la presente Resolución. Advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación de la presente Resolución ante el director técnico de Medicamentos y Productos Biológicos del Invima, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado reciba el Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 21 de Junio de 2023

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUIS GUILLERMO RESTREPO VELEZ
EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS

Proyectó: Legal: atellezg, Técnico: ymoliner Revisó: cordine_medicamentos

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por LUIS GUILLERMO RESTREPO VELEZ
Fecha: 2023.06.21 10:06:41 COT
Razón: Aprobó

PROASEPSIS

IOPOVISOL®

SOLUCIÓN TÓPICA

1	NOMBRE DEL PRODUCTO:	IOPOVISOL® SOLUCIÓN TÓPICA
2	COMPOSICIÓN CUALICUANTITATIVA	Yodopovidona al 10%
3	PROPIEDADES	IOPOVISOL® SOLUCIÓN TÓPICA es un antiséptico de amplio espectro que genera una película formada por el complejo Yodo-Polímero. Brinda las ventajas de no limtar, no teñir, no dejar olores y asegurar una gran actividad germicida prolongada sobre bacterias Gram-positivas, Gram-negativas, hongos, levaduras, virus y protozoarios. Es un microbicida de acción inmediata y prolongada.
4	BENEFICIOS	La presentación en unidosis evita el reenvase promoviendo un procedimiento seguro, ya que disminuye el riesgo de infecciones por contaminación del producto.
5	ESTABILIDAD	Vida útil de tres (3) años a partir de la fecha de fabricación, almacenados a temperaturas no mayores de 30°C en su envase original. Consérvese en lugar fresco. Las temperaturas elevadas y los contaminantes pueden acelerar la descomposición.
6	INDICACIÓN	Antiséptico de Uso tópico. Asepsia pre y post-operatoria, delimitación área a intervenir. Es de gran utilidad en la asepsia de piel circundante a heridas abiertas, úlceras varicosas y como coadyudante en el tratamiento de quemaduras de pequeña extensión,lavado prequirúrgico en procedimientos ginecológicos que incluya mucosas.
7	INSTRUCCIONES DE USO	Según protocolo de la institución, aplicar directamente sobre la piel impregnando una gasa o compresa estéril; previo lavado con IOPOAM® JABÓN QUIRÚRGICO ESPUMA.
8	CONTRAINDICACIONES, PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS	Hipersensibilidad al yodo. El producto debe mantenerse fuera del alcance de los niños, utilice sin diluir, no esterilice. Mantenerse bien tapado.
9	DATOS DE SEGURIDAD	Reacciones alérgicas e irritación de piel han sido reportadas pero son escasas. Vida útil- estabilidad (física-Química) una vez abierto el producto: Hay muchas variables para determinar la vida útil del producto una vez abierto, tenga en cuenta una adecuada manipulación del producto, los lugares de exposición, la presentación que más se adecue de acuerdo a la práctica a realizar. las propiedades fisicoquímicas y microbiológicas de los productos IPOVISOL® SOLUCIÓN TÓPICA 10% se mantienen estadísticamente inalteradas hasta por un periodo de tres (3) meses **En caso de incendio:** Los medios de extinción que se pueden utilizar son agua, dioxido de carbono, sustancia química seca, capa de espuma En caso de derrames grandes absorba el material con tierra, arcilla o materiales absorbentes comerciales.
10	REGISTRO SANITARIO	INVIMA 2016M-0004919-R1
11	CONDICIÓN DE VENTA	VENTA LIBRE



Vigencia Documentación 2028/NOV

MS. FT - 12 V04

Servicio al Cliente
Bogotá 601 4166615
Resto del País 01-800-11-11-22

Whatsapp 3134166615

REFERENCIA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE EMPAQUE (CAJA DE CARTÓN CORRUGADO)
19211400	Frasco x 30 mL	Caja x 45 Frascos
19211200	Frasco x 60 mL	Caja x 36 Frascos
19211600	Frasco x 120 mL	Caja x 25 Frascos
19211720	Frasco x 500 mL	Caja x 16 Frascos
19211710	Frasco x 1 000 mL	Caja x 12 Litros
19211100	Galón x 3.785 mL	Caja x 4 Galones

ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S
"PROASEPSIS" S.A.S
Av Calle 63 Nº 74B-42 Bodega 7 ,8, 9 Y 12.
Parque Empresarial Normandía
E-mail: servicioalcliente@proasepsis.com
Bogotá D.C., Colombia

www.proasepsis.com.co

PROASEPSIS

AU-479

Bogotá, D.C. 23 de Enero de 2024

Señores
CLIENTES

Bogotá

REF. ESTADO ACTUAL REGISTRO SANITARIO IOPOVISOL SLN TOPICA

Nos permitimos comunicar el estado actual del registro sanitario para el producto IOPOVISOL Solución Tópica de la línea de Medicamentos que comercializa PROASEPSIS S.A.S. En la página del INVIMA se puede confirmar el estado **VIGENTE** de los mismos y sin una fecha de vencimiento de acuerdo a lo establecido en el decreto 1474 de 2023.

Por lo tanto, los documentos expedidos de los registros sanitarios en concesión estarán siempre en vigencia (actualizados) ya que no se van a modificar como lo establece el decreto 1474 de 2023 donde:

"ART. 5 De la expedición y vigencia del registro sanitario de medicamentos. La vigencia de los registros sanitarios de medicamentos será indefinida. (...)", las renovaciones en curso serán archivadas en los casos que no tengan modificaciones incluidas, debido a que deja de existir un argumento jurídico para emitir una decisión de fondo de acuerdo con los artículos 6, 122 y 123 de la C.N. Mientras la transición de la implementación de esta nueva normatividad su trámite seguirá en estado "En trámite de renovación", una vez esta transición culmine pasará a "Vigente".

PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO (RS)	PRESENTACIONES	ESTADO	VENCIMIENTO
IOPOVISOL® SOLUCIÓN TOPICA 10%	NVIMA 2016M-004919-R1	Frasco:30,60,120,240,500,800, 1000 Galón:3785 mL	VIGENTE	INDEFINIDO

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

Orlando Ortiz
Representante Legal

Distribuidor de:

ASEPTIDINA® SafeDRESSING® JAMUC® ASEPTIGERM® Le Roy ISOPAÑIN®

ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S. - PROASEPSIS S.A.S. NIT. 860.534.045-3
Parque Empresarial Normandía PBX: (601) 4166607 E-mail: proasepsis@proasepsis.com Bogotá D.C. Colombia
Servicio al Cliente: Bogotá (601) 4166618 - Resto del País 01 8000 11 11 22

www.proasepsis.com.co

1 / 2

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2016020364 DE 2 de Junio de 2016
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, mediante Resolución No. 2014037846 del 14 de noviembre de 2014, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 677 de 1995 y Ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2005020596 de 25 de octubre de 2005, el INVIMA concedió el registro sanitario No. INVIMA 2005M-0004919 para el producto IOPOVISOL, en la modalidad FABRICAR y VENDER, a favor de ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA LTDA., con domicilio en BOGOTA D.C.

Que mediante escrito número del 2015101968 de 6 de agosto de 2015, el señor Manuel Alberto Sánchez Chaves, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA LTDA. PROASEPSIS LTDA con domicilio en Bogotá D.C., solicita la renovación del Registro sanitario para el producto IOPOVISOL® SOLUCION TOPICA, en la modalidad de FABRICAR y VENDER.

Que mediante auto No. 2015012012 de 6 de noviembre de 2015, la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos requirió información adicional acerca de los batch record, materias primas, metodología analítica del producto terminado, material de empaque, estudios de estabilidad y carta aval.

Que mediante escrito No. 2016025788 de 1 de marzo de 2016 el señor Manuel Alberto Sánchez Chaves, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA LTDA. PROASEPSIS LTDA con domicilio en Bogotá D.C., presentó respuesta al auto antes mencionado.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Frente a la solicitud presentada por el interesado, éste Despacho se permite hacer las siguientes consideraciones:

Que mediante escrito No. 2016025788 de 1 de marzo de 2016, se allegó respuesta satisfactoria al auto antes mencionado.

Que revisada la base de datos del INVIMA, las Buenas Prácticas de Manufactura del fabricante ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S. PROASEPSIS S.A.S. con domicilio Avenida Calle 63 No. 74B - 42 Bodega 7, 8 y 9 Bogotá D.C., fueron emitidas por este Instituto, con una vigencia hasta el 18 de noviembre de 2018 conforme a la Resolución No. 2015041218 del 13 de octubre de 2015 en el que se certifican las áreas requeridas para la fabricación del producto de la referencia.

Que los estudios de estabilidad allegados y que fueron realizados por el fabricante solicitado, en los lotes envasados en frascos y galones con tapa de PEAD, son procedentes acuerdo con los requisitos establecidos en el Decreto 677/95 y soportan un tiempo de vida útil de tres años en condición climática IV.

Que ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA LTDA. PROASEPSIS LTDA es el titular de la marca IOPOVISOL® registrada ante la Sic y cuya concesión se encuentra vigente.

Que el nombre del producto no está inmerso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el Artículo 78 del Decreto 677 de 1995.

Que con base en el Decreto 677 de 1995, el Decreto 2086 de 2010, la norma farmacológica No. 13.1.6.0.N10, el concepto de la Sala Especializada de la Comisión Revisora de Medicamentos y Acta 13/2010 numeral 3.11.4.y la documentación allegada por el interesado previo estudio técnico y legal, la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos,

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 Nº 64-28
PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2016020361 DE 2 de Junio de 2016
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, mediante Resolución No. 2014037846 del 14 de noviembre de 2014, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 677 de 1995 y Ley 1437 de 2011.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.	Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de CINCO (5) años al
PRODUCTO:	IOPOVISOL® SOLUCION TOPICA
REGISTRO SANITARIO No.:	**INVIMA 2016M-0004919-R1**
TIPO DE REGISTRO:	FABRICAR Y VENDER
TITULAR:	ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA LTDA. PROASEPSIS LTDA con domicilio en BOGOTA - D.C.
FABRICANTE:	ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA LTDA. PROASEPSIS LTDA con domicilio en Avenida Calle 63 No. 74B - 42 Bodega 7, 8 y 9 BOGOTA - D.C.
CONDICION DE VENTA:	SIN FORMULA FACULTATIVA
FORMA FARMACEUTICA:	SOLUCION TOPICA
VIAS DE ADMINISTRACION:	TOPICA (EXTERNA)
PRINCIPIOS ACTIVOS:	Cada 100 mL contienen Yodopovidona 10,0 g
PRESENT. COMERCIAL:	FRASCO EN PEAD POR 30, 60, 120, 240, 500, 800, 1000 mL, GALÓN EN PEAD POR 3785 mL
INDICACIONES:	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO
NOTA DE FARMACOVIGILANCIA:	LOS REPORTES E INFORMES DE FARMACOVIGILANCIA DEBEN PRESENTARSE A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS CON LA PERIOCIDAD ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN Nº 2004009455 DEL 26 DE MAYO DE 2004.
CONTRAINDICACIONES Y ADVERTENCIAS:	HIPERSENSIBILIDAD AL IODO
OBSERVACIONES:	LAS CONTRAINDICACIONES Y ADVERTENCIAS DEBEN APARECER EN LAS ETIQUETAS Y EMPAQUES, MAS LA FECHA DE VENCIMIENTO, EL NUMERO DE LOTE Y UNA FRANJA VERDE CON LA LEYENDA DE MEDICAMENTO ESENCIAL. EL TITULAR Y FABRICANTE AUTORIZADO EN EL REGISTRO SANITARIO, ADQUIEREN LA OBLIGACIÓN DE MANTENER LAS BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y ACTUALIZAR LAS ESPECIFICACIONES DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTO TERMINADO, DE ACUERDO A LA ÚLTIMA VERSIÓN DE LAS FARMACOPEAS OFICIALES EN COLOMBIA, DURANTE LA VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO. LO ANTERIOR SERÁ OBJETO DE VIGILANCIA POR PARTE DE ESTE INSTITUTO. "TODA INFORMACIÓN CIENTÍFICA, PROMOCIONAL O PUBLICITARIA SOBRE LOS MEDICAMENTOS DEBERÁ SER REALIZADA CON ARREGLO A LAS CONDICIONES DEL REGISTRO SANITARIO Y A LAS NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 677 DE 1995."
VIDA UTIL:	TRES (3) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACION
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO:	ALMACENAR A TEMPERATURAS NO MAYORES DE 30ºC EN SU ENVASE ORIGINAL.
EXPEDIENTE No.:	19960965
RADICACIÓN:	2015101968 **FECHA:** 06/08/2015

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR como único diseño los bocetos de envase allegados mediante radicado No. 2016025788 de 1 de marzo de 2016 para las presentaciones comerciales, en los cuales se deberá incluir el número de registro sanitario de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 Nº 64-28
PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2016020361 DE 2 de Junio de 2016
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, mediante Resolución No. 2014037846 del 14 de noviembre de 2014, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 677 de 1995 y Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: El tiempo de vida útil asignado para el medicamento amparado en la presente resolución, se soportó con estudios naturales con la siguiente frecuencia de tiempos 0, 3, 6, 9, 12, 18, 24 y 36 meses y bajo condiciones de humedad (65+/-5%HR) y Temperatura (30+/- 2°C).

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Directora de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 2 de Junio de 2016

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUZ HELENA FRANCO CHAPARRO
DIRECTORA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS

Proyectó: Legal: etellezg, Técnico: mgarnboas Revisó: cordina_medicamentos

Firma válida
Digitally signed by LUZ HELENA FRANCO CHAPARRO
Date: 2016.06.02 19:51:[illegible] GMT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2016042908 DE 18 de Octubre de 2016
Por la cual se corrige una Resolución

La Directora de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, mediante Resolución No: 2014037846 del 14 de noviembre de 2014, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 677 de 1995 y Ley 1437 de 2011.

Que mediante escrito No. 2016025788 de 1 de marzo de 2016, el señor Manuel Alberto Sánchez Chávez, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S. PROASEPSIS S.A.S con domicilio en Bogotá D.C., presentó respuesta al auto antes mencionado.

2. EN LAS CONSIDERACIONES: párrafo quinto: ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S. PROASEPSIS S.A.S es el titular de la marca IOPOVISOL© registrada ante la Sic y cuya concesión se encuentra vigente.

3. EN RESUELVE:

TITULAR: ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S. PROASEPSIS S.A.S, con domicilio en BOGOTA - D.C.
FABRICANTE: ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S. PROASEPSIS S.A.S. con domicilio en Avenida Calle 63 No. 74B - 42 Bodega 7, 8 y 9 BOGOTA - D.C. *

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Directora de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Se expide en Bogotá D.C., el 18 de Octubre de 2016.
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUZ HELENA FRANCO CHAPARRO
DIRECTORA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS
Proyectó: Legal: mgarzonp, Técnico: ypotesd Revisó: cordina_medicamentos

Firma válida
Digitally signed by LUZ HELENA FRANCO CHAPARRO
Date: 2016.10.18 17:25:[illegible] GMT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2016042908 DE 18 de Octubre de 2016
Por la cual se corrige una Resolución

La Directora de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, mediante Resolución No. 2014037846 del 14 de noviembre de 2014, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 677 de 1995 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 19960985
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2016M-0004919-R1
RADICACIÓN: 2016084831
VIGENCIA: 27/06/2021

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2005020595 del 25/10/2005, el INVIMA concedió el Registro Sanitario No. INVIMA 2005M-0004919 para el producto IOPOVISOL, en la modalidad FABRICAR Y VENDER a favor de ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA LTDA., con domicilio en BOGOTA D.C.

Que mediante Resolución No. 2016020361 del 02/06/2016, el INVIMA otorgó Renovación del Registro Sanitario INVIMA 2016M-0004919-R1, para el producto IOPOVISOL® SOLUCION TOPICA, en la modalidad fabricar y vender, por el término de cinco años a favor de la sociedad ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA LTDA. PROASEPSIS LTDA con domicilio en BOGOTA - D.C.

Que mediante Radicado No. 2016084831 del 24/06/2016, el señor Manuel Alberto Sánchez Chávez, actuando en calidad de representante legal de la sociedad Asepsis Products de Colombia S.A.S. Proasepsis S.A.S. presentó solicitud de corrección de la Resolución No. 2016020361 del 02/06/2016, con el fin de que se aclare la razón social del titular y el fabricante como ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S PROASEPSIS S.A.S.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Frente a la solicitud de corrección presentada por el interesado con radicado No. 2016084831 del 24 de Junio de 2016, éste Despacho se permite hacer las siguientes consideraciones:

Revisada la respuesta de Auto No. 2015026578 del 06 de Noviembre de 2015, radicado No. 2016025788 de 1 de marzo de 2016, en los folio 4-5 aportó cámara de comercio y en el folio 15 y 16 carta aval donde se evidencia el cambio de nombre a ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S PROASEPSIS S.A.S

Que los artes aprobados en la Resolución No. 2016020361 de 02/06/2016 y allegados a folios 253-256 del radicado No. 2016025788 de 01/03/2016 contienen la marcación ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S PROASEPSIS S.A.S.

Que en la base de datos del INVIMA se evidencia que el interesado solicitó la actualización de la razón social del fabricante y así quedo reflejada en Resolución No. 2015041218 del 13 de octubre de 2015.

Por lo expuesto anteriormente, ésta Dirección encuentra que le asiste la razón al interesado y procede a corregir la Resolución No. 2016020361 del 02/06/2016, conforme lo establece el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

En consecuencia, la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR la Resolución No. 2016020361 del 02 de Junio de 2016 en sus antecedentes, consideraciones y resuelve, ítem titular y fabricante, los cuales quedarán de la siguiente manera:

1. **ANTECEDENTES**

(...)
Que mediante escrito número del 2015101968 del 6 de Agosto de 2015, el señor Manuel Alberto Sánchez Chávez, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S. PROASEPSIS S.A.S con domicilio en Bogotá D.C., solicitó la renovación del Registro sanitario para el producto IOPOVISOL© SOLUCION TOPICA, en la modalidad de FABRICAR y VENDER.
(...)

PROASEPSIS

ASEPTIDINA® 4%

JABÓN QUIRÚRGICO

1	NOMBRE DEL PRODUCTO	JABÓN QUIRÚRGICO ASEPTIDINA ® 4%
2	COMPOSICIÓN CUANTI/CUALITATIVA	ASEPTIDINA® Gluconato de Clorhexidina en concentraciones de 4%, agentes emolientes y excipientes.
3	PROPIEDADES	El Gluconato de Clorhexidina posee una potente actividad bactericida cuyo efecto antimicrobiano es causado por compromiso de la membrana de la célula microbiana y efecto residual prolongado contra un amplio espectro de microorganismos como bacterias Gram positivas Gram-negativas, hongos y virus. No se inactiva en presencia de materia orgánica, no se absorbe por la piel.
4	BENEFICIOS	Los sistemas cerrados para el lavado e higienización de las manos favorecen a la no contaminación de las soluciones por microorganismos ya que la presentación del producto y la dispensación no permiten la manipulación de las mismas. La presentación en unidosis evita el reenvase promoviendo un procedimiento seguro, ya que disminuye el riesgo de infecciones por contaminación del producto.
5	ESTABILIDAD	Dos (02) de dos (2) años a partir de la fecha de fabricación, almacenados a temperatura no mayor a 30° C en su envase original. Las temperaturas elevadas y los contaminantes pueden acelerar la descomposición. El producto es sensible a la luz., almacene en lugares frescos y secos.
6	INDICACIÓN	Es utilizado en el lavado preoperatorio de manos y antebrazos, preparación preoperatoria de piel de pacientes, además mantenimiento e inserción de accesos vasculares centrales. ASEPTIDINA® JABÓN QUIRÚRGICO es un antiséptico de uso externo. Estudios clínicos demuestran que para asegurar su acción debe dejarse actuar por lo menos durante 30 segundos. TIEMPO DE ACCION: 20 a 30 segundos TIEMPO DE EFECTO RESIDUAL: 4 a 6 Horas
7	INSTRUCCIONES DE USO	PARA LAVADO DE MANOS: Humedezca sus manos con abundante agua y aplique ASEPTIDINA® JABÓN QUIRÚRGICO, realice lavado según protocolo de la institución. PROASEPSIS recomienda para el lavado clínico entre 3 a 5 pumb y para el lavado de manos quirúrgico 3 a 5 push para realizar la extensión turbulenta en cuanto que puede sumentar de acuerdo a la fisionomía corporal de la persona. Retire el producto con abundante agua, se recomienda evitar realizar movimientos energicos para el secado de manos con el fin de prevenir irritabilidad de las manos ASEPSIA DEL SITIO QUIRÚRGICO: Según protocolo de la institución realice la fricción del sitio operatorio con gasa o compresa estéril impregnada con solución ASEPTIDINA® JABÓN QUIRÚRGICO De ser necesario repita el procedimiento. Al terminar la limpieza retire el producto con compresa según protocolo institucional, para potenciar el efecto antiséptico se sugiere posteriormente aplicar ASEPTIDINA® 2% Solución fúsica y deje secar. DISPENSACIÓN: Las válvulas en sistema cerrado dispensan 0,5 mL de producto y para las válvulas cremeras dispensa aproximadamente 1,5 mL por cada push.
8	CONTRAINDICACIONES, PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS	Este producto puede causar una reacción alérgica grave. Los síntomas pueden incluir obstrucción/ dificultad para respirar, shock, hinchazón facial, urticaria o sarpullido. Debe evitarse el contacto con los ojos, oídos y meninges, no se debe utilizar en personas hipersensibles a la Clorhexidina. No debe diluirse con agua, otros solventes o mezclarse con jabones. Solo para uso externo. Protéjase de la luz y consérvese a temperatura menor a 30°C, en los materiales de envase originales. MANTÉNGASE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS. No debe diluirse con agua, otros solventes o mezclarse con jabones. No hacer reenvase
9	DATOS DE SEGURIDAD	Compatibilidad con superficie: Las telas que se hayan impregnado con Clorhexidina deben ser enjuagadas con abundante agua antes de ser tratadas con hipoclorito o sus derivados para evitar manchas debidas de secar con un simple lavado. Se inactiva en presencia de jabones aniónicos, presencia de cloro y agentes duros, pueda producir manchas oscuras (cafés) en contacto con superficies duras (cerámica, piso, lavamanos etc), en bordes y la combinación de sustancias químicas como el hipoclorito de sodio por lo cual se recomienda limpiar el derrame primero con un paño humedo libre de productos y posteriormente realizar los procesos de limpieza y desinfección habituales. Vida útil: estabilidad (Vida-Química) una vez abierta el producto: Hay muchas variables para determinar la vida útil del producto una vez abierta, tenga en cuenta una adecuada manipulación del producto, los lugares de exposición, la presentación que más se adecue de acuerdo a la práctica a realizar, las propiedades fisicoquímicas y microbiológicas de los productos ASEPTIDINA® JABÓN QUIRÚRGICO Al 4% en uno en sistemas cerrados (válvulas sensor y válvulas tipo push) se mantienen estables/químicamente inalterados hasta por un periodo de seis (6) meses, y para los sistemas de válvula dosificadora y tapa convencional hasta por un periodo de tres (3) meses. Contacto con ojos: Puede causar enrojecimiento, ardor e irritación de la conjuntiva, en casos extremos daño de la cornea El Gluconato de Clorhexidina es tóxico cuando se inhala en el alto medio. Contacto con la piel: Existen reportes de personas altamente sensibles a la clorhexidina, debe evitarse que estas personas manejen dicho producto. PROASEPSIS SAS realizó pruebas de sensibilización dermica con laboratorios TECNOS. Farmacéutica S.A.S. análisis 19 I 01333 B donde se concluye que nuestro producto NO ocasiono sensibilización cutánea durante el periodo de observación, por lo cual se considera como NO SENSIBILIZANTE DERMICO. En caso de incendio: Los medios de extinción que se pueden utilizar son agua, dióxido de carbono, sustancia química seca, capa de espuma. En caso de derrames, granules absorbe el material con tierra, arcilla o materiales absorbentes comerciales.
10	REGISTRO SANITARIO No.	INVIMA 2015M-0003464-R1
11	CONDICIÓN DE VENTA	Venta Libre



REFERENCIA	PRESENTACIÓN	EMPAQUE DE EXPORTACIÓN (CAJA DE CARTÓN CORRUGADA)
12311308	Frasco x 60 ml	Caja x 48 Frascos
12311304	Frasco x 60 ml	Caja x 36 Frascos
12311303	Frasco x 120 ml	Caja x 25 Frascos
12311303-04	Frasco x 500 ml	Caja X 16 Frascos
12311303-07	Frasco x 1000 ml	Caja X 12 Unds
12311303	Galón x 3.785 ml	Caja x 4 Galones
2315	Bolsa x 800 ml Manuel Líquido	Caja x 8 Bolsas
12311301 05	Bolsa x 800 ml Manuel Espuma	Caja x 8 Bolsas
12311301-08	Bolsa x 800 ml Sensor Automático	Caja x 8 Bolsas
12311301-34	Bolsa x 1000 ml Manuel Líquido	Caja x 8 Bolsas
12311301-35	Bolsa x 1000 ml Manuel Espuma	Caja x 8 Bolsas
12311301 30	Bolsa x 1000 ml Sensor Automático	Caja x 8 Bolsas
12311301-36	Bolsa x 1000 ml Sensor Automático ultrafle	Caja x 8 Bolsas
12311330 02	Bolsa x 800 ml Sensor Automático	Caja x 8 Bolsas

Servicio al Cliente
Bogotá 4166618 Resto del País 018000111122
3142189213

ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S
PROASEPSIS S.A.S
Av Calle 63 N° 74B-42 Bodegas 7,8 y 9
Parque Empresarial Normandía
E-mail: servicioalcliente@proasepsis.com
Bogotá D.C, Colombia

www.proasepsis.com.co

Bogotá, D.C. 23 de Enero de 2024

Señores
CLIENTES

Bogotá

REF. ESTADO ACTUAL REGISTROS SANITARIOS ASEPTIDINA JQ 4%

Nos permitimos comunicar el estado actual del registro sanitario para el producto Aseptidina Jabón Quirúrgico 4% de la línea de Medicamentos que comercializa PROASEPSIS S.A.S. En la página del INVIMA se puede confirmar el estado **VIGENTE** del mismo y sin una fecha de vencimiento de acuerdo a lo establecido en el decreto 1474 de 2023,

Por lo tanto, los documentos expedidos de los registros sanitarios en concesión estarán siempre en vigencia (actualizados) ya que no se van a modificar como lo establece el decreto 1474 de 2023 donde:

"ART. 5 De la expedición y vigencia del registro sanitario de medicamentos. La vigencia de los registros sanitarios de medicamentos será indefinida. (...)", las renovaciones en curso serán archivadas en los casos que no tengan modificaciones incluidas, debido a que deja de existir un argumento jurídico para emitir una decisión de fondo de acuerdo con los artículos 6, 122 y 123 de la C.N. Mientras la transición de la implementación de esta nueva normatividad su trámite seguirá en estado "En trámite de renovación", una vez esta transición culmine pasará a "Vigente".

PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO (RS)	PRESENTACIONES	ESTADO	VENCIMIENTO
ASEPTIDINA® JABÓN QUIRÚRGICO 4%	INVIMA 2015M-0003464-R1	Frasco: 30,60,120,240,500 y 1000 mL Galón: 3785 mL Bolsas: 800,100 push ,doble chequeo y sensor	VIGENTE	INDEFINIDO

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

Orlando Ortiz
Representante Legal

Distribuidor de:

ASEPTIDINA® SafeDRESSING® JAMUC® ASEPTIGERM® La Play ISOPAÑIN®

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2015007995 DE 27 de Febrero de 2015
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Resolución No. 2012030820 del 19 de octubre de 2012, Decreto Reglamentario 677 de 1995 y Ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2004010123 del 07 de junio de 2004, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2004M-0003464 para FABRICAR Y VENDER el producto ASEPTIDINA® JABÓN QUIRÚRGICO, a favor de ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA LTDA., con domicilio en BOGOTÁ.

Que mediante escrito No. 2014018419 del 20/02/2014, el señor Manuel Alberto Sánchez Chávez, actuando en calidad de representante legal de ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA LTDA. PROASEPSIS LTDA., con domicilio en BOGOTA D.C., solicitó renovación del Registro Sanitario No. 2004M-0003464 para el producto ASEPTIDINA® JABÓN QUIRÚRGICO, en la modalidad de FABRICAR Y VENDER a favor de ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA LTDA. PROASEPSIS LTDA. con domicilio en BOGOTA D.C.

Que mediante auto No. 2014009966 de fecha 21 de Octubre del 2014, el INVIMA solicitó información técnico-legal para continuar con el trámite, debe cumplir con el siguiente requerimiento: Allegar estudios de estabilidad natural recientes y completos, justificando la vida útil de 24 meses para la renovación del Registro Sanitario del producto ASEPTIDINA ® JABÓN QUIRÚRGICO.

Que mediante escrito radicado No. 2015016189 de fecha 13/02/2015, el señor Manuel Alberto Sánchez Chávez actuando en calidad de representante legal de ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA LTDA. PROASEPSIS LTDA presentó respuesta al referido auto de la siguiente forma Allegando documentación técnico-legal con la información requerida.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Frente a los documentos técnicos/legales allegados por el interesado con radicado No. 2014018419 del 20/02/2014, y respuesta a auto radicado No. 2015016189 de fecha 13/02/2015, esta Despacho se permite hacer las siguientes consideraciones:

Que revisada la documentación allegada, se evidencia que las Buenas Prácticas de Manufactura del fabricante ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA LTDA. PROASEPSIS LTDA, con domicilio en la avenida calle 63 No. 74B - 42 Bodegas 7, 8 y 9 de BOGOTA D.C., fueron emitidas por el INVIMA, bajo Resolución No. 2012029148 de fecha 24 de Septiembre del 2012 y con vigencia hasta 25 de Octubre del 2015.

Que los artes del material de envase (etiqueta) allegados mediante radicado No. 2014018419 de fecha 20/02/2014, para las presentaciones comerciales cumplen con lo dispuesto en el Artículo 72 del Decreto 677 de 1995, por tal razón serán aprobados en el presente acto administrativo.

Que se evidencia por parte de este despacho, los estudios de estabilidad naturales para 3 lotes industriales, a 24 meses, en condiciones de zona climática IV (30°C +/- 2°C; 65% H.R. +/- 5 % H.R.), tiempo durante el cual el producto se mantuvo dentro de especificaciones. Por lo anterior el tiempo de vida útil es de 24 meses que se aprobara en la presente Resolución.

Que con base en el Decreto 677 de 1995, Decreto 2086 de 2010, la norma farmacológica No.13.1 6.0 N10, actas de Comisión Revisora No. 34 del 2008 numeral 2.2.2., No. 05 del 2004 numeral 2.4.7., y la documentación allegada por el interesado previo estudio técnico y legal, la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de CINCO (5) años al
PRODUCTO: ASEPTIDINA® JABON QUIRURGICO
REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2015M-0003464-R1 **VIGENTE HASTA:** 18 MAR 2020

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Carrera 10 N° 64 28
PBX: 2948700
Bogotá - Colombia

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2015007995 DE 27 de Febrero de 2015
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Resolución No. 2012030820 del 19 de octubre de 2012, Decreto Reglamentario 677 de 1995 y Ley 1437 de 2011.

TIPO DE REGISTRO:	FABRICAR Y VENDER
TITULAR:	ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA LTDA., PROASEPSIS LTDA. con domicilio en BOGOTA - D.C.
FABRICANTE:	ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA LTDA., PROASEPSIS LTDA. DOMICILIO EN LA AVENIDA CALLE 63 No. 74B - 42 BODEGAS 7, 8 y 9 de BOGOTA D.C
CONDICION DE VENTA:	SIN FORMULA FACULTATIVA
FORMA FARMACEUTICA:	SOLUCION TOPICA
VIAS DE ADMINISTRACION:	TOPICA (EXTERNA)
PRINCIPIOS ACTIVOS:	CADA 100 mL CONTIENE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA (SOLUCION AL 20%) 20 g, EQUIVALENTES A 4% DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 4,0 g.
PRESENT. COMERCIAL:	FRASCO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD POR 30, 60 120, 240, 500 Y 1000 mL. BOLSA CON VALVULA SENSOR AUTOMATICO. VALVULA DOBLE CHEQUEO O VALVULA DISPENSADORA PUSH POR 800 mL Y 1000 mL. GALON DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD POR 3785 mL.
INDICACIONES:	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO.
NOTA DE FARMACOVIGILANCIA:	LOS REPORTES E INFORMES DE FARMACOVIGILANCIA DEBEN PRESENTARSE A LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS CON LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN Nº 2004009455 DEL 28 DE MAYO DE 2004.
CONTRAINDICACIONES Y ADVERTENCIAS:	NO DEBE DILUIRSE CON AGUA, OTROS SOLVENTES O MEZCLARSE CON JABONES. DEBE EVITARSE EL CONTACTO CON LOS OJOS, OIDOS Y MEMMINGES, NO SE DEBE UTILIZAR EN PERSONAS HIPERSENSIBLES A LA CLORHEXIDINA.
OBSERVACIONES:	LAS CONTRAINDICACIONES, ADVERTENCIAS, LA FECHA DE VENCIMIENTO Y EL NUMERO DE LOTE DEBEN APARECER EN LAS ETIQUETAS Y EMPAQUES. EL TITULAR Y FABRICANTE AUTORIZADO EN EL REGISTRO SANITARIO, ADQUIEREN LA OBLIGACIÓN DE MANTENER LAS BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA VIGENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO. "TODA INFORMACIÓN CIENTÍFICA, PROMOCIONAL O PUBLICITARIA SOBRE LOS MEDICAMENTOS DEBERÁ SER REALIZADA CON ARREGLO A LAS CONDICIONES DEL REGISTRO SANITARIO Y A LAS NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 677 DE 1995.".
VIDA UTIL:	DOS (2) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACION.
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO:	ALMACENAR A TEMPERATURA INFERIOR A 30ºC EN LOS MATERIALES DE ENVASE ORIGINALES.
EXPEDIENTE No.:	19945396
RADICACIÓN:	2014018419 **FECHA:** 20/02/2014

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR como único diseño los bocetos de envase (etiqueta), allegados mediante radicado No. 2014018419 de fecha 20/02/2014, como único para todas las presentaciones comerciales autorizadas en el artículo primero, los cuales deberán ajustar sus textos de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución, De

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Carrera 10 N° 64 28
PBX: 2948700
Bogotá - Colombia

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2016007995 DE 27 de Febrero de 2015
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Resolución No. 2012030820 del 19 de octubre de 2012, Decreto Reglamentario 677 de 1995 y Ley 1437 de 2011.

dichos artes reposa copia en el expediente, incluir el número del Registro Sanitario otorgado en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: El tiempo de vida útil asignado para el medicamento amparado en la presente Resolución, se soportó con estudios (naturales) con la siguiente frecuencia de tiempos 0,3,6,9,12,18 y 24 meses bajo condiciones de Temperatura de (30°C +/- 2 °C) y humedad (65% H.R. +/- 5 %%HR).

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Directora de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos –INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 27 de Febrero de 2015
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUZ HELENA FRANCO CHAPARRO
DIRECTORA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS
Proyectó: Legal: zdiaz, Técnico: jespinosa Revisó: cordina_medicamentos

Firma válida
Digitally signed by LUZ HELENA FRANCO CHAPARRO
Date: 2015.03.02 09:35:00 EST
Reason: Invima
Location: Bogota, CO

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2016037743 DE 23 de Septiembre de 2016
Por la cual se Modifica una Resolución de forma Simplificada

La Directora de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Resolución No. 2014037846 del 14 de noviembre de 2014, Decreto Reglamentario 677 de 1995, Decreto 843 de 2016 y Ley 1437 de 2011.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR de forma simplificada la Resolución 2015007995 DE 27 de Febrero de 2015 que concedió renovación Registro Sanitario número INVIMA 2015M-0003464-R1 a favor de ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA LTDA. PROASEPSIS LTDA. con domicilio en BOGOTA - D.C. para el producto ASEPTIDINA JABON QUIRURGICO en la modalidad FABRICAR Y VENDER , en el sentido de APROBAR:

1. El cambio de razón social del titular y fabricante a ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S, con domicilio en la Avenida Calle 63 No. 74B - 42 Bodegas 7,8 y 9 en la ciudad de Bogotá.

2. EL arte del material de envase y empaque (etiqueta y bolsa) para las presentaciones comerciales del producto, como único diseño autorizado y de los cuales reposa copia en el expediente, allegados mediante el Radicado No. 2016120712 del 31/08/2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los derechos que se deriven de esta resolución, quedarán sujetos a lo dispuesto en el Decreto 843 de 2016, al cumplimiento de los demás requisitos exigibles según la normatividad sanitaria vigente en la materia y a las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que haya lugar, por parte de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Directora de Medicamentos y Productos Biológicos, del INVIMA dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 23 de Septiembre de 2016
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUZ HELENA FRANCO CHAPARRO
DIRECTORA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS
Proyectó: Legal: jquirozc, Técnico: yrodriguezp Revisó: cordina_medicamentos

Firma válida
Digitally signed by LUZ HELENA FRANCO CHAPARRO
Date: 2016.09.23 21:06:00 EDT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2016037743 DE 23 de Septiembre de 2016
Por la cual se Modifica una Resolución de forma Simplificada

La Directora de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Resolución No. 2014037846 del 14 de noviembre de 2014, Decreto Reglamentario 677 de 1995, Decreto 843 de 2016 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 19945396 **RADICACIÓN:** 2016120712 **FECHA:** 31/08/2016
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2015M-0003464-R1 **VIGENCIA** 18/03/2020

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2004010123 del 07 de junio de 2004, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2004M-0003464 para FABRICAR Y VENDER el producto ASEPTIDINA JABÓN QUIRÚRGICO, a favor de ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA LTDA., con domicilio en BOGOTÁ.

Que mediante Resolución No. 2015007995 de 27 de Febrero de 2015, el INVIMA concedió renovación al registro sanitario INVIMA 2015M-0003464-R1, para el producto ASEPTIDINA® JABON QUIRURGICO, en la modalidad FABRICAR Y VENDER, a nombre de ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA LTDA., PROASEPSIS LTDA. con domicilio en BOGOTA - D.C.

Que mediante escrito número 2016120712 radicado el 31/08/2016, el señor Alberto Sánchez, en calidad de Representante Legal de ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S. presento solicitud de modificación al registro sanitario en mención, en el sentido de que sea aprobado:

1. El cambio de razón social del titular y fabricante a ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S, con domicilio en la Avenida Calle 63 No. 74B - 42 Bodegas 7,8 y 9 en la ciudad de Bogotá.

2. EL arte del material de envase y empaque (etiqueta y bolsa).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Una vez revisada la información allegada por el interesado (a), este Despacho procede a realizar las siguientes consideraciones:

Se evidencia en la información allegada por el interesado cámara de comercio donde se constata el cambio de razón social del titular y fabricante a ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S, de igual forma se evidencia dicho cambio en las BPM del fabricante.

Que el fabricante ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S con domicilio en la Avenida Calle 63 No. 74B - 42 Bodegas 7,8 y 9 en la ciudad de Bogotá, cumple con certificación de BPM mediante la Resolución No. 2015041218 desde el 13/10/2015 hasta el 18/11/2018, para la fabricación del producto de referencia.

Que los artes del material de envase y empaque (etiqueta y bolsa), allegados cumplen con lo establecido en el artículo 72 del Decreto 677 de 1995.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos técnico-legales establecidos en el Artículo 6° del Decreto 843 de 2016, en el Artículo 18 del Decreto 677 de 1995, y las disposiciones sanitarias para la concesión de dicho trámite, a través de la documentación allegada, se encuentra que es procedente otorgar la modificación de forma simplificada.

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA,

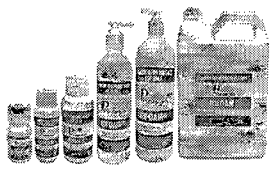
28

PROASEPSIS

IOFOAM®

JABÓN QUIRÚRGICO ESPUMA

1	NOMBRE DEL PRODUCTO:	IOFOAM® JABÓN QUIRÚRGICO ESPUMA
2	COMPOSICIÓN CUALICUANTITATIVA	Yodopovidona al 8% contiene un tensoactivo anfótero (cocoamidopropilbetaina), de gran poder hidratante, disminuye la resequedad.
3	PROPIEDADES	IOFOAM® JABÓN QUIRÚRGICO ESPUMA es un antiséptico de amplio espectro que genera una película formada por el complejo Yodo Polímero. Brinda las ventajas de no irritar, no teñir, no dejar olores y asegurar una gran actividad germicida prolongada sobre bacterias Gram-positivas, Gram-negativas, hongos, levaduras, virus y protozoarios. Es un microbicida de acción inmediata y prolongada.
4	BENEFICIOS	La presentación en unidosis evita el reenvase promoviendo un procedimiento seguro, ya que disminuye el riesgo de infecciones por contaminación del producto.
5	ESTABILIDAD	Vida útil de tres (3) años a partir de la fecha de fabricación, almacenados a temperatura no mayor a 30° C en su envase original. Consérvese en un lugar fresco. Las temperaturas elevadas y los contaminantes pueden acelerar la descomposición.
6	INDICACIÓN	• Antiséptico de Uso Externo • Higiene clínica o QUIRÚRGICA de manos • Lavado preciruírgico en procedimientos ginecologicos que incluya mucosas • Antisepsia de sitio preoperatorio. • Limpieza y antisepsia de piel circundante de heridas
7	INSTRUCCIONES DE USO	**PARA LAVADO DE MANOS:** Humedezca sus manos y aplique IOFOAM® JABÓN QUIRÚRGICO ESPUMA, realice lavado según protocolo de la institución. De ser necesario repita el procedimiento. **PARA ASEPSIA DEL SITIO OPERATORIO:** Según protocolo de la institución realice la limpieza del sitio operatorio con gasa estéril impregnada con suficiente IOFOAM® JABÓN QUIRÚRGICO ESPUMA De ser necesario repita el procedimiento. Al terminar la limpieza retire el producto con compresa y luego aplique IOPOVISOL® SOLUCIÓN TÓPICA ANTISÉPTICA y deje secar.
8	CONTRAINDICACIONES, PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS	Hipersensibilidad al yodo. •En caso de irritación o malestar local suspenda el uso del producto •Manténgase bien tapado y en lugar seco. Uso externo solamente. •MANTENGASE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS.
9	DATOS DE SEGURIDAD	Reacciones alérgicas e irritación de piel han sido reportadas pero son escasas. **Vida útil- estabilidad (física-Química)** una vez abierto el producto: Hay muchas variables para determinar la vida util del producto una vez abierto, tenga en cuenta una adecuada manipulación del producto, los lugares de exposición, la presentación que más se adecue de acuerdo a la práctica a realizar, las propiedades fisicoquímicas y microbiológicas de los productos IOFOAM® JABÓN QUIRURGICO Al 8% se mantienen estadísticamente inalteradas hasta por un periodo de tres (3) meses. **En caso de Incendio:** Los medios de extinción que se pueden utilizar son agua, dioxido de carbono, sustancia química seca, capa de espuma. En caso de derrames grandes absorba el material con tierra, arcilla o materiales absorbentes comerciales.
10	REGISTRO SANITARIO	INVIMA 2016M-003802-R2
11	CONDICIÓN DE VENTA	VENTA LIBRE



REFERENCIA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE EMPAQUE (CAJA CORRUGADA DE CARTÓN)
19111900	Frasco x 30 mL	Caja x 45 Frascos
19111800	Frasco x 60 mL	Caja x 36 Frascos
19111600	Frasco x 120 mL	Caja x 25 Frascos
19111720	Frasco x 500 mL - Válvula dispensadora	Caja x 16 Frascos
19111710	Frasco x 1.000 mL - Válvula dispensadora	Caja x 12 Litros
19111100	Galón x 3.785 mL	Caja x 4 Galones

Vigente Diciembre de 2022 Ver

MK-FT-11

ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S
"PROASEPSIS" S.A.S
Av Calle 63 N° 74B-42 Bodegas 7, 8 Y 10.
Parque Empresarial Normandía
E-mail: servicioalcliente@proasepsis.com
Bogotá D.C., Colombia

Servicio al Cliente Bogotá Resto del País

Whatsapp

www.proasepsis.com.co

PROASEPSIS

AU-477

Bogotá, D.C. 23 de Enero de 2024

Señores
CLIENTES

Bogotá

REF. ESTADO ACTUAL REGISTRO SANITARIO IOFOAM JQ

Nos permitimos comunicar el estado actual del registro sanitario para el producto IOFOAM Jabon Quirúrgico de la línea de Medicamentos que comercializa PROASEPSIS S.A.S. En la página del INVIMA se puede confirmar el estado **VIGENTE** de los mismos y sin una fecha de vencimiento de acuerdo a lo establecido en el decreto 1474 de 2023,

Por lo tanto, los documentos expedidos de los registros sanitarios en concesión estarán siempre en vigencia (actualizados) ya que no se van a modificar como lo establece el decreto 1474 de 2023 donde:

"ART. 5 De la expedición y vigencia del registro sanitario de medicamentos. La vigencia de los registros sanitarios de medicamentos será indefinida. (...)", las renovaciones en curso serán archivadas en los casos que no tengan modificaciones incluidas, debido a que deja de existir un argumento jurídico para emitir una decisión de fondo de acuerdo con los artículos 6, 122 y 123 de la C.N. Mientras la transición de la implementación de esta nueva normatividad su trámite seguirá en estado "En trámite de renovación", una vez esta transición culmine pasará a "Vigente".

PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO (RS)	PRESENTACIONES	ESTADO	VENCIMIENTO
IOFOAM® JABÓN QUIRURGICO 8%	INVIMA 2016M-003802-R2	Frasco:30,60,120,240,500,800, 1000 mL Galón:3785 mL	VIGENTE	INDEFINIDO

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

Orlando Ortiz
Representante Legal

Distribuidor de:

ASEPTIDINA® Safe DRESSING® JAMUC® ASEPTIGERM® LaPlay® ISOPAÑIN®

ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S. - PROASEPSIS S.A.S. NIT. 860.534.045-3
Parque Empresarial Normandía PBX: (601) 4166607 E-mail: proasepsis@proasepsis.com Bogotá D.C. Colombia
Servicio al Cliente: Bogotá (601) 4166618 - Resto del País 01 8000 11 11 22

www.proasepsis.com.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2018036638 DE 19 de Septiembre de 2018
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, mediante Resolución No. 2014037846 del 14 de noviembre de 2014, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto 2078 de 2012. Decreto Reglamentario 677 de 1995 y Ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2006002140 del 06/02/06, el INVIMA concedió renovación del Registro Sanitario No. INVIMA 2006 M-003802-R1, para FABRICAR Y VENDER el producto IOFOAM JABON QUIRURGICO ESPUMA, a favor de ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA LTDA., PROASEPSIS LTDA, con domicilio en BOGOTÁ D.C.

Que mediante escrito número 2015151575 del 13/11/2015, la Señora María Elena Sánchez Chaves, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A., solicita Renovación del Registro Sanitario INVIMA 2006M-003802-R1.

Que mediante auto No. 2016005151 del 20/05/2016, la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos requirió al interesado en el sentido de allegar resultado completo de la metodología analítica y estudio de estabilidad realizado al producto en el transcurso de los últimos cinco años.

Que mediante escrito No. 2016117753 del 25/08/2016, el señor Manuel Alberto Sánchez, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S., presentó respuesta al auto indicado allegando la información de la validación de la metodología analítica junto con los respectivos soportes y el estudio de estabilidad realizado al producto con una vigencia menor de cinco años.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Frente a los documentos técnicos / legales allegados por el interesado con radicado No 2015151575 del 13/11/2015, este Despacho se permite hacer las siguientes consideraciones:

Que revisada la documentación allegada y base de datos del INVIMA, las Buenas Prácticas de Manufactura del fabricante ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S., con domicilio en Avenida Calle 63 No 74B-42 Bodega 7, 8 y 9 de Bogotá D.C., fueron emitidas mediante Resolución No 2015041218 del 13/10/2015, con una vigencia hasta el 18/11/2018.

Que los artes del material de envase y empaque de las presentaciones comercial presentados mediante radicado No 2015151575 de fecha 13/11/2015, cumplen con lo dispuesto en el Artículo 72 del Decreto 677 de 1995, por tal razón serán aprobados en el presente acto administrativo.

Que se evidencia por parte de este despacho, los estudios de estabilidad naturales para 3 lotes piloto, en condiciones de zona climática IV (30°C +/- 2°C; 65% H.R. +/- 5 % H.R.) para los siguientes periodos de tiempo 0, 3, 6, 9, 12, 18, 24 y 36 meses. Por lo anterior el tiempo de vida útil es de 36 meses que se aprobara en la presente Resolución.

Que con base en el Decreto 677 de 1995, el Decreto 2086 de 2010, Acta de comisión revisora Nº 2 de 2016 primera parte numeral 3.14.13 , el producto se encuentra incluido en la Norma Farmacológica No 13.1.6.0.N10., junto con la documentación allegada por el interesado previo estudio técnico y legal, la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de CINCO (5) años al

PRODUCTO:	IOFOAM JABON QUIRURGICO ESPUMA
REGISTRO SANITARIO No.	**:INVIMA 2016M-003802-R2**
TIPO DE REGISTRO:	FABRICAR Y VENDER
TITULAR:	ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA LTDA. PROASEPSIS LTDA. con domicilio en BOGOTA - D.C.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2018036638 DE 19 de Septiembre de 2018
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, mediante Resolución No. 2014037846 del 14 de noviembre de 2014, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 677 de 1995 y Ley 1437 de 2011.

FABRICANTE:	ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA LTDA. PROASEPSIS LTDA CON DOMICILIO EN AVENIDA CALLE 63 NO 74B-42 BODEGA 7, 8 Y 9 de BOGOTA - D.C.
CONDICION DE VENTA:	SIN FORMULA FACULTATIVA
FORMA FARMACEUTICA:	JABON LIQUIDO
VIAS DE ADMINISTRACION:	TOPICA (EXTERNA)
PRINCIPIOS ACTIVOS:	Cada 100 mL de SOLUCIÓN contiene YODOPOVIDONA 8 g
PRESENT. COMERCIAL:	FRASCO PEAD POR 30 mL, FRASCO PEAD POR 60 mL., FRASCO PEAD POR 120 mL., FRASCO PEAD POR 240 mL., FRASCO PEAD POR 500 mL., FRASCO PEAD POR 800 mL., FRASCO PEAD POR 1000 mL., GALON EN PEAD POR 3785 mL.
INDICACIONES:	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO
NOTA DE FARMACOVIGILANCIA:	LOS REPORTES E INFORMES DE FARMACOVIGILANCIA DEBEN PRESENTARSE A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS CON LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN Nº 2004009455 DEL 28 DE MAYO DE 2004.
CONTRAINDICACIONES Y ADVERTENCIAS:	HIPERSENSIBILIDAD AL IODO
OBSERVACIONES:	"LAS CONTRAINDICACIONES, ADVERTENCIAS, LA FECHA DE VENCIMIENTO Y EL NUMERO DE LOTE DEBEN APARECER EN LAS ETIQUETAS Y EMPAQUES. EL TITULAR Y FABRICANTE AUTORIZADO EN EL REGISTRO SANITARIO, ADQUIEREN LA OBLIGACIÓN DE MANTENER LAS BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y ACTUALIZAR LAS ESPECIFICACIONES DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTO TERMINADO. DE ACUERDO A LA ULTIMA VERSIÓN DE LAS FARMACOPEAS OFICIALES EN COLOMBIA DURANTE LA VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO. LO ANTERIOR SERA OBJETO DE VIGILANCIA POR PARTE DE ESTE INSTITUTO.". "TODA INFORMACIÓN CIENTÍFICA, PROMOCIONAL O PUBLICITARIA SOBRE LOS MEDICAMENTOS DEBERÁ SER REALIZADA CON ARREGLO A LAS CONDICIONES DEL REGISTRO SANITARIO Y A LAS NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 677 DE 1995."
VIDA UTIL:	TRES AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACION.
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO:	ALMACENAR A TEMPERATURA INFERIOR A 30ºC EN SU ENVASE ORIGINAL
EXPEDIENTE No.:	53412
RADICACIÓN:	2015151575 FECHA: 13/11/2015

ARTICULO SEGUNDO- **APROBAR** como único diseño las artes de material de envase y empaque allegados mediante radicado No 2015151575 de fecha 13/11/2015, en los cuales debe incluir el número del Registro Sanitario otorgado en la presente Resolución

ARTICULO TERCERO: El tiempo de vida útil asignado para el medicamento amparado en la presente resolución, se soportó con estudios naturales con la siguiente frecuencia de tiempos 0, 3, 6, 12, 18, 24 y 36 meses bajo condiciones de humedad y Temperatura de (30°C) (65%HR).

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Directora de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Carrera 10 N° 64-28
PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2016036638 DE 19 de Septiembre de 2016
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, mediante Resolución No. 2014037846 del 14 de noviembre de 2014, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 677 de 1995 y Ley 1437 de 2011

Medicamentos y Alimentos INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 19 de Septiembre de 2016
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUZ HELENA FRANCO CHAPARRO
DIRECTORA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS

Proyectó: Legal: dcalidob, Técnico: dariasf Revisó: cordina_medicamentos

Firma válida
Digitally signed by LUZ HELENA FRANCO CHAPARRO
Date: 2016.09.19 15:17:[illegible] COT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO

invima

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2016045070 DE 31 de Octubre de 2016
Por la cual se corrige una Resolución

La Directora de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, mediante Resolución No. 2014037846 del 14 de noviembre de 2014, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 677 de 1995 y Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Se expide en Bogotá D.C., el 31 de Octubre de 2016
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUZ HELENA FRANCO CHAPARRO
DIRECTORA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS

Proyectó: Legal: dariasf, Técnico: dpulidob Revisó: cordina_medicamentos

Firma válida
Digitally signed by LUZ HELENA FRANCO CHAPARRO
Date: 2016.11.01 15:21:[illegible] COT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO

invima

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2016045070 DE 31 de Octubre de 2016
Por la cual se corrige una Resolución

La Directora de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, mediante Resolución No. 2014037846 del 14 de noviembre de 2014, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 677 de 1995 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 53412
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2016M-003802-R2

RADICACIÓN: 2016138073
VIGENCIA: 18/02/2016

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2006002140 del 06/02/06, el INVIMA concedió renovación del Registro Sanitario No. INVIMA 2006 M-003802-R1, para FABRICAR Y VENDER el producto IOFOAM JABON QUIRURGICO ESPUMA, a favor de ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA LTDA., PROASEPSIS LTDA, con domicilio en BOGOTÁ D.C.

Que mediante Resolución 2016036638 del 19/09/2016, el INVIMA concedió renovación del Registro Sanitario No. INVIMA 2006 M-003802-R2, para FABRICAR Y VENDER el producto IOFOAM JABON QUIRURGICO ESPUMA, a favor de ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S., PROASEPSIS S.A.S., con domicilio en BOGOTÁ D.C.

Que mediante escrito No. 2016138073 radicado el 04/10/2016, el señor Manuel Alberto Sanchez, actuando en calidad de representante legal de la sociedad ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S., PROASEPSIS S.A.S., presentó solicitud de corrección de la Resolución 2016036638 del 19/09/2016, en el sentido de corregir la Razón Social del Titular y del Fabricante del producto de ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA LTDA a ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S.- PROASEPSIS S.A.S., ya que es la que se encuentra vigente actualmente.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Frente a la solicitud de corrección presentada por el interesado, éste Despacho se permite hacer las siguientes consideraciones:

Se encuentra procedente la solicitud, ya que el interesado allego la cámara de comercio vigente y demás documentos legales que muestran la razón social del titular y del fabricante vigente ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S.- PROASEPSIS S.A.S.

Por lo expuesto anteriormente, se procede a corregir la resolución No 2016036638 del 19/09/2016, conforme lo establece el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia, la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR la Resolución No 2016036638 del 19/09/2016, en su artículo primero ítems Titular y Fabricante, los cuales en adelante quedaran de la siguiente manera:

TITULAR: ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S.- PROASEPSIS S.A.S.
FABRICANTE: ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S.- PROASEPSIS S.A.S.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Directora de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

30

PROASEPSIS® DETERGENTE LUBRICANTE POLIENZIMÁTICO

3 Enzimas: Proteasa, Lipasa y Amilasa

1	NOMBRE DEL PRODUCTO	DETERGENTE LUBRICANTE POLIENZIMÁTICO
2	COMPOSICIÓN CUALICUANTITATIVA	Enzimas proteasas, amilasas y lipasas (1-2%), cloruro de alcadimetilbencilamonio (1-3%), alcohol isopropílico 3-6%, agentes detersivos, tensoactivos no iónicos, agentes lubricantes y preservantes
3	PROPIEDADES	Detergente lubricante polienzimático Proasepsis® diseñado para el lavado, lubricación y conservación del instrumental quirúrgico, odontológico, laparoscópico, endoscopios y elementos de terapia respiratoria. Contiene proteasas que fragmentan las proteínas en péptidos o aminoácidos, Lipasas que hidrolizan las grasas en ácidos grasos y moléculas de glicerol, y amilasa que realiza hidrólisis de glúcidos en azúcares simples. Eliminando de esta forma la materia orgánica adherida al instrumental. PH 7-8 Ligeramente alcalino
4	BENEFICIOS	* Excelente rendimiento enzimático para el arrastre de la materia orgánica. * Producto biodegradable superior al 80% * Diseñado para el lavado, lubricación y conservación del instrumental quirúrgico * Alta eficiencia en el rendimiento de lavados por ser un producto concentrado.
5	ESTABILIDAD	Vida útil de dos (2) años a partir de la fecha de fabricación, almacenados a temperatura no mayor a 30° C en su envase original. Las temperaturas elevadas y los contaminantes pueden acelerar la descomposición. El producto es sensible a la luz, almacene en lugares frescos y secos. Después de abierto: 6 meses siempre y cuando se cumplan las condiciones de manejo y almacenamiento adecuado de los contenedores.
6	INDICACIÓN	Lavado y lubricación del instrumental quirúrgico, odontológico, laparoscópico, endoscopios y elementos de terapia respiratoria Después de cada procedimiento y como paso previo de la desinfección de alto nivel o esterilización.
7	INSTRUCCIONES DE USO	* Disolver mínimo 5 mililitros por cada litro de agua * Sumergir el instrumental mínimo 5 minutos * Frotar el instrumental con un cepillo de cerdas finas (nunca metálica) para retirar los residuos y materia orgánica * Enjuagar con abundante agua para conseguir el arrastre de todas las partículas desprendidas * Secar meticulosamente el material * Colocar el material en un lugar con óptimas condiciones para posterior proceso de esterilización
8	PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS	* Diluir el producto de acuerdo a las indicaciones de dosificación para garantizar su adecuada acidez. * Se recomienda cambiar la solución preparada luego de inmersión del instrumental, esto con el fin de garantizar la acción enzimática en que las enzimas disminuyen su acción en presencia de excesiva acumulación de residuos. * Se recomienda usar agua potable para conseguir la máxima eficacia del detergente * No mezcle el producto con agentes oxidantes, ácidos, álcalis ni otros productos o detergentes. * No debe utilizarse como fisiológico para limpiar ojos además el instrumental de acero inoxidable * MANTENGASE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS
9	CONTRAINDICACIONES	Evitar en personas hipersensibles a los componentes. Puede producir irritación moderada en la piel. Una exposición prolongada puede producir enrojecimiento, resequedad en la piel
10	DATOS DE SEGURIDAD	Elementos de Protección: En caso de ventilación insuficiente, usar una máscara aprobada con un filtro de partículas tipo P3. Utilizar gafas de seguridad con protectores laterales (o antiparras) Ropa de manga larga. Usar guantes de nitrilo y lavar la piel después de todo contacto con el producto. En caso de incendio: Los medios de extinción que se pueden utilizar son: agua, dióxido de carbono, sustancia química seca, capa de espuma. En caso de derrames grandes absorba el material con tierra, arcilla o materiales absorbentes comerciales. Una vez agotado el contenido, el envase se puede reciclar siempre y cuando haya un protocolo adecuado de lavado y desinfección.
11	REGISTRO SANITARIO No.	No requiere Registro Sanitario para su fabricación, importación o comercialización Certificación INVIMA No 2021022644 del 23 Agosto 2021
12	CONDICIÓN DE VENTA	Venta libre



REFERENCIA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE EMPAQUE
15411180404	Galón x 3785 mL	Caja x 4 Galones
15411600404	Frasco x 3000 mL	Caja x 6 Frascos

Servicio al Cliente

3142189213

ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S
"PROASEPSIS" S.A.S
Av Calle 63 N° 74B-42 Bodegas 7,8, 9 Y 18
Parque Empresarial Normandía
E-mail: proasepsis@proasepsis.com
Bogotá D.C., Colombia

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

CERTIFICACIÓN No. 2021022644

EL SUSCRITO DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INVIMA CERTIFICA QUE:

Que hasta la fecha y de conformidad con nuestra Legislación Sanitaria vigente, el producto: DETERGENTE LUBRICANTE POLIENZIMATICO / **MARCA:** PROASEPSIS®:

Está contemplado entre los productos que NO requiere Registro Sanitario para su fabricación, Importación o comercialización en Colombia

INTERESADO: ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SAS. PROASEPSIS® S.A.S
SOLICITANTE: ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SAS. PROASEPSIS® S.A.S / ALIRIO ORLANDO ORTIZ
RADICACIÓN: 20211159289
FECHA RADICACIÓN: 10/08/2021

INDICACIONES Y USOS:

PROPIEDADES: Detergente lubricante polienzimático Proasepsis ®diseñada para el lavado, lubricación y conservación del instrumental quirúrgico, odontológico, laparoscópico, endoscopios y elementos de terapia respiratoria.
Contiene Proteasas que fragmentan las proteínas en péptidos o aminoácidos, Lipasas que hidrolizan las grasas en ácidos grasos y moléculas de glicerol, y Amilasa que realiza hidrólisis de glúcidos en azúcares simples. Eliminando de esta forma la materia orgánica adherida al instrumental.

INDICACIÓN: Lavado y lubricación del instrumental quirúrgico, odontológico, laparoscópico, endoscopios y elementos de terapia respiratoria.
Después de cada procedimiento y como paso previo de la desinfección de alto nivel o esterilización.

INSTRUCCIONES DE USO:
* Disolver mínimo 5 mL por cada litro de agua
*Sumergir el instrumental mínimo 5 minutos
*Frotar el instrumental con un cepillo de cerdas finas (nunca metálica) para retirar los residuos y materia orgánica
*Enjuagar con abundante agua para conseguir el arrastre de todas las partículas desprendidas
*Secar meticulosamente el material
*Colocar el material en un lugar con óptimas condiciones para posterior proceso de esterilización

PRESENTACIÓN COMERCIAL:

FRASCO PEAD POR: 2 LITROS, GALON x 3785mL

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

CERTIFICACIÓN No. 2021022644

COMPONENTES Y COMPOSICIÓN:

MATERIAS PRIMA LOTE ESTÁNDAR DE 1000 Kg	USO	Fórmula porcentual p/p	Fórmula Porcentual p/v	UNIDADES	CANTIDAD (PESO)
CITRATO DE SODIO	Dispersante, emulsificante				
ALCOHOL ISOPROPILICO	Agente limpiador Desinfectante				
ALCOHOL ETOXILADO 8 MOLES ZP0900	Estabilizador y emulsificante				
NONILFENOL	Emulsificante				
PROPILENGLICOL	Humectante disolvente				
PROTEASA LÍQUIDA	Catalizadores				
AMILASA LÍQUIDA	Catalizadores				
LIPASA LÍQUIDA	Catalizadores				
METILPARABENO SODICO	Preservante				
CLORURO DE BENZALCONIO AL 50%	Preservante				
COLOR IRAGON AMARILLO VIBRACOLOR AYE 17	Colorante				
COLOR IRAGON AZUL ABL 9	Colorante				
BORATO DE SODIO PENTAHIDRATADO	Estabilizador de enzimas				
CLORURO DE CALCIO	Estabilizador de enzimas				
AGUA PURIFICADA	Diluyente				

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogota
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

CERTIFICACIÓN No. 2021022644

OBSERVACIONES (Referencias y/o modelos del producto)

De acuerdo con lo anterior, el producto no cumple con las funciones contenidas en el artículo 2, capítulo I del Decreto 4725 de 26 de diciembre de 2005 "por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permisos de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano", por lo tanto, no es considerado Dispositivo Médico para uso en humanos y NO requiere Registro Sanitario para su fabricación, importación o comercialización en Colombia.

Esta certificación se mantendrá hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social no expida reglamentación pertinente para tal fin o a los conceptos que emita la Comisión Revisora de la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Reactivos de Diagnóstico In Vitro del INVIMA.

NOTA: No obstante, a lo anterior el interesado debe solicitar Certificado de No Obligatoriedad, ante la Dirección de Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos De Higiene Doméstica.

Se expide en Bogotá D.C., el 23 de Agosto de 2021 .
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: rolayaa, Técnico: nnoguerab Revisó: cordina_varios

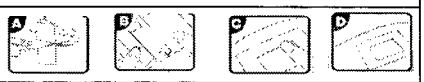
Signature Not Verified
Firmado digitalmente por LUCIA AYALA RODRIGUEZ
Fecha: 2021/08/23 10:47:45 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogota
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

PROASEPSIS

SAFEDRESSING®SURGICAL NONSTICK

Apósito adhesivo para heridas con almohadilla central absorbente

1	NOMBRE DEL PRODUCTO:	SAFEDRESSING®SURGICAL NONSTICK
2	COMPOSICIÓN:	Safedressing® Surgical NonStick polipropileno, poliéster, papel siliconado, adhesivo hipoalergénico.
3	CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS	• Altamente absorbente, almohadilla de baja adherencia. La capa de poliéster en contacto con la herida permite el paso de sangre o exudados a una almohadilla absorbente, manteniendo al mismo tiempo un buen ambiente para la cicatrización y mínimo dolor en la remoción. • Fijación segura y protegida. La franja recubierta de adhesivo hipoalergénico permite a la piel respirar y de esta manera protegerla de maceración, garantizando así una fijación segura y protegida del apósito • Suave y Confortable. La base del material no tejido es suave y cómoda, una fácil aplicación en sitios de difícil acceso y heridas contorneadas, de., codos, axilas y hombros. • Efectivo para heridas saturadas • La película de poliuretano tiene una estructura molecular significativamente más permeable al vapor de agua que otras películas
4	MODO DE USO	
5	INDICACIONES DE USO	-Safedressing® Surgical NonStick es ideal para cubrir heridas, pequeños cortes, abrasiones , laceraciones y sitios de punción donde se hace mención a un apósito impermeable que ayuda en la prevención de la contaminación bacteriana • Para uso post-operatorio •Heridas traumáticas
6	PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS	Esterilizado mediante óxido de Etileno. Para uso único y sólo para uso externo. Mantener técnica estéril para la colocación del safedressing Surgical Nonstick
7	CONTRAINDICACIONES	-No existen contraindicaciones absolutas en el uso de Safedressing NONSTICK -Si evidencia abertura en su empaque individual abstenerse de usar.
8	REGISTRO SANITARIO No.	INVIMA 2018DM-0002460-R1
9	TIPO DE DISPOSITIVO	NO INVASIVO CON RELACIÓN DE PIEL LESIONADA
10	FABRICADO POR	PHARMAPLAST S.A.E con domicilio en Egipto
11	DISTRIBUIDO POR	ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA -PROASEPSIS S.A.S con domicilio en Bogotá D.C
12	CONDICIONES DE VENTA	CLASIFICACIÓN DE RIESGO I



REFERENCIA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE EMPAQUE (CAJA PLEGADIZA)
E 810	Safedressing® SURGICAL NONSTICK 8cm x 10cm	CAJA x 20 UNIDADES
E 815	Safedressing® SURGICAL NONSTICK 8cm x 15cm	CAJA x 20 UNIDADES
E 1020	Safedressing® SURGICAL NONSTICK 10cm x 20cm	CAJA x 20 UNIDADES
E 1025	Safedressing® SURGICAL NONSTICK 10cm x 25cm	CAJA x 20 UNIDADES
E 1030	Safedressing® SURGICAL NONSTICK 10cm x 30cm	CAJA x 20 UNIDADES

INSTONE

Servicio al Cliente Bogotá 601-4180815 Resto del País 01-800-1747422

Whatsapp +57 314 4 [illegible]

ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S "PROASEPSIS" S.A.S
Av Calle 63 N° 74B-43 Bodegas 7, 8, 9 Y 10.
Parque Empresarial Montevideo
E-mail: servicioalcliente@proasepsis.com
Bogotá D.C., Colombia

INE-CT-1104 V02

www.proasepsis.com.co

MINSALUD invima TODOS POR UN NUEVO PAÍS

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2018033782 DE 6 de Agosto de 2018
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

CONSIDERANDO

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 2008028817 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2008 EL INVIM CONCEDIÓ REGISTRO SANITARIO NO. INVIMA 2008DM-0002460 PARA EL PRODUCTO APOSITO ESTERIL PARA HERIDAS PHARMAPORE PU A FAVOR DE PHARMAPLAST S.A.E. CON DOMICILIO EN EGIPTO EN LA MODALIDAD DE IMPORTAR Y VENDER

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO.2016033540 DEL 30 DE AGOSTO DE 2016, EL INVIMA MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN NO.2008028817 DEL 09/10/2008, EN EL SENTIDO DE APROBAR LA ADICIÓN DE REFERENCIAS
QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 2016050889 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2016, EL INVIMA MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN NO.2008028817 DEL 09/10/2008, EN EL SENTIDO DE APROBAR ADICIÓN DE MARCA.
QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 2017013590 DE 31 DE MARZO DE 2017, EL INVIMA MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN NO. 2008028817 DEL 09/10/2008, EN EL SENTIDO DE APROBAR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL IMPORTADOR
QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 2018004593 DEL 6 DE FEBRERO DE 2018, EL INVIMA MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN NO. 2008028817 DEL 09/10/2008, EN EL SENTIDO DE APROBAR CAMBIO DE ETIQUETAS. ADICIÓN DE MARCA. ADICIÓN DE ACONDICIONADOR Y CAMBIO DE MODALIDAD DEL REGISTRO

QUE EL INTERESADO ALLEGÓ LA RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO – LEGAL PARA ACCEDER A LA RENOVACIÓN DEL MENCIONADO REGISTRO Y EN CONSECUENCIA, EL DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS ,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE 10 AÑOS AL

PRODUCTO:	APOSITO ESTERIL PARA HERIDAS PHARMAPORE PU - APOSITO ESTERIL PARA HERIDAS
MARCA(S).	APOSITO ESTERIL PARA HERIDAS PHARMAPORE PU, SAFEDRESSING, SURGICAL PU, SURGICAL NONSTICK, PROASEPSIS, SAFEDRESSING SURGICAL PU, SAFEDRESSING SURGICAL NONSTICK
REGISTRO SANITARIO NO.:	INVIMA 2018DM-0002460 - R1
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR, EMPACAR Y VENDER
TITULAR(ES):	PHARMAPLAST S.A.E. CON DOMICILIO EN EGIPTO
FABRICANTE(S)	PHARMAPLAST S.A.E. CON DOMICILIO EN EGIPTO
IMPORTADOR(ES):	ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SAS, PROASEPSIS S.A.S CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C
ACONDICIONADOR(ES).	ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S. - PROASEPSIS S.A.S. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
TIPO DE DISPOSITIVO	NO INVASIVO CON RELACIÓN DE PIEL LESIONADA
RIESGO:	I
COMPOSICIÓN:	POLYPROPILENO, POLIETILENO, PAPEL SILICONADO
USOS:	PARA CUBRIR HERIDAS, PEQUEÑOS CORTES, ABRASIONES, LACERACIONES Y SITIOS DE PUNCION DONDE SE HACE MENCION A UN APOSITO IMPERMEABLE, QUE AYUDA EN LA PREVENCION DE LA CONTAMINACION BACTERIANA.
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	PRIMAPORE, 10 CM X 8 CM, 15 CM X 8 CM; 20 CM X 10 CM; 25 CM X 10 CM; 30 CM X 10 CM, 35 CM X 12 CM Y 35 CM X 10 CM CAJA X 20 UNIDADES; PRIMAPORE 7.5 CM X 5 CM: CAJA POR 100 UNIDADES, PRIMAPORE: 8.3 CM X 6 CM: CAJA POR 50 UNIDADES.
OBSERVACIONES:	EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS

CODIGO, MODELO O REFERENCIA
PHARMAPORE I.V
IVMW76
IVMW77
IVMW87
IVMW810
IVMW8210
IVMW856
IVMW8557
IVMW8510
IVMW97
IVMW910
IVMW1012
IVMW1014
IVMW88
PHARMAPORE I.V AG
IVMWAG76

Bogotá
www.invima.gov.co

MINSALUD invima TODOS POR UN NUEVO PAÍS

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2018033782 DE 6 de Agosto de 2018
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

IVMWAG1012
IVMWAG1014
IVMWAG88
IVMWAG77
IVMWAG87
IVMWAG810
IVMWAG8210
IVMWAG856
IVMWAG857
IVMWAG8510
IVMWAG97
IVMWAG910
PHARMAPORE PU-I.V
IVPU76
IVPU77
IVPU87
IVPU810
IVPU8210
IVPU856
IVPU857
IVPU8510
IVPU97
IVPU910
IVPU1012
IVPU1014
IVPU88
PHARMAPORE PU-I.V AG
IVPUAG76
IVPUAG1012
IVPUAG1014
IVPUAG88
IVPUAG77
IVPUAG87
IVPUAG810
IVPUAG8210
IVPUAG856
IVPUAG857
IVPUAG8510
IVPUAG97
IVPUAG910
PHARMAPORE PU
POREPU1035
POREPU1030

Bogotá
www.invima.gov.co

MINSALUD invima TODOS POR UN NUEVO PAÍS

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2018033782 DE 6 de Agosto de 2018
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

POREPU1025
POREPU1015
POREPU1012
POREPU1010
POREPU106
POREPU105
POREPU908
POREPU9015
POREPU826
POREPU8212
POREPU8215
POREPU8220
POREPU8225
POREPU8230
POREPU235
POREPU806
POREPU8010
POREPU8015
POREPU705
POREPU706
POREPU7012
PHARMAPORE PU AG
POREPUAG705
POREPUAG106
POREPUAG1010
POREPUAG1012
POREPUAG1015
POREPUAG1020
POREPUAG1025
POREPUAG1030
POREPUAG1035
POREPUAG105
POREPUAG908
POREPUAG9015
POREPUAG826
POREPUAG8212
POREPUAG8215
POREPUAG8220
POREPUAG8225
POREPUAG8230
POREPUAG8235
POREPUAG806
POREPUAG8010

Bogotá
www.invima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2018033782 DE 6 de Agosto de 2018
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

POREPUA0615
POREPUA0706
POREPUAG7012
PHARMAPORE
POREI1025
POREI1030
PORRI1025
POREI1015
POREI1012
POREI1010
POREI106
POREI105
POREI205
POREI2015
POREI625
POREI612
POREI615
POREI620
POREI625
POREI630
POREI635
POREI606
POREI610
POREI615
POREI705
POREI706
POREI7012
PHARMAPORE AG
POREAG705
POREAG106
POREAG1010
POREAG1012
POREAG1015
POREAG1020
POREAG1025
POREAG1030
POREAG1035
POREAG155
POREAG606
POREAG6015
POREAG625
POREAG1215
POREAG6215

Bogotá
www.invima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2018033782 DE 6 de Agosto de 2018
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

POREAG6220
POREAG6225
POREAG6230
POREAG6235
POREAG606
POREAG6010
POREAG6010
POREAG6015
POREAG706
POREAG7012
PHARMAPORE ULTRA
POREU705
POREU709
POREU7012
POREU106
POREU108
POREU1010
POREU1012
POREU1015
POREU1020
POREU1025
POREU1030
POREU1035
PHARMAPORE ULTRA AG
POREUAG106
POREUAG108
POREUAG1010
POREUAG1015
POREUAG1020
POREUAG1025
POREUAG1030
POREUAG1035
POREUAG705
POREUAG709
POREUAG7012
POREUAG1012

EXPEDIENTE NO.: 19997548
RADICACIÓN 20181151787
FECHA DE RADICACION: 30 07 2018

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR EL AGOTAMIENTO DE EXISTENCIAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MERCADO HASTA LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO.

ARTICULO TERCERO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE UNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERA INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Bogotá
www.invima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2018033782 DE 6 de Agosto de 2018
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

ARTICULO CUARTO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 6 DE AGOSTO DE 2018
ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.



ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: jmarinc , Técnico: jromerom, Revisó: cording_varios

Firma válida

Firmado digitalmente por ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
Fecha: 14:07
Razón #
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Bogotá
www.invima.gov.co

133

BUREAU VERITAS
Certification

ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S. - PROASEPSIS S.A.S.

Entidad Contratante: Avenida calle 63 No. 74B - 42 Bodegas 7, 8 y 9
Bogotá D.C., Colombia.

BVQI Colombia Ltda. certifica que el Sistema de Gestión de la organización ha sido auditado y se ha encontrado conforme con los requerimientos de las normas de Sistema de Gestión que se detallan a continuación

ISO 9001:2015

Alcance de Certificación

DISEÑO, FABRICACIÓN, ENVASE, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE: PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO, PRODUCTOS MEDICADOS (SOLUCIONES ANTISÉPTICAS Y DESINFECTANTES), PRODUCTOS COSMÉTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOQUIRÚRGICOS. ALMACENAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOQUIRÚRGICOS

Fecha de Inicio del Ciclo Original de Certificación:	**29 enero 2016**
Fecha de Vencimiento del ciclo previo:	**28 enero 2022**
Fecha de Auditoria de Recertificación:	**09 noviembre 2021**
Fecha de Inicio del ciclo de Recertificación:	**03 febrero 2022**

Sujeto a la operación continua y satisfactoria del Sistema de Gestión de la organización, este certificado vence el: **28 enero 2025**

Certificado No. **CO22.05269** Versión: **No. 1** *Fecha de Revisión:* **03 febrero 2022**
Certificado Previo No. **CO18.03589**

BUREAU VERITAS
Certification

ACREDITADO
ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
ISO/IEC 17021-1:2015
10-CSG-007

Carolina Prieto Carranza
Gerente Técnico

Dirección del Organismo de Certificación: BVQI Colombia Ltda. Carrera 16 No 97-40 Torre 1 Oficina 401. Bogotá D.C. – Colombia

Cualquier aclaración adicional relativa al alcance de este certificado y a la aplicabilidad de los requerimientos del Sistema de Gestión, puede obtenerse consultando a la organización.

Para comprobar la validez de este certificado por favor verificar en la página web www.bureauveritascertification.com/co

ID Firma: 03820cef-6681-4c1f-08ef-e070a9000200

SECCIÓN 01: IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO QUÍMICO Y DE LA COMPAÑÍA

FABRICANTE	Asepsis Products de Colombia Sociedad por acciones simplificada Proasepsis s.a.s Av. Calle 63 No. 74B-42 Bodega 7,8, 9 y 18 Parque Empresarial Normandía Teléfono: (601) 416-6607- Fax: (601) 416 6595
NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	Aseptidina Jabón Quirúrgico
PRINCIPIO ACTIVO	Gluconato de Clorhexidina
FAMILIA QUÍMICA	Agente antimicrobiano grupo de las Biguanidas
PESO MOLECULAR DEL ACTIVO	897,77 g/ mol
FORMULA QUIMICA DEL ACTIVO.	$C22H30Cl2N10 \cdot 2C6H12O7$
USO RECOMENDADO	Es utilizado en el lavado preoperatorio de manos y antebrazos, preparación preoperatoria de piel de pacientes, además para la limpieza y antisepsia de la piel alrededor de heridas. ASEPTIDINA® JABÓN QUIRÚRGICO es un antiséptico de uso externo. Estudios clínicos demuestran que para asegurar su acción debe dejarse actuar por lo menos durante 30 segundos. Posee una potente actividad bactericida cuyo efecto antimicrobiano es causado por rompimiento de la membrana de la célula microbia- na y efecto residual prolongado contra un amplio espectro de microorganismos como bacterias Gram-positivas, Gram-negativas, hongos y virus.
RESTRICCIONES DE USO	1. Hipersensibilidad a alguno de los componentes. 2. El activo puede causar reacción alergica grave los sintomas pueden incluir sibilancias/dificultad para respirar , shock, hinchazon facial, urticaria o sarpullido. 3. Evitar el contacto con los ojos, oídos, boca y meninges. 4. Uso externo únicamente, no debe usarse en mucosas. 5. Es toxico en oído medio. 6. Puede producir manchas oscuras en contacto con textiles o con hipoclorito. 7. Se inactiva en presencia de jabones aniónicos, presencia de cloro y aguas duras. 8. No mezclar con otros productos. No debe diluirse con agua solventes o mezclarse con otros jabones. 9. Mantengase fuera del alcance de los niños. 10. Evite el contacto con los ojos ya que puede causar enrojecimiento, ardor e irritación de la
NÚMERO EN CASO DE EMERGENCIA	Centro de información de seguridad de productos químicos emergencias químicas y toxicológicas fuera de Bogotá 018000916012 Bogotá 288601.

SECCIÓN 02: IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO O PELIGROS

CLASIFICACIÓN DE LAS SUSTANCIA/MEZCLA Y CUALQUIER INFORMACIÓN NACIONAL O ACORDE CON SGA:	Clorhexidina Gluconato (Digluconato), tensioactivo anfotérico y Excipientes.

ELEMENTOS DE LAS ETIQUETAS DEL SGA

PELIGROS FÍSICOS	PELIGROS PARA LA SALUD	PELIGROS PARA EL MEDIO AMBIENTE	PALABRA DE ADVERTENCIA
			ATENCIÓN

INDICACIONES DE PELIGRO

PELIGROS FÍSICOS

H290: Puede ser corrosiva para los metales

PELIGROS PARA LA SALUD

H320: Provoca irritación ocular **(Categoría 2B)**

H317: Puede provocar una reacción alérgica en la piel.

PELIGROS PARA EL MEDIO AMBIENTE

H401: Tóxico para los organismos acuáticos. (Solamente en caso de verterse directamente el producto) **(Categoría 2)**

CONSEJOS DE PRUDENCIA

PREVENCIÓN	P102 : Mantener fuera del alcance de los niños. P103: Leer etiqueta antes del uso. P264: Lavarse las manos concienzudamente tras la manipulación. P280: ropa de protección, equipo de protección para los ojos o la cara.
INTERVENCIÓN	P305+P351+P338: En caso de contacto con los ojos: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P337+P313: Si la irritación ocular persiste, consultar a un médico
ALMACENAMIENTO	P210: Mantener alejado de fuentes de calor, chispas, llama abierta o superficies calientes-No Fumar. P220: Mantener/almacenar alejado de ropa P234: Conservar únicamente en el recipiente original P235-P410: Conservar en un lugar fresco. Proteger de la luz del sol. P406: Almacenar en un recipiente resistente a la corrosión/en un recipiente... con revestimiento interior resistente a la corrosión.
ELIMINACIÓN	P273 No dispersar en el medio ambiente. P391: Recoger el vertido. P501 Eliminar el contenido/recipiente conforme a las normativas locales.
OTROS PELIGROS QUE NO FIGUREN EN LA CLASIFICACIÓN:	En caso de contacto con la ropa : Efectuar un proceso de enjuague rápido,efectuar el lavado normal empleando un detergente no clorado y secuestrante.

ELEMENTOS ARMONIZADOS DE COMUNICACIÓN DE PELIGROS

PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS Y MEZCLAS	Se evaluó y analizó la información de las fichas de seguridad de los componentes principales para identificar los peligros asociados a la mezcla química. Se dispone de estudio de prueba de sensibilización dérmica para el producto Aseptidina labon quirúrgico en donde se puede considerar como no sensibilizante dérmico.

SECCIÓN 03: COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN DE LOS COMPONENTES

FAMILIA QUÍMICA	Grupo Biguanidas		
IDENTIDAD QUÍMICA	NÚMERO DE CAS Y OTROS IDENTIFICADORES ÚNICAS	CONCENTRACIÓN	NOMBRE COMÚN, SINÓNIMOS
Clorhexidina Gluconato (Digluconato)	18472-51-0	4%	1,6-Bis(N5-[p-clorofenil]-N1-biguanida)hexano; 1,1'-Hexametilenbis(5-[p-clorofenil]biguanida).
Agua	7732-18-5	N.A.	H2O
Tensioactivo anfotérico y Excipientes.	N.A.	N.A.	N.A.
IMPUREZAS Y ADITIVOS ESTABILIZADORES QUE ESTÉN A SU VEZ CLASIFICADOS Y QUE CONTRIBUYAN A LA CLASIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA.	N.A.		

SECCIÓN 04: PRIMEROS AUXILIOS

VÍA DE EXPOSICIÓN	MEDIDAS NECESARIAS	SÍNTOMAS/EFECTOS	ATENCIÓN MÉDICA
INHALACIÓN	N.A	N.A	N.A
CONTACTO CÚTANEO	**Irritación en la piel:** Lavar inmediatamente con abundante agua, suave y completamente la zona afectada **Dermatitis:** Iniciar tratamiento médico	**Síntomas:** Enrojecimiento **Efectos:** Irritación en la piel, Dermatitis por contacto (por uso prolongado del activo) **Nota:** Independientemente de la marca todos los antisepticos con marca de gluconato tienen el mismo efecto	**Irritación en la piel:** Si persiste irritación busque atención médica. **Dermatitis:** Inicie tratamiento médico
CONTACTO OCULAR	En caso de contacto con los ojos: Enjuagar con agua cuidadosamente como mínimo por 20 minutos. Quitar los lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad el lavado. Proseguir con el lavado.	**Síntomas:** Enrojecimiento ocular **Efectos:** Irritación ocular	Si la irritación persiste, busque atención médica.
INGESTIÓN	No inducir el vómito. Lavar la boca con agua. Aflojar la ropa ajustada como una corbata, cinturon o pretina.	**Síntomas:** Dolor en la zona superior del abdomen **Efectos:** La ingestión puede ocasionar irritación gastrointestinal.	Si la irritación gastrointestinal persiste busque atención médica.

SECCIÓN 05: MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

MEDIOS ADECUADOS (Y/O NO ADECUADOS) DE EXTINCIÓN	Ninguno. En caso de estar en medio de un fuego provocado por otra fuente, tener en cuenta que el producto es básicamente acuoso con un porcentaje muy bajo de alcohol.
PELIGROS ESPECÍFICOS DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS	Es un producto de baja o nula inflamabilidad por lo que en caso de presentarse incendio se debe atacar la fuente principal que lo haya motivado.
EQUIPO DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y PRECAUCIONES PARA LOS EQUIPOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS	N.A.

SECCIÓN 06: MEDIDAS QUE DEBEN TOMARSE EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

PRECAUCIONES INDIVIDUALES, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA.	El piso se pone resbaladizo. Utilice calzado antideslizante, protección para los ojos y las manos.
PRECAUCIONES MEDIO AMBIENTALES	Contenga el líquido derramado con materiales absorbentes (arena, tierra, Kit derrames, materiales absorbentes) de aviso del derrame. Enjuagar solo con agua hasta fin de espuma. El producto puro no se debe dejar que se introduzca en el alcantarillado, ni que contamine las aguas. En derrames grandes, o derrames en espacios confinados, ventile en forma mecánica para dispersar o extraer los vapores de conformidad con las buenas prácticas de higiene industrial.
MÉTODOS Y MATERIALES DE AISLAMIENTO Y LIMPIEZA	Cuando se haya retirado el exceso, se puede utilizar el remanente como jabón. No utilice productos con hipoclorito de sodio ya que puede producir manchas oscuras sobre la superficie del derrame. Colocar el material absorbido en recipientes cerrados, para desecho.

SECCIÓN 07: MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

PRECAUCIONES PARA UNA MANIPULACIÓN SEGURA	Evitar el contacto con los ojos, nariz: no probar ni ingerir, evitar el contacto con la ropa. Después de utilizarlo por el tiempo de contacto indicado para su acción, se debe enjuagar perfectamente las manos o sitio de contacto para evitar reacciones normales de los tensioactivos sobre la piel, esta recomendación es importante si el producto se usa cotidianamente. Utilice equipo de proteccion personal adecuado.
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO SEGURO, INCLUIDA CUALQUIER INCOMPATIBILIDAD.	Para mantener la calidad óptima del producto, almacene a temperaturas entre 10 y 30 grados centigrados, proteja de la luz y mantenga los envases cerrados herméticamente. Almacenar en un éra limpia, seca y bien ventilada. En la presentación de bolsas tener en cuenta la cantidad apilada ya que podria romperse la hermiticidad. Mantener alejado de materiales con oxidantes, Hipoclonitos, Cloruros, Citratos, tensoactivos aniónicos o catiónicos. Mantener alejado de sulfatos, boratos, bicarbonatos.
MÉTODOS Y MATERIALES DE AISLAMIENTO Y LIMPIEZA.	Transportar a un recipiente para eliminación. En derrames grandes detenga el flujo del material evitando la contaminación en vias acuáticas. Nunca devuelva el producto derramado al envase original para reutilizarlo.

SECCIÓN 08: CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN PERSONAL

PARÁMETROS DE CONTROL: LÍMITES O VALORES DE CORTE DE EXPOSICIÓN OCUPACIONALES O BIOLÓGICOS.	No tiene límite de exposición ocupacional asignado (TLV)
CONTROLES DE INGENIERÍA APROPIADOS.	Asegurarse de una ventilación adecuada, especialmente en locales cerrados. Lavar la piel después de todo contacto con el producto. Manipular respetando las buenas prácticas de higiene industrial y seguridad. Se recomienda tener baño para ojos y/o ducha lavaojos que pueda utilizarse en el momento que se requiera.
MEDIDAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL COMO EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.	Lavarse las manos antes y después de su uso. **Solo en caso de vertido accidental engran cantidades hacer uso de:** Gafas de seguridad de policarbonato con protectores laterales, zapatos de seguridad antideslizantes, uso de guantes de seguridad de nitrilo. 

SECCIÓN 09: PROPIEDADES FISICAS Y QUÍMICAS

APARIENCIA (ESTADO FÍSICO, COLOR, ETC)	Líquido translúcido, espumoso al agitar, homogéneo, color rojo intenso con visos amarillos
OLOR	Olor a lavanda
UMBRAL OFATIVO	Información no disponible.
PH	5,0 – 7,0
PUNTO DE FUSIÓN/PUNTO DE CONGELACIÓN	Información no disponible.
PUNTO INICIAL E INTERVALO DE EBULLICIÓN	Información no disponible.
PUNTO DE INFLAMACIÓN	>93,33°C (Referente al activo Gluconato de clorhexidina)
TASA DE EVAPORACIÓN	Información no disponible.
INFLAMABILIDAD (SÓLIDO/GAS)	N.A.
LÍMITE SUPERIOR/INFERIOR DE INFLAMABILIDAD O DE POSIBLE EXPLOSICIÓN.	Información no disponible.
PRESIÓN DE VAPOR	Nula en condiciones normales de almacenamiento, sin embargo se reporta el valor más alto conocido es 17,535 mm de Hg a 20°C agua (Gluconato de clorhexidina.)
DENSIDAD DE VAPOR	Se reporte referente al Gluconato de clorhexidina el gvalor más alto conocido es de 0,62 (aire=1)(agua)
DENSIDAD RELATIVA	1,000 – 1,030
SOLUBILIDAD	Soluble en agua.
COEFICIENTE DE REPARTO N-OCTANOL/AGUA	Información no disponible.
TEMPERATURA DE IGNICIÓN ESPONTÁNEA	Información no disponible.
TEMPERATURA DE DESCOMPOSICIÓN	Información no disponible.
VISCOSIDAD	890-1200

SECCIÓN 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

REACTIVIDAD	Estable
ESTABILIDAD QUÍMICA	Estable en condiciones de almacenamiento recomendadas a temperaturas inferiores a 30°C
POSIBILIDAD DE REACCIONES PELIGROSAS	Ninguna durante un proceso normal.
CONDICIONES QUE DEBEN EVITARSE (DESCARGAS DE ELECTRICIDAD ESTATICA, CHOQUE O VIBRACIÓN)	Debe evitarse temperaturas extremas, llamas y chispas. Evitar exponer el producto a presión o choques (puede romper el envase).
MATERIALES INCOMPATIBLES	Con oxidantes, Hipocloritos, Cloruros, Citratos, tensoactivos aniónicos o catiónicos. Mantener alejado de sulfatos, boratos, bicarbonatos.
PRODUCTOS DE DESCOMPOSICIÓN PELIGROSOS	Productos de descomposición peligrosos formados en condiciones de descomposición termica desprende vapores toxicos e irritantes.

SECCIÓN 11: INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

TOXICIDAD AGUDA	Sin datos disponibles.	
INFORMACIÓN SOBRE LAS VIAS PROBABLES DE EXPOSICIÓN:		
INHALACIÓN	No aplica ya que producto no emite vapores.	
INGESTIÓN	Puede provocar daño gastrointestinal, diarrea, náuseas.	
CONTACTO CON LA PIEL	Algunas personas sensibles a los jabones, pueden experimentar reacciones alérgicas sobre la piel al utilizar formulaciones de esta naturaleza química, provocando irritación moderada en la piel. Una exposición prolongada puede producir molestias dermicas como enrojecimiento, resequedad en la piel, dermatitis. Nota: Independientemente de la marca todos los antisepticos con marca de gluconato tienen el mismo efecto	
OJOS	Enrojecimiento, lagrimeo, ligeramente irritante.	
SINTOMAS RELACIONADOS CON LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y TOXICOLÓGICAS	Información No disponible.	
EFECTOS INMEDIATOS, RETARDADOS Y TAMBIÉN EFECTOS CRÓNICOS PRODUCIDOS POR UNA EXPOSICIÓN A CORTO Y LARGO PLAZO	CARCINOGENICIDAD DEL MATERIAL	No hay datos disponibles que indiquen de efectos mutagénicos, en sus componentes.
	MUTAGENICIDAD EN CÉLULAS GERMINALES	Este producto No contiene componentes clasificables.
MEDIDAS NUMÉRICAS DE TOXICIDAD	LD50:>2000 mg/kg bw	

SECCIÓN 12: INFORMACIÓN ECOTOXICOLÓGICA

ECOTOXICIDAD (ACUÁTICA Y TERRESTRE, CUANDO SE DISPONGA DE INFORMACIÓN)	Toxicidad aguda (PEZ) 2,08 mg/L Toxicidad aguda (Daphnia magna) 0,087 mg/l Toxicidad aguda (Algas) 0,081 mg/l	Clorhexidina Gluconato (Digluconato) solución
PERSISTENCIA Y DEGRADABILIDAD	Los componentes se consideran biodegradables, a excepción del principio activo, por lo que se recomienda un uso racional del producto utilizando solo la cantidad requerida en cada limpieza.	
POTENCIAL DE BIOACUMULACIÓN	Sin datos disponibles.	
MOVILIDAD EN SUELO	Sin datos disponibles.	
OTROS EFECTOS ADVERSOS	Sin datos disponibles.	

SECCIÓN 13: INFORMACIÓN RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS

DESCRIPCIÓN DE LOS RESIDUOS E INFORMACIÓN SOBRE LA MANERA DE MANIPULARLOS SIN PELIGRO Y SUS MÉTODOS DE ELIMINACIÓN, INCLUIDA LA ELIMINACIÓN DE LOS RECIPIENTES CONTAMINADOS.	El piso puede ponerse resbaladizo. Recoger el derrame con material inerte, retirar con tierra o arena y colectar en recipientes para recuperación o desecho. No verter en el alcantarillado. Colocar el material absorbido en recipientes cerrados, para recuperación o desecho. Incinerar teniendo en cuenta que los productos de descomposición son óxidos de C y de N, usando trampas que eviten la contaminación del aire. No reutilizar envases si no se cuenta con un protocolo adecuado para lavado que garantice la descontaminación microbiológica. Los envases al estar expuestos se deben considerar como un REPEL y enviar a incinerar.

SECCIÓN 14: INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

NÚMERO DE ONU	Debido a que el producto es un mezcla no se encuentra específicamente mencionada en la lista, sin embargo En función de los peligros de sus componentes sin estar reportados.
DESIGNACIÓN OFICIAL DE TRANSPORTE DE LAS NACIONES UNIDAS.	N.A.
CLASE DE PELIGRO EN EL TRANSPORTE	Mercancía de peligro escaso Clase III
GRUPO DE EMBALAJE/ENVASE SI SE APLICA	Envases simples en PEAD, bolsas plasticas de nylon ; Embalados en Caja de cartón corrugadas. Los recipientes tienen una masa neta máxima de 5 kg por unidad. Los embalajes/envases interiores estarán herméticamente cerrados.
PELIGROS PARA EL MEDIO AMBIENTE	El activo posee un alto espectro microbiano en el que actúa eliminando a los microorganismos.
TRANSPORTE A GRANEL	N.A.
PRECAUCIONES ESPECIALES QUE HA DE CONOCER O ADOPTAR UN USUARIO DURANTE EL TRANSPORTE O TRANSLADO DENTRO O FUERA DE SUS LOCALES	N.A.

SECCIÓN 15: INFORMACIÓN SOBRE LA REGLAMENTACIÓN

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE SEGURIDAD , SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA EL PRODUCTO QUE SE TRATE	1. Decreto 1496 6 de agosto de 2018 Ministerio del trabajo por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química. 2. Minsalud Gloria Marina Guevara Jaramillo Subdirecciónd e Slaud Ambiental Lineamiento para implementación del sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos en Colombia competencias del sector salud 3. NTC4435: Transporte de mercancias y hojas de seguridad. 4. Decreto 198 de 12 de febrero de 2013 por el cual se suprimen, trasladan y reforman trámites en materia de tránsito y de transporte. 5. Ley 769/2002 Código Nacional de Transito terrestre. Artículo 32: La carga de un vehiculo debe estar debidamente empacada, rotulada, embalada y cubierta conforme a la normatividad técnica nacional. 6. Ley 55 del 2 de Julio de 1993. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, 1990. 7. Prueba de sensibilización dérmica N° 19I01122-B para el producto Aseptidina Jabón quirúrgico 4% con el proveedor Tecmol Farmaceutica S.A. 8. Decreto 1072 de 2015 Capitulo VI Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 9. Resolución 0773 de 2021. Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y etiquetado de productos químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química

SECCIÓN 16: OTRAS INFORMACIONES

FECHA DE REVISIÓN	2024/FEB/23

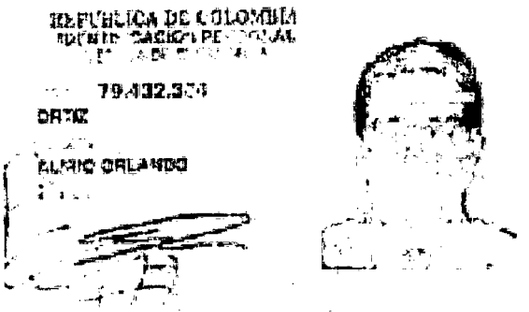
1. La información de la ficha está concebida únicamente como guía para la seguridad en la manipulación, el uso, el procesamiento, el almacenamiento, el transporte y elminación. Recordar que todo producto químico debe utilizarse únicamente por parte de personal technicamente calificado o bajo la dirección.
2. Dado que las condiciones de uso están fuera del control de ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA -PROASEPSIS S.A.S. es responsabilidad del cliente determinar las condiciones de uso seguro de estos productos.
3. Los datos de esta hoja se relacionan únicamente con este producto y no se relacionan con su uso cualquier otro material o en cualquier otro proceso.
4. La concentración del producto se mantiene en reserva debido a que hacen parte del know how de PROASEPSIS S.A.S

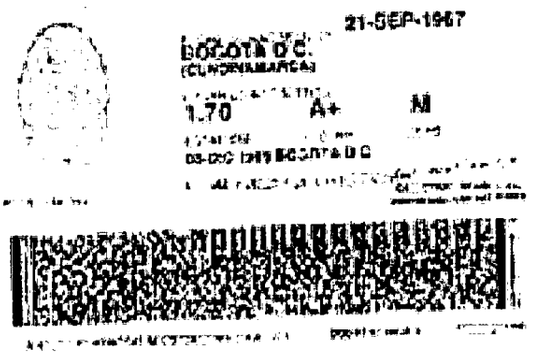
NOTA IMPORTANTE:

Siglas utilizadas: N.A.= No aplica SGA= Sistema Globalmente Armonizado.
Esta hoja de seguridad es producto de la recopilación de información suministrada por los proveedores de las materias primas.
La Distribución de sus secciones fueron tomados del libro de lineamiets para la implementación del SGA de clasificación y etiqueta.
Es de aclarar que el Sistema Globalmente Armonizado de acuerdo al Decreto 1496 de 2018 en el artículo 2 Parágrafo 2: Se exceptúan de la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos los productos farmacéuticos, los aditivos alimentarios, los cosméticos y los residuos de plaguicidas en los alimentos. Teniendo en cuenta esto se tomo simplemente de guía para estandarizar documentalmente las fichas .
La distribución del presente documentos y sus secciones fueron tomados de la guia Minsalud Gloria Marina Guevara Jaramillo Subdirecciónd e Salud Ambiental lineamiento para implementación del Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos en Colombia competencias del sector salud.

Este producto en Colombia de acuerdo al Instituto Nacional de Vigilancia de alimentos y Medicamentos INVIMA Se clasifica como	MEDICAMENTO

La información que se proporciona no constituye ninguna garantía expresa o implícita. La información puede no ser válida en todas las condiciones, ni si se usa en combinación con otros materiales o en algún otro proceso.


REPUBLICA DE COLOMBIA
79.432.324
ORTIZ
ALVARO ORLANDO


21-SEP-1967
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
1.70
A+
M
03-DIC-1985 BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SAS		
SIGLA	PROASEPSIS SAS	NIT No.	860534045_3
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN: NAL [X] DPTL. [] DIST [] MPL [] OTRO [] ¿CUÁL? _____	TIPO: [0][8] (VER AL RESPALDO)	CLASE: [1][6] (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	
MUNICIPIO: BOGOTA	DIRECCIÓN: AV CLL 63 # 748 42 BOD 7		
TELÉFONOS: PBX 4166607	FAX	APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	PRODUCCION DE JABONES SOLUCIONES DISINFECTANTES	2	
3	DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICOS	4	
5	LINEA CUIDADO DE HERIDAS	6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SLUD SUR OCCIDENTE	X		3185760200	02/04/2021	$457,000,000
COMPENSAR		x	3077000	06/11/2019	$560,000,000
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORENTE	X		3444484	31/07/2018	$460,000,000
HOSPTAL MLITAR CENTRAL	X		3486868	31/05/2018	$465,097,680
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORENTE	X		3444484	31/05/2017	$562,000,000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES	
ORTIZ		ALIRIO ORLANDO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	NÚMERO: 79432384	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado []	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ INDEFINIDA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	06/05/2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL SUSCRITA ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA Y ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.

CONTRATO NRO.	078 DE 2022
CONTRATISTA	ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S NIT NRO. 860.534.045-3 R/L ALIRIO ORLANDO ORTIZ
C.C. CONTRATISTA	79.432.384 DE BOGOTA
SUPERVISOR	ORLANDO BELEÑO GUERRA
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS DE ASEPSIA Y DESINFECCIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y HOSPITALARIA DE LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.
FECHA INICIO	25 DE MAYO 2022
FECHA TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000)

GENERALIDADES

En cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales, las partes deciden de mutuo acuerdo suscribir la presente Acta de Liquidación Bilateral del Contrato Nro. 078 – 2022. previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que, siendo los dieciséis (16) días del mes de mayo de Dos Mil Veintidós (2022) se suscribió Contrato de Suministro Nro. 078 de 2022 entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** y **ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S**, con NIT Nro. **860.534.045-3**, representada legalmente por **ALIRIO ORLANDO ORTIZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 79.432.384 de Bogotá, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000)** con un plazo de seis (06) meses cinco (05) días.

Que el contrato cuenta con una póliza de cumplimiento No NB -100209012 de SEGUROS MUNDIAL.

Que el contrato cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000221 de fecha 11/05/2022 y Registro Presupuestal Nro. 00000224 de fecha 16/05/2022.

Que el **Dr. ORLANDO BELEÑO GUERRA**, Coordinador médico, certificó mediante informe que el contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales y anexo Factura de Venta Nro. FE 29521 mes de octubre 2022, por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 5.746.368)**, factura N° FE 30088 mes de noviembre, por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 4.858.644)**, factura No FE 30733 mes de diciembre, por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 2.739.240)**, quedando un valor sin ejecutar por **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 4.995.540)**, dineros que serán reintegrados al presupuesto de la Entidad Hospitalaria.

Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, cancelara las Facturas de Venta Nro. FE 29521, por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 5.746.368)**, factura N° FE 30088, por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 4.858.644)**, factura No FE 30733, por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA**

El balance del contrato es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	$ 32.000.000	
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA		$ 13.660.208
VALOR A PAGAR POR ESTA ACTA		$ 13.344.252
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$——0——
VALOR SIN EJECUTAR A FAVOR DEL HOSPITAL		$4.995.540
SUMAS IGUALES	$ 32.000.000	$ 32.000.000

ASPECTO LEGAL

La presente Acta de liquidación bilateral se realiza por acuerdo entre las partes, de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y lo ordenado en la ley 1150 de 2007.

. PAZ Y SALVO

Las partes de común acuerdo manifiestan que una vez cancelados los saldos adeudados se declaran a paz y salvo por todo concepto y renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato No. 078-2022, y de la presente acta de liquidación bilateral por considerar que las mismas contienen el acuerdo celebrado y, en consecuencia, declaran satisfechas todas y cada una de sus pretensiones.

En constancia firman, a los quince (15) días del mes de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

ORLANDO BELEÑO GUERRA
SUPERVISOR

ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD
POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S
R/L ALIRIO ORLANDO ORTIZ

EDWIN REINALDO MUÑIZ ZARAZA
GERENTE

Elaboró:
Liseth
Auxiliar Area Gestión Integral

40

Bogotá D.C, Febrero 14 del 2023.

A QUIÉN INTERESE

ENFERMERAS DOMICILIARIAS ASOCIADAS ENFASO S.A.S

NIT 800.154.867.1

CERTIFICA

Que la firma **ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. PROASEPSIS S.A.S.** con NIT **860.534.045-3,** es proveedor nuestro desde el año 2014. Durante ese tiempo ha cumplido en forma oportuna con el suministro de material médico quirúrgico en las referencias ofrecidas para el cuidado especializado de heridas.

Ha demostrado buena calidad en el servicio y productos, así como capacidad para resolver nuestras inquietudes.

Desde ese tiempo nos ha venido suministrando irrigador pulsar, bolsa para irrigación, crema protectora cutánea jamuc, venda elástica malla rodilla, aseptidina, aseptigel, detergente polienzimático, pharmafix, foam gentle, foam silver, safedressing CHG, entre otros.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los catorce días (14) del mes de febrero del 2023.

Cordialmente,

MARTHA HELENA DUEÑAS CARDENAS
Representante legal

BOGOTÁ \| SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	CERTIFICACION	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD. SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTA. Subred Sur Occidente E.S.E.

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

HACE CONSTAR

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. celebro con la firma **ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S. – PROASEPSIS S.A.S.**, con **NIT: 860.534.045-3**, el siguiente contrato, como se detalla:

NÚMERO CONTRATO	**6666-2019**
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($71.000.000.00) M/CTE.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	536 DEL 15 DE ABRIL DE 2019
REGISTRO PRESUPUESTAL	42635 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES
RUBRO PRESUPUESTAL	MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO
FECHA DE INICIO	01 DE OCTUBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 DE NOVIEMBRE DE 2019
SUPERVISOR DE EJECUCIÓN	NORHA ALBA FONSECA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2019
	ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 1
PLAZO DE LA PRORROGA	DOS (2) MESES
DESDE Y HASTA	1 DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2020
VALOR ADICIONADO	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE
CDP N° Y FECHA	1555 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019
CRP N° Y FECHA	51955 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 DE NOVIEMBRE DE 2019
	MODIFICACIÓN N° 1
RESUELVE	MODIFICAR LA ADICIÓN N°1 PRORROGA N° 1 PARA ACLARAR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN A DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL **1 DE** DICIEMBRE DE 2019 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21 DE NOVIEMBRE DE 2019
	ADICIÓN N° 2
VALOR ADICIONADO	NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 96.000.000) M/CTE
CDP N° Y FECHA	1753 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019
CRP N° Y FECHA	61154 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 DE DICIEMBRE DE 2019

42

BOGOTÁ SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	CERTIFICACION	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Secretaría de Salud de Bogotá Subred Sur Occidente E.S.E.

ADICIÓN N° 3 Y PRORROGA N° 2	
PLAZO DE LA PRORROGA	CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS CALENDARIO
DESDE Y HASTA	1 DE FEBRERO DE 2020 HASTA EL 15 DE MARZO DE 2020
VALOR ADICIONADO	DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000) M/CTE
CDP N° Y FECHA	0090 DEL 16 DE ENERO DE 2020
CRP N° Y FECHA	12079 DEL 24 DE ENERO DE 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 DE ENERO DE 2020
ADICIÓN N° 4 Y PRORROGA N° 3	
PLAZO DE LA PRORROGA	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS
DESDE Y HASTA	16 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2020
VALOR ADICIONADO	CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($ 51.000.000) M/CTE
CDP N° Y FECHA	0273 DEL 13 DE FEBRERO DE 2020
CRP N° Y FECHA	17013 DEL 21 DE FEBRERO DE 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21 DE FEBRERO DE 2020
PRORROGA N° 4 Y ADICIÓN N° 5	
PLAZO DE LA PRORROGA	DOS (02) MESES
DESDE Y HASTA	01 DE MAYO DE 2020 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020
VALOR ADICIONADO	VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) M/CTE
CDP N° Y FECHA	0453 DEL 25 DE MARZO DE 2020
CRP N° Y FECHA	20442 DEL 31 DE MARZO DE 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03 DE ABRIL DE 2020
ADICIÓN N° 6	
VALOR ADICIONADO	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 39.000.000) M/CTE
CDP N° Y FECHA	0627 DEL 22 DE ABRIL DE 2020
CRP N° Y FECHA	21965 DEL 30 DE ABRIL DE 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 DE ABRIL DE 2020
PRORROGA N° 05 Y ADICIÓN N° 07	
PLAZO DE LA PRORROGA	DOS (02) MESES
DESDE Y HASTA	01 DE JULIO DE 2020 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2020
VALOR ADICIONADO	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 128.000.000) M/CTE
CDP N° Y FECHA	0900 DEL 19 DE JUNIO DE 2020
CRP N° Y FECHA	28289 DEL 26 DE JUNIO DE 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 DE JUNIO DE 2020
PRORROGA N° 6	
PLAZO DE LA PRORROGA	DOS (02) MESES.
DESDE Y HASTA	1 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 DE AGOSTO DE 2020

BOGOTÁ \| SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	CERTIFICACION	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Secretaría de Salud de Bogotá Subred Sur Occidente E.S.E.

PRORROGA N° 7	
PLAZO DE LA PRORROGA	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
DESDE Y HASTA	01 DE NOVIEMBRE DE 2020 HASTA EL 15 DE ENERO 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31 DE OCTUBRE DE 2020
PRORROGA N° 8 Y ADICIÓN N° 8	
PLAZO DE LA PRORROGA	UN (01) MES Y (15) DÍAS CALENDARIO
DESDE Y HASTA	16 DE ENERO DE 2021 HASTA 02 DE MARZO DE 2021
VALOR ADICIONADO	DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($ 17.000.000) M/CTE
CDP N° Y FECHA	1954 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2020
CRP N° Y FECHA	58989 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 DE DICIEMBRE DE 2020
PRORROGA N° 9 Y ADICIÓN N° 9	
PLAZO DE LA PRORROGA	UN (1) MES
DESDE Y HASTA	3 DE MARZO DE 2021 HASTA EL 2 DE ABRIL DE 2021
VALOR ADICIONADO	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) M/CTE
CDP N°. Y FECHA	0313 DEL 25 DE FEBRERO DE 2021
CRP N° Y FECHA	19963 DEL 02 DE MARZO DE 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02 DE MARZO DE 2021
FECHA FINAL DEL CONTRATO	2 DE ABRIL DE 2021
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($457.000.000) M/CTE
ESTADO	TERMINADO. (EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN).

Se expide en Bogotá, D.C. a solicitud de la firma a los 06 días del mes de abril de 2022.

MONICA E. GONZALEZ MONTES
Directora de Contratación

Funcionario / Contratista	*Nombre*	*Cargo*	*Firma*
Proyectado por:	*Gabriel Mauricio Castaño Rios*	*Auxiliar Administrativo II - Dirección de Contratación -Subred Sur Occidente ESE-*	

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que la empresa ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - PROASEPSIS S.A.S con Nit-860.534.045-3, suscribió con la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. con Nit. 900.959.051-7, El CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-0112-2018, como se detalla a continuación:

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-0112-2018.

OBJETO: "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS HOSPITALARIOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E."

FECHA DE INICIO: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
DURACIÓN: 1 AÑO 1 MES 6 DIAS.
ESTADO DEL CONTRATO: **LIQUIDADO**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: SIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 7.106.972) M/cte.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTE Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 28.427.888) M/cte.
VALOR EJECUTADO: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 28.410.644) M/cte.

Calificación según informe final del supervisor del 13 de febrero de 2020:

CALIFICACIÓN					
Concepto	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
	1	2	3	4	5
Solución a inconvenientes			x		
Comunicación con el supervisor(a)				x	
Oportunidad en la gestión			x		
Calidad del bien o servicio				x	
Cumplimiento			x		

La presente certificación se expide a solicitud del interesado siendo el día; **6 de diciembre de 2022.**

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Directora de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Elaboró y revisó: Luis Eduardo Bustos Florido – Apoyo Tecnológico – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE
Revisó: Patricia Milena Carrillo-Profesional Especializado en Derecho Referente – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE.

Bogotá D.C., 21 de julio de 2021
PNA/20210801PJ

Señores
ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S.
PROASEPSIS S.A.S.
Ciudad.

REF. CERTIFICACION COMERCIAL

Respetado Señor:

Certificamos que el proveedor **ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA POR ACCIONES SIMPLIFICADA - PROASEPSIS S.A.S.**, identificado con **NIT No. 860.534.045**; dispensa productos, bajo contratos con las siguientes características:

DURACION	MONTO	OBJETO
Desde abril 19 de 2019 hasta abril 19 de 2024	**Monto Contrato** $1.700.000.000 Mas IVA **Monto Ejecutado** $465.830.855 a Julio 21/2021	Suministro de dispositivos médicos e insumos de salud. **Contrato No. 2019-2136-CON-6988. Estado del Contrato: En Ejecución.**
Desde diciembre 06 de 2016 hasta diciembre 06 de 2019	**Monto Contrato** $560.000.000	Suministro de instrumental, insumos, dispositivos médicos y equipos en apoyo tecnológico. **Contrato No. 1291-2016. Estado del Contrato: Ejecutado y Liquidado.**

Cualquier información adicional, con gusto será atendida por **Nirida Fernanda García Pira.** Cra. 97 No. 24 C 51 Bodega 7 Fontibón-Cofradía. **Compras y Abastecimiento**, correo electrónico: nfgarciap@compensar.com teléfono **4280666** Extensión **15619**.

Dada en la ciudad de Bogotá a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), a solicitud del interesado.

Atentamente.

Jorge Eduardo Cáceres F
Jorge Eduardo Cáceres F (21 Jul. 2021 17:02 CDT)

JORGE EDUARDO CÁCERES FLÓREZ.
Gerente de Compras y Abastecimiento (E).

VoBo Fernanda García Nirida Fernanda García P.
Elaboro Liliana Rodgers

Avenida 68 No. 49ª - 47
Central Telefónica 3077001
Bogotá D.C. Colombia
www.compensar.com

SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ
HOSPITAL DE SAN JOSÉ
Colombia

CERTIFICACIÓN COMERCIAL

La SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA – HOSPITAL DE SAN JOSE NIT.899.999.017-4 de cuarto nivel, se permite CERTIFICAR que tiene relaciones comerciales con la firma **PROASEPSIS S.A.S.,** NIT: **860.534.045-3,** por concepto de compra de insumos médicos.

Se caracteriza por ser un excelente proveedor, cumpliendo con las entregas pactadas y altos estándares de calidad.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado el día quinto (05) del mes de Octubre de 2022.

Atentamente.

Ana Mercedes Suarez
Jefe de Suministros y Compras
Hospital de San José

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA PROASEPSIS S.A.S. NIT 860.534.045-3,

CERTIFICA

Que **ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA PROASEPSIS S.A.S, con NIT 860.534.045-3,** de acuerdo con sus registros contables y planilla de pago, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud mayo de 2024, por ser un pago anticipado y lo correspondiente a pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en relación con sus empleados a abril de 2024.

A continuación, se presenta una relación detallada de los aportes realizados en los últimos seis meses:

	PERÍODO					
CONCEPTO	**ABRIL – MAYO 2024**	**MARZO - ABRIL 2024**	**FEBRERO- MARZO 2024**	**ENERO – FEBRERO 2024**	**DICIEMBRE 2023 – ENERO 2024**	**NOVIEMBRE- DICIEMBRE 2023**
	2024	**2024**	**2024**	**2024**	**2023**	**2023**
Número de empleados	107	106	106	104	102	98
Salarios y vacaciones	**$273.637.222**	**$ 271.437.776**	**$ 262.943.087**	**$ 253.462.411**	**$ 251.082.806**	**$ 253.840.931**
Aportes en salud	$12.706.600	$ 12.567.900	$ 12.203.100	$ 11.738.000	$ 11.326.400	$ 11.490.300
Aportes en pensión	$43.723.800	$ 43.678.400	$ 42.003.800	$ 40.765.700	$ 39.088.300	$ 40.164.000
Aportes A.R. L	$8.328.000	$ 7.615.700	$ 7.797.700	$ 6.552.600	$ 6.586.800	$ 7.619.900
Caja compensación	$10.144.100	$ 10.132.900	$ 9.863.000	$ 9.606.700	$ 9.320.300	$ 9.871.700
ICBF	$412.600	$ 412.600	$ 412.500	$ 375.100	$ 270.200	$ 287.500
SENA	$275.100	$ 275.100	$ 275.000	$ 250.100	$ 180.000	$ 191.700

Para constancia se firma la presente certificación a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los diez (14) días del mes de mayo de 2024.

EDGAR GONZALO CARRILLO CARRILLO
Revisor Fiscal designado SAS Auditores & Consultores SAS.
C.C. No. 79.315.355 de Bogotá
T.P. No. 28385 –T

ALIRIO ORLANDO ORTIZ
Representante Legal
Asepsis Products de Colombia S.A.S.
Proasepsis S.A.S.

98

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA PROASEPSIS SAS	**NIT:**	860534045
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	abril 2024
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	mayo 2024
Número de Radicación:	76754684	**Total a pagar:**	$75,590,200
Fecha de vencimiento:	14/05/2024	**Total de empleados:**	107
Fecha de Pago:	14/05/2024	**Número de Administradoras:**	24

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	**Número Autorización:**	637470923
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-25	800226175	Riesgos Profesionales Colmena	105		$0	$8,328,000
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	17		$0	$7,460,200
230301	800224808	Porvenir	46		$0	$16,815,400
231001	800227940	Colfondos	15		$0	$5,642,000
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	24		$0	$13,806,200
CCF07	890101994	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion	2		$0	$215,800
CCF11	890806490	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	1		$0	$137,600
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	94		$0	$9,055,400
CCF32	891180008	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Fliar	1		$0	$0
CCF39	890200106	Cajasan Caja de Compensacion Fliar	2		$0	$299,500
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	1		$0	$248,000
CCF57	890303208	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de	1		$0	$187,800
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	2		$0	$215,100
EPS002	800130907	Salud Total EPS	19		$0	$1,820,900
EPS005	800251440	Sanitas EPS	26		$0	$3,031,800
EPS008	860066942	Compensar EPS	25		$0	$4,246,100

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidades por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
EPS010	800088702	EPS Sura	8		$0	$951,000
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	14		$0	$1,250,300
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	10		$0	$898,600
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1		$0	$52,500
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	1		$0	$187,800
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	1		$0	$52,500
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1		$0	$412,600
PASENA	899999034	SENA	1		$0	$275,100
						$75,590,200

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.315.355
CARRILLO CARRILLO
APELLIDOS
EDGAR GONZALO
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 03-SEP-1964
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

15-DIC-1982 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500100-00137045-M-0079315355-20061214 0000079433A 1 1670722414

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



28385-T

EDGAR GONZALO
CARRILLO CARRILLO
C.C. 79.315.355
RESOLUCION INSCRIPCION 2345-T FECHA 11-X-90
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Presidente

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDGAR GONZALO CARRILLO CARRILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79315355 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 28385-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ADRIANA YAIRA PORRAS MORA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1022339273 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 239194-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



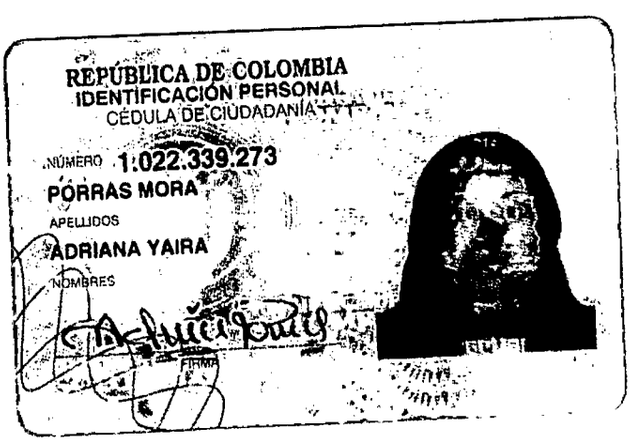
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

239194-T

ADRIANA YAIRA
PORRAS MORA
C.C. 1022339273
RES. INSCRIPCION 227 DEL 20/03/2018
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

245624 264586



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.022.339.273
PORRAS MORA
APELLIDOS
ADRIANA YAIRA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-OCT-1987
PASCA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
27-OCT-2005 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-01024152-F-1022339273-20180723 0061990662A 1 *9905015578

54

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14966701107

(415)7707212489984(8020) 000001496670110 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 3 4 0 4 5	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, PROASEPSIS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	PROASEPSIS S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV CL 63 74 B 42 BG 7 8 9 Y 18

42. Correo electrónico proasepsis@proasepsis.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 5 0 9 9	4 1 6 6 6 0 7	4 1 6 6 5 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2 0 2 3	1 9 8 6 0 9 0 2	4 6 4 5	1 9 8 6 0 9 0 2	4 6 5 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 4	1 9	4 1	4 2	4 8	5 2	5 5													

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
19- Productor de bienes y/o servicios exen
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48- Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 12 - 07 / 18 : 41: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ORTIZ ALIRIO ORLANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 29-04-2024 09:32:08AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14966701107

(415)7707212489984(8020) 000001496670110 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 3 4 0 4 5	3	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	3 4 3 7	1 8
73. Fecha	1 9 8 6 0 8 0 8	2 0 2 0 0 6 1 2
74. Número de notaría	2 1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 6 0 9 0 2	2 0 2 0 0 6 2 4
77. No. Matrícula mercantil	0 0 2 7 1 0 4 3	0 0 2 7 1 0 4 3
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 6 0 8 0 8	2 0 1 5 0 8 1 1
81. Hasta	2 0 1 6 0 8 0 8	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

36

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14966701107

(415)7707212489984(8020) 000001496670110 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 3 4 0 4 5		Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 0 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 4 3 2 3 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTIZ		ALIRIO	ORLANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 0 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 3 2 7 6 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANCHEZ	CHAVES	MARIA	ELENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 0 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 7 1 3 6 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESPINOSA	GUARNIZO	RODOLFO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

57

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14966701107

(415)7707212489984(8020) 000001496670110 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 3 4 0 4 5	3	Impuestos de Bogotá	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 6 5 5 9 7 6	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INVERSIONES IGNACIO SANCHEZ SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 1 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 6 5 5 5 1 0	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INVERSIONES LEONOR SANCHEZ CHAVES SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 1 2 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 6 5 5 9 8 7	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INVERSIONES MESAM SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 1 2 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 6 5 9 7 3 2	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INVERSIONES ELVIRA E HIJOS S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 2 1 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

SB

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14966701107

(415)7707212489984(8020) 000001496670110 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 3 4 0 4 5	3	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 3 1 5 3 5 5		2 8 3 8 5

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CARRILLO	CARRILLO	EDGAR	GONZALO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 0 9 0 0 0 6	3	SAS AUDITORES & CONSULTORES S A S

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 5 0 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 3 3 4 3 0 0	6	2 7 2 3 5

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CHAVES	CAMACHO	ENRIQUE	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 0 9 0 0 0 6	3	SAS AUDITORES & CONSULTORES S A S

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 1 1 1 7

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 2 3 3 9 2 7 3	1	2 3 9 1 9 4

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PORRAS	MORA	ADRIANA	YAIRA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 1 2 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 29-04-2024 09:32:08AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14966701107

(415)7707212489984(8020) 000001496670110 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 5 3 4 0 4 5	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, PROASEPSIS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	PROASEPSIS S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV CL 63 74 B 42 BG 7 8 9 Y 18

42. Correo electrónico proasepsis@proasepsis.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 5 0 9 9	4 1 6 6 6 0 7	4 1 6 6 5 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2 0 2 3	1 9 8 6 0 9 0 2	4 6 4 5	1 9 8 6 0 9 0 2		4 6 5 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 4	1 9	4 1	4 2	4 8	5 2	5 5													

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
19- Productor de bienes y/o servicios exen
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48- Impuesto sobre las ventas - IVA
52- Facturador electrónico
55- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código	2 2	2 3																			1	1	57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 12 - 07 / 18 : 41: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ORTIZ ALIRIO ORLANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 29-04-2024 09:32:08AM

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14966701107

(415)7707212489984(8020) 000001496670110 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 3 4 0 4 5	3	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	3 4 3 7	1 8
73. Fecha	1 9 8 6 0 8 0 8	2 0 2 0 0 6 1 2
74. Número de notaría	2 1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 6 0 9 0 2	2 0 2 0 0 6 2 4
77. No. Matrícula mercantil	0 0 2 7 1 0 4 3	0 0 2 7 1 0 4 3
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	1 4
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 6 0 8 0 8	2 0 1 5 0 8 1 1
81. Hasta	2 0 1 6 0 8 0 8	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

61

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14966701107

(415)7707212489984(8020) 000001496670110 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 3 4 0 4 5		Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 0 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 4 3 2 3 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTIZ		ALIRIO	ORLANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 0 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 3 2 7 6 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANCHEZ	CHAVES	MARIA	ELENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 0 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 7 1 3 6 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESPINOSA	GUARNIZO	RODOLFO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 29-04-2024 09:32:08AM

62.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14966701107

(415)7707212489984(8020) 000001496670110 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 3 4 0 4 5	3	Impuestos de Bogotá	3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 6 5 5 9 7 6	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INVERSIONES IGNACIO SANCHEZ SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 1 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 6 5 5 5 1 0	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INVERSIONES LEONOR SANCHEZ CHAVES SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 1 2 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 6 5 5 9 8 7	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INVERSIONES MESAM SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 1 2 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 6 5 9 7 3 2	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INVERSIONES ELVIRA E HIJOS S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 2 1 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 29-04-2024 09:32:08AM

63

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14966701107

(415)7707212489984(8020) 000001496670110 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 3 4 0 4 5	3	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 3 1 5 3 5 5		2 8 3 8 5

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CARRILLO	CARRILLO	EDGAR	GONZALO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 0 9 0 0 0 6	3	SAS AUDITORES & CONSULTORES S A S

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 5 0 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 3 3 4 3 0 0	6	2 7 2 3 5

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CHAVES	CAMACHO	ENRIQUE	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 0 9 0 0 0 6	3	SAS AUDITORES & CONSULTORES S A S

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 1 1 1 7

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 2 3 3 9 2 7 3	1	2 3 9 1 9 4

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PORRAS	MORA	ADRIANA	YAIRA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 1 2 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 29-04-2024 09:32:08AM

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	OTRO	Fecha de publicación	2024-05-14 16:45

Razón social

ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SAS - PROASEPSIS

NIT

860534045 DV 3

Lugar de ubicación

País COLOMBIA Departamento BOGOTÁ. D.C. Municipio BOGOTÁ. D.C.

C e de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No []

Servicios de la entidad:

Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador.

N bres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ALIRIO	ORLANDO	ORTÍZ	

Documento de identificación del representante legal

Tipo CEDULA DE CIUDADANIA Número 79432384

Lugar de nacimiento del representante legal

País COLOMBIA Departamento BOGOTÁ. D.C. Municipio BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio del representante legal

País COLOMBIA Departamento BOGOTÁ. D.C. Municipio BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	FLORIDABLANCA

Dirección	["Cra 8 # 3 - 30"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SAS en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$21.304.322.000,00
Ingresos no operacionales	$45.399.000,00
Otros	
TOTAL	$21.349.721.000,00

Las cuentas bancarias de ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$724.358.000,00

Los bienes patrimoniales de ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo

Concepto	Saldo
PRESTAMOS BANCOS	$1.895.697.000,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza ir stigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASEPSIS PRODUCTS DE C OMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SAS realizó donaciones?

Sí [X] No []

Las donaciones realizadas por ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor
ASOCIACION CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO	$1.716.675,00
FUNDACION PROVIDA COLOMBIA	$575.000,00
CLINICA IMBANACO SAS	$1.008.404,00

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2022 — 29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117603070924

(415)7707212489984(8020) 000111760307092 4

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
860534045	3				

11. Razón social: ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. PROASEPSIS S.A.S.

12. Cód. Direcc. Seccional: 32

24. Actividad económica principal: 2023

Corrección — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 3,016,740,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 353,593,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF cajas de compensación: 101,202,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	872,268,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	5,624,832,000
Inventarios	39	5,562,427,000
Activos intangibles	40	208,750,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	824,165,000
Otros activos	43	2,278,758,000
Total patrimonio bruto	44	15,371,200,000
Pasivos	45	5,561,780,000
Total patrimonio líquido	46	9,809,420,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	17,765,990,000
Ingresos financieros	48	186,364,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	75,948,000
Total ingresos brutos	58	18,028,302,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	386,170,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	17,642,132,000

Costos y deducciones

Costos	62	8,292,814,000
Gastos de administración	63	1,306,922,000
Gastos de distribución y ventas	64	3,832,098,000
Gastos financieros	65	575,598,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	67	14,007,432,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	3,634,700,000
Pérdida líquida del ejercicio	73	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	3,634,700,000
Renta presuntiva	76	0

Liquidación privada

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	79	3,634,700,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	83	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	1,272,145,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240, E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	1,272,145,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	151,722,000
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	1,120,423,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	1,120,423,000
Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total Impuesto a cargo	99	1,120,423,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	193,964,000
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	70,375,000
Otras retenciones	106	373,356,000
Total retenciones año gravable a declarar	107	443,731,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	283,234,000
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	111	765,962,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	113	765,962,000
Total saldo a favor	114	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2023 2023-04-20 / 06:53:45 PM 8 5 3 4 5

DIAN — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91001006611686

2023241420317 6

PROCESADO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de mayo de 2024, a las 17:35:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
Io. Identificación	79432384
Código de Verificación	79432384240516173512

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de mayo de 2024, a las 17:35:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
lo. Identificación	8605340453
Código de Verificación	8605340453240516173547

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 247123663

PIB
17:33:17

Bogotá DC, 16 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALIRIO ORLANDO ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79432384:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, sciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

72

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 247123830

PIB
17:34:22

Bogotá DC, 16 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. identificado(a) con NIT número 8605340453:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, sciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:38:33 PM horas del 16/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79432384**

Apellidos y Nombres: **ORTIZ ALIRIO ORLANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/05/2024 05:40:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79432384 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **92338861** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Bogotá D.C, Mayo 6 de 2024

Señores
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Floridablanca _ Santander
L. C.

ASUNTO: DOCUMENTACION CONTRATO ESE SAN JUAN DE DIOS

ALIRIO ORLANDO ORTIZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.432.384 de Bogotá, actuando en esta oportunidad como representante legal de la firma **ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SAS PROASEPSIS SAS** identificada con **N..I.T 860.534.045-3,** declaro bajo la gravedad de juramento, mi calidad de reservista de segunda clase otorgada por el Ejército Nacional de Colombia a partir del año 1.985.

Es hecho notorio que sobre el documento por ustedes solicitado, consistente en la Libreta Militar, es que este documento **NO** es requerido para el adelantamiento de ningún trámite ni público ni privado, máxime que soy una persona mayor de cincuenta (50) años de edad en la cual cesan las obligaciones como reservista.

Acompaño a este documento copia simple de mi cédula de ciudadanía.

Cordialmente,

ALIRIO ORLANDO ORTIZ
Gerente General
C.C. 79.432.384 de Bogotá
ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA PROASEPSIS S.A.S.
N.I.T. 860.534.045-3

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JORGE ANTONIO GUTIERREZ PEREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79432334, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JORGE
Segundo Nombre:	ANTONIO
Primer Apellido:	GUTIERREZ
Segundo Apellido:	PEREZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	79432334
Razón para el estado:	Reservista
Estado del ciudadano:	1ra Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de Mayo de 2024, a las 8:59:07 AM.

Cordialmente,

TC. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ.

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

E.S.E. HSJD FLORIDABLANCA	FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DELITOS SEXUALES	Código: F-GCT- 10.1
		Versión: 1.0
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Página 1 de 1

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Yo ALIRIO ORLANDO ORTIZ identificado(a) con CEDULA CIUDADANIA Nro. 79.432.384 expedida en BOGOTA, de manera libre y espontánea declaro que no he sido condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para vincularme en una entidad estatal.

Por lo anterior, manifiesto expresamente que autorizo a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, identificada con NIT. No. 890.202.024-3 para que, a través de sus servidores públicos y/o contratistas del Grupo de Oficina Jurídica – Contratación, adelante los trámites de consulta de certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, como soporte de la documentación previa para la vinculación legal y reglamentaria con el MVCT.

Esta autorización se extiende por el término de la vinculación en servicio activo, lo cual implica que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica y de acuerdo como lo determine la ley.

Dado a los Diez (10) días del mes de MAYO del año 2024

Atentamente,

Alirio Orlando Ortiz Firma: _____

Número de cédula: 79.432.384

Lugar de Expedición: BOGOTA

Fecha de Expedición: 06/12/1985

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:43:59 horas del 16/05/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79432384,** Apellidos y Nombres **ORTIZ ALIRIO ORLANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **E.S.E SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**, con NIT **890202024-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

79.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79432384 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/05/2024 12:53 PM

Código Verificación: **2Z1UM3HVKL**

Válida hasta: **31/07/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

	FORMATO DE VINCULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE CONTRAPARTES PERSONA JURÍDICA	GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD	CÓDIGO: GIC-GC001 VERSIÓN: 01 FECHA: 10/04/2020

DATOS DE SOLICITUD

FECHA DE SOLICITUD			TIPO DE SOLICITUD		TIPO DE USUARIO	
dd	mm	aaaa	VINCULACIÓN	ACTUALIZACIÓN	CLIENTE	PROVEEDOR
10	5	2024		X		X

RAZÓN SOCIAL	ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S	IDENTIFICACIÓN	

DATOS BÁSICOS DE PERSONA JURÍDICA

NÚMERO MATRÍCULA MERCANTIL	FECHA DE CONSTITUCIÓN			CIIU 2023-4645	TIPO DE EMPRESA	
	dd	mm	aaaa		PRIVADA	X
271043	8	8	1988		PÚBLICA	
CÁMARA DE COMERCIO	OBJETO SOCIAL				MIXTA	
BOGOTA	LA PRODUCCION, IMPORTACION, EXPORTACION, MERCADEO Y VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LA ESTERILIZACION; DESINFECCION Y ASEPSIA MEDICO-QUIRURGICA, ODONTOLOGICA, VETERINARIA E INDUSTRIAL PARA USO EN HOSPITALES, CLINICAS, LABORATORIOS, HOTELES, ETC., Y LA AGENCIA , DISTRIBUCION Y REPRESENTACION DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS				MULTINACIONAL	

TELÉFONOS		CIUDAD	BOGOTA	DIRECCIÓN	
PAÍS	COLOMBIA	E-MAIL	prosepsis@prosepsis.com	PÁGINA WEB	prosepsis.com.co

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE COMPLETO	ALIRIO ORLANDO	PRIMER APELLIDO	ORTIZ	SEGUNDO APELLIDO		
TIPO DE DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO:	79,432,384	PAÍS	COLOMBIA	
CC	P	CE	FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION	06/12/1985	CIUDAD	BOGOTA
X					DEPARTAMENTO	CUNDINANAMRCA
TELÉFONO	3142188725	DIRECCIÓN	CRA 65 NO. 169A-60 C 84	E-MAIL		orttz@prosepsis.com

SI USTED ES UN PEP(PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE) CONTESTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

POR SU ACTIVIDAD O CARGO USTED:	SI	NO	SI RESPONDIÓ AFIRMATIVO A ALGUNAS DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES; POR FAVOR ESPECIFICAR
Maneja recursos públicos		x	
Ejerce algún grado de poder público		x	
Goza de reconocimiento público		x	

COMPOSICIÓN ACCIONARIA

Relacione a continuación los accionistas o asociados que tengan directamente o indirectamente participación en el negocio y que se evidencien en el certificado de existencia y representación legal

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO
	CC	CE	P	NIT	
INVERSIONES ELVIRA E HIJOS S.A.S				X	901,659,732-0
INVERSIONES IGNACIO SANCHEZ S.A.S				X	901,655,978-2
INVERSIONES LEONOR SANCHEZ CHAVES S.A.S				X	901,655,510-4
INVRSIONES MESAM S.A.S				X	901,655,987-3

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

NATURALEZA		RÉGIMEN TRIBUTARIO					
PERSONA NATURAL		GRAN CONTRIBUYENTE	NO		RÉGIMEN SIMPLIFICADO		
PERSONA JURÍDICA	X	RÉGIMEN COMÚN		SI		NO	X

AUTORRETENEDOR		NUMERO DE RESOLUCIÓN DE AUTORRETENEDOR	FECHA DE RESOLUCIÓN COMO AUTORRETENEDOR		
SI	NO		D	M	A
	X				

TIPO DE CONSTITUCIÓN LEGAL

SOCIEDAD ANÓNIMA	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S)	SOCIEDAD LIMITADA (LTDA.)	SIN ANIMO DE LUCRO/ONG
	X		

OTRO ¿Cuál?	

INFORMACIÓN FINANCIERA

AÑO DATOS FINANCIEROS	INGRESOS/VENTAS ANUALES	EGRESOS ANUALES
12/31/2023	21,304,322,000	19,992,056,000
INGRESOS NO OPERATIVOS	TOTAL INGRESOS ANUALES	UTILIDADES ANUALES
312,967,000	21,617,289,000	1,625,233,000

DESCRIPCIÓN DE INGRESOS NO OPERACIONALES		
ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO
17,217,926,000	6,123,121,000	17,217,926,000

POR FAVOR RELACIONE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE TIENE EN COLOMBIA

PRODUCTO FINANCIERO	NÚMERO	ENTIDAD	SUCURSAL	ANTIGÜEDAD
CUENTA CORRIENTE	470169992828	DAVIVIENDA	LA MAGDALENA	22 AÑOS
CUENTA CORRIENTE	02414219-2	BANCO BOGOTA	EL CASTILLO	28 AÑOS
CUENTA CORRIENTE	19719581258	BANCOLOMBIA	UGI	28 AÑOS

OPERACIONES INTERNACIONALES

REALIZA USTED OPERACIONES CON MONEDA EXTRANJERA				INDIQUE CUÁLES:				OTRAS:
SI	X	NO		IMPORTACIONES	X	EXPORTACIONES		X

PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR

INVERSIONES		TRANSFERENCIAS		OTRAS		¿CUÁLES OTRAS?	
TIPO DE PRODUCTO	NÚMERO DE PRODUCTO	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAÍS	MONEDA	
CUENTA COMPENSACION	10002000438	DAVIVIENDA	5,000	PANAMA	PANAMA	DÓLAR	

SUMINISTRO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION

EL CLIENTE ____PROVEEDOR_X___ CONTRATISTA____ se obliga con la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** a entregar información veraz y verificable y a actualizar su información personal, comercial y financiera, por lo menos una (1) vez al año, o cada vez que así lo solicite, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. El incumplimiento de esta obligación, faculta a la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** para terminar de manera inmediata y unilateral cualquier tipo de relación o vínculo con el Hospital.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES

Obrando en propio nombre y/o de la persona jurídica que represento, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo lo siguiente Declaración de Origen de Fondos a la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE FLORIDABLANCA**, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en las normas internas y externas que regulan lo concerniente al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, para establecer cualquier tipo de vínculo o relación con el Hospital.

1. Declaro que los recursos que permiten realizar transacciones comerciales con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, tienen origen o provienen de las siguientes fuentes: **ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA COMPAÑIA**

2. Declaro que NO he admitido NI admitiré que terceros realicen transacciones a mi nombre, provenientes de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas que estén relacionadas con las mismas.

3. Acepto que la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** se reserve el derecho de verificar la veracidad de la información aquí consignada y el del trámite o aceptación de cualquier transacción por mí (nosotros) planteada. Si llegase a existir cualquier inconsistencia en la información que he (hemos) suministrado, la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA no estará obligado a concluir la solicitud o transacción ni a manifestar las razones de su negación.

Igualmente me (nos) comprometo (emos) a actualizar cualquier tipo de modificación a la información registrada en este formato.

En caso de diligenciamiento electrónico:
Declaro de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en este documento (con firma y huella), la información suministrada es exacta y correcta.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ALIRIO ORLANDO ORTIZ	HUELLA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 79,432,384	
FIRMA		

DOCUMENTACIÓN ANEXA PARA PERSONAS JURÍDICAS: Se anexarán los documentos que se estipulan en el proceso correspondiente, de acuerdo al tipo de relación o vínculo con la institución

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR LA INSTITUCIÓN

Resultado de verificación de datos:

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN VERIFICÓ:		FECHA :	HORA:
IDENTIFICACIÓN			

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 03/04/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **PROASEPSIS SAS** con NIT **8605340453** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 0560470169992828

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S
PROASEPSIS S.A.S.

PROASEPSIS®

ESTADOS FINANCIEROS
A DICIEMBRE
2023-2022

Distribuidor de: ASEPTIDINA® SafeDRESSING® JAMUC® World Care Solutions Limited La Roy BEMIS HEALTH CARE
ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S. - PROASEPSIS S.A.S. NIT. 860.534.046-3
Parque Empresarial Normandía PBX: (601) 4166607 E-mail: proasepsis@proasepsis.com Bogotá D.C. Colombia
Servicio al Cliente: Bogotá (601) 4166618 - Resto del País 01 8000 11 11 22
www.proasepsis.com.co

PROASEPSIS

Estados Financieros

Asepsis Products de Colombia Sociedad por Acciones Simplificada.
Proasepsis S.A.S.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022

PROASEPSIS

Contenido

Informe de Gestión 2023

Dictamen del Revisor Fiscal

Estado de Situación Financiera

Estado de Resultado Integral

Estado de Cambios en el Patrimonio

Estado de Flujos de Efectivo

Notas o Revelaciones a los Estados Financieros

Certificación de los Estados Financieros

PROASEPSIS

Bogotá D, C; 01 de Marzo 2024
INFORME DE GESTIÓN AÑO 2023

Señores:
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S.
PROASEPSIS S.A.S

Con el presente documento, presentó ante la Asamblea General de Accionistas el informe de la gestión realizada durante el año 2023, las acciones encaminadas a dar cumplimiento a las metas de ventas, los compromisos legales y regulatorios con el INVIMA que el grupo técnico tuvo que enfrentar para la obtención de la recertificación de las BPM y BPL respectivamente, todo lo anterior como base fundamental para el sostenimiento de la compañía y la viabilidad de la misma como negocio atractivo; siempre manteniendo la calidad, la honestidad y el servicio al cliente como estandartes de seguridad y responsabilidad social.

A continuación, se relacionan las acciones de mayor importancia:

1. El Dane confirmo que el crecimiento del Producto Interno Bruto de 2023 fue de 0,6%, menos del 7,3% de 2022. La construcción, industria manufactureras y comercio fueron las tres ramas que tuvieron mayores caídas en el año y jalonaron a la baja la cifra. La desaceleración económica del año 2023 se explica principalmente por el incremento de las tasas de interés del Banco de la República en su intento por controlar la alta inflación del país.

 Se prevé que el PIB crezca con arreglo a unas tasas moderadas del 1,4% en 2024, antes de repuntar hasta el 3% en 2025. Los altos niveles de inflación, tasas de interés e incertidumbre política lastrarán la demanda interna en 2024. De otra parte el banco central ha elevado las tasas de interés a su nivel más alto en 25 años para controlar la inflación.

2. La compañía ajustó a partir del mes de Febrero de 2023, e implemento trabajar a dos turnos de 6:00a.m a 2:00p.m y de 2:00 a 10:00p.m de lunes a sábado inclusive, en la planta de Producción. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento cabalmente al reto del presupuesto aprobado por los accionistas para este año particularmente y disminuir sustancialmente el tema de los Backorder de los productos. Cabe confirmar que el valor del presupuesto aprobado para el año 2023 fue por diecinueve mil millones de pesos **($19.000'000. 000.oo)** para ventas nacionales.

Distribuidor de: ASEPTIDINA® SafeDRESSING® JAMUC® La Roy BEMIS HEALTH CARE
ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S. - PROASEPSIS S.A.S. NIT. 860.534.046-3
Parque Empresarial Normandía PBX: (601) 4166607 E-mail: proasepsis@proasepsis.com Bogotá D.C. Colombia
Servicio al Cliente: Bogotá (601) 4166618 - Resto del País 01 8000 11 11 22
www.proasepsis.com.co

3. El trabajo en turnos implicó el ingreso de personal nuevo para la planta, llegando este a un promedio de 36 empleados repartidos en los dos turnos. De igual manera se requirió de personal nuevo en las áreas de Control de Calidad y Aseguramiento de Calidad, para dar cubrimiento a los requerimientos que desde el área de Producción se demanda a partir de este nuevo horario.

4. Este nuevo horario también generó una disminución en las horas extras, a pesar de los recargos nocturnos a los que la compañía se obliga, por el horario del segundo turno. El valor pagado por horas extras totales al año fue de **$74.386. 490.oo** correspondiéndole a Producción la suma de **$46.740.930.oo.**

5. Se incrementó también personal en áreas de educación y en almacenamiento. Incluso la compañía vinculó en el mes de Otubre una especialista de producto para acompañar el proceso comercial en Panamá, nomina a cargo de PROASEPSIS SAS. Se continuo con el pago comercial de comisiones por ventas, las que al final de ejercicio durante el 2023 representaron la suma de **$154.526.476** millones de pesos entregado a los ejecutivos.

6. El año 2023, fue clave para la recertificación de las BPM y las BPL. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 335 de 2022, el INVIMA otorgó durante la visita realizada los días 27 y 28 de Febrero y 01 y 02 de Marzo, el concepto de **CUMPLE CONDICIONADO**, lo que permite al laboratorio mantener las condiciones aprobadas para continuar con los procesos de fabricación y comercialización de los productos medicados. Una vez se dio cumplimiento a los requisitos pendientes en esta visita; de nuevo se recibió auditoria en el mes de Septiembre emitiendo el concepto favorable y un **CUMPLE** a las dos certificaciones por un periodo de tres años más, es decir hasta el añado **2026.**

7. En este año, también se recibieron con éxito las auditorias de seguimiento y verificación de cumplimiento a los sistemas de gestión de la calidad ISO 9001:2015 por Bureau Veritas e ISO 13485 por ICONTEC para de Dispositivos médicos.

8. En temas regulatorios se realizó el seguimiento permanente a los procesos de renovación de los registros sanitarios de medicamentos, a través de derechos de petición, se impulsó las repuestas por parte del INVIMA y la aceleración a las mismas.

9. En el mes de Julio, se obtuvo la aprobación de la modificación del registro Sanitario de **ASEPTIDINA SOLUCIÓN TÓPICA al 2%,** con la inclusión en el Registro Sanitario de las presentaciones de 30 y 240ml. y de todas las presentaciones de este producto con tapa de seguridad.

 En Panamá fue renovado el registro sanitario de **ASEPTIDINA JABÓN QUIRÚRGICO AL 4%** número **62159 - R3,** con una vigencia hasta el **05/07/2028.**

 De igual manera se obtuvo la aprobación para el registro sanitario del producto **ASEPTIDINA SOLUCIÓN TÓPICA AL 2%** siendo un producto clave en el incremento de ventas de productos en Panamá.

10. Con respecto a las inversiones mas relevantes realizadas durante el año 2023, están las siguientes:

 - ✓ Compra de detector de Diodos para el equipo HPLC , por actualización de la monografía del producto en la farmacopea USP. El valor de la inversión fue de **$108.125.587,oo** IVA incluido. Al día de hoy todos los análisis de producto terminado de ASEPTIDINAS y materia prima de Gluconato de Clorhexidina, se están valorando con este detector.

 - ✓ Compra de una nueva sachetedora JIAXING PATSON (2), para el area de Dispositivos médicos requerida para fabricar los Pañitos de un solo doblez y así aumentar la capacidad de respuesta y cumplimiento a los clientes. El valor de esta máquina fue de **$90.005.172.oo** incluido los valores de nacionalización.

 - ✓ Adecuación física del área de dispositivos médicos para ubicar la sachetedora JIAXING PATSON (2) por un valor final de **$30.560.558,40.**

 - ✓ Compra de un molino coloidal para el área de Producción (cosméticos), con el fin de mejorar la textura final de las cremas de oxido de Zinc y dar solución a las quejas presentadas por presencia de grumos en el producto terminado.

 - ✓ Se realizó la inversión en cámaras de seguridad ubicadas en las bodegas 07, 08, 09 y 18 por un valor de **$13.321.500.oo.** En total se ubicaron 21 cámaras y dos DVR, para hacer un mayor control sobre las operaciones en la compañía. Se realiza este control a través de los celulares asignados.

Distribuidor de: ASEPTIDINA® Safedressing® JAMUC® Hand Sanitizer Lotion La Roy BEMIS HEALTHCARE
ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S. - PROASEPSIS S.A.S. NIT. 860.534.045-3
Parque Empresarial Normandía PBX: (601) 4166607 E-mail: proasepsis@proasepsis.com Bogotá D.C. Colombia
Servicio al Cliente: Bogotá (601) 4166618 - Resto del País 01 8000 11 11 22
www.proasepsis.com.co

- ✓ Se autorizó la compra de catorce (14) computadores para el área comercial pro valor de **$26.586.000.oo.** Los mismos fueron entregados a ejecutivos de venta y especialistas de producto en el mes de Agosto.

- ✓ Se cumplió con los cronogramas de validaciones de procesos, así como los de mantenimiento de las áreas y equipos.

11. Se mantuvo la mayor parte del año la política de pagos quincenales según las fechas de vencimiento de las facturas, propiciando así el cumplimiento de las obligaciones y logrando un flujo de caja adecuado para la operación financiera de la compañía. Sin embargo, la compañía tuvo que recurrir a prestamos bancarios para poder cumplir a cabalidad con las obligaciones tanto nacionales como también con las obligaciones en el extranjero, siendo estas las de mayor impacto en salida de dineros.

12. Hasta el mes de Octubre de 2023, la compañía contó con una persona exclusiva para las actividades de recuperación de cartera. A partir de este mes la recuperación de cartera quedo a cargo del área financiera en cabeza de facturación. Se inició con una cartera a 01 de Enero 2023 de **$5.743.256. 192.oo** y cerrando en Diciembre con **$6.098.666. 628.36,** aumentando así la cartera durante el 2023 en un valor de **$355.410. 436.oo.** equivalente a un aumento del **6,19%** Este aumento se ve relacionado con el incremento de las ventas para el año 2023.

13. El total de ventas nacionales acumuladas durante todo el 2023, fueron de **$20.935.779.000.oo** y un porcentaje de cumplimiento del **106,20%.** El total de ventas de exportación acumuladas durante todo el 2023, incluyendo México, Panamá y Ecuador, fueron de **$1.199.403.000.oo** y un porcentaje de cumplimiento tan solo del **65,95%.**

 La compañía vendió en total durante el año 2023, productos por un valor de **$22.135.182.000.oo,** sin tener em cuenta devoluciones ni descuentos financieros.

14. La Compañía dio respuesta a los requerimientos de los diferentes entes de control y realizó oportunamente los pagos de cargos y sanciones que pudiesen haberse presentado.

15. Para el mes de Febrero de 2023, se tomó un préstamo por valor de **$200.000. 000.oo** con el Banco de Bogotá, para el pago de las cesantías del personal, el cual se programó pagara a doce (12) cuotas.

Distribuidor de: ASEPTIDINA® Safedressing® JAMUC® Hand Sanitizer Lotion La Roy BEMIS HEALTHCARE
ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S. - PROASEPSIS S.A.S. NIT. 860.534.045-3
Parque Empresarial Normandía PBX: (601) 4166607 E-mail: proasepsis@proasepsis.com Bogotá D.C. Colombia

16. Durante el 2023 se importaron materias primas, insumos, material de envase y dispositivos médicos por valor de **USD 660.040,04,** aumentando estos valores con respecto al año 2022. El **46.54%** de las importaciones; corresponden a la materia prima Gluconato de Clorhexidina sumadas las compras de los dos proveedores actuales, es decir GARONIT PHARMACEUTICAL y MEDICHEM. En este año igualmente se inició la compra a China de la tela no tejida para la fabricación de sachet y se realizaron algunos pedidos de bolsas y válvulas vía aérea.

17. De acuerdo con los dispuesto en el artículo 446 del Código de Comercio, a continuación, se relaciona el detalle de los egresos por los siguientes conceptos:

 - Asesorías Jurídicas $ 63.119.867,00
 - Muestras de evaluación, promoción y educación $145.126.418,00
 - Propaganda, publicidad y logística $29.117.948,76

 Se relacionan los saldos del exterior a 31 de diciembre:

 - Cuenta de compensación US$ 17.751,64
 - Cuentas por cobrar en el exterior US$ 48.080,54

18. Seguimos dando oportuno cumplimiento a todas nuestras obligaciones laborales, tributarias y financieras tanto a nivel interno como externo.

19. En el 2023 las operaciones celebradas con los socios fueron las siguientes:

 - Según acta de Reunión Ordinaria de Accionistas N° 34 celebrada el 30 de marzo de 2023, se acordó realizar la reserva legal del 10% de la utilidades del 2022, por un valor de $207.110. 100.oo y de la misma manera la suma de **$1.863.990.900.oo,** que quedaran como utilidades retenidas, para ser distribuidas posteriormente.

 - Durante el año 2023, se han venido realizando los pagos mensuales de las utilidades decretas en el año 2022.

20. En cumplimiento del Decreto 1406 de 1999 en sus artículos 11 y 12, me permito reportar que la empresa cumplió durante el periodo 2023, todas sus obligaciones de autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral. Los datos incorporados en las declaraciones de autoliquidación han sido correctos y, así mismo, se han determinado las bases de cotización. Igualmente son exactos los datos sobre los afiliados al sistema.

Distribuidor de: ASEPTIDINA® Safedressing® JAMUC® Hand Sanitizer Lotion La Roy BEMIS HEALTHCARE
ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S. - PROASEPSIS S.A.S. NIT. 860.534.045-3
Parque Empresarial Normandía PBX: (601) 4166607 E-mail: proasepsis@proasepsis.com Bogotá D.C. Colombia
Servicio al Cliente: Bogotá (601) 4166618 - Resto del País 01 8000 11 11 22
www.proasepsis.com.co

85

Adicionalmente es importante destacar, que la empresa se encuentra a paz y salvo por el pago de aportes al cierre del ejercicio, de acuerdo con los plazos establecidos. No existen irregularidades contables en relación con aportes al sistema, especialmente las relativas a bases de cotización, aportes laborales y aportes patronales.

21. Conforme a lo estipulado en la misma disposición y lo ordenado por las circulares 007 de 1983 y 003 de 1984 de la Superintendencia Nacional de Valores, este informe, el balance general y los demás documentos exigidos por previa revisión y análisis de la junta accionistas de la empresa, organismo que lo aprobó en su totalidad.

22. Se hace constar que la Compañía no entorpeció la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores, ni ha efectuado operaciones de factoring, dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 87 de la Ley 1676 de 2013.

23. Durante el año 2023 se dio cumplimiento a la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y de derechos de autor del software instalado en los equipos y sistemas de información, y de igual forma se ha dado continuidad a los contratos de mantenimiento y actualización los cuales se encuentran vigentes.

24. Por último, no han ocurrido hechos significativos entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros que afecten la presentación de los mismos.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 222 de 1995 copia de este informe de Gestión fue entregado oportunamente a la Revisoría Fiscal para que en su dictamen informe sobre su concordancia con los Estados Financieros.

ALIRIO ORLANDO ORTIZ
Gerente General

Distribuidor de:
ASEPTIDINA® SafeDRESSING JAMUC® Lo Roy BEMIS
ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S. - PROASEPSIS S.A.S. NIT: 800.134.065-9
Parque Empresarial Normandía PBX: (601) 4166607 E-mail: proasepsis@proasepsis.com Bogotá D.C. Colombia
Servicio al Cliente: Bogotá (601) 4166618 - Resto del País 01 8000 11 11 22
www.proasepsis.com.co

SAS
Auditores & Consultores
Cra 7 No. 71 - 21 Torre A Oficina 501 - World Trade Center
Tel. (571) 3185015
Bogotá - Colombia.

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores
Asamblea General de Accionistas de la Compañía
ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. PROASEPSIS S.A.S.

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de la Compañía ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. PROASEPSIS S.A.S., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2023 y 2022, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. PROASEPSIS S.A.S. al 31 de diciembre del 2023 y 2022, así como el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mis auditorías de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante de mi informe, en el párrafo Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros.

Soy independiente de la Compañía ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. PROASEPSIS S.A.S. de conformidad con los requerimientos del Código de Ética para los contadores públicos en Colombia, requerido por el Decreto 2270 de 2019, y he cumplido con las demás responsabilidades de ética que son aplicables a mis auditorías de estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarme una base razonable para expresar mi opinión.

Responsabilidades de la administración

La administración es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Compañía para continuar como Empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de Empresa en funcionamiento, excepto si la administración tiene intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones.

Los responsables del gobierno corporativo de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de la información financiera de la Compañía.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi responsabilidad es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en Colombia siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria Generalmente Aceptadas en Colombia, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de Empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como Empresa en funcionamiento. Mi conclusión se basa en la evidencia de auditoría obtenida; sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Compañía deje de ser una Empresa en funcionamiento.
- Comunique a los responsables del gobierno corporativo de la Compañía, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planeada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de mi trabajo.

Además, mi responsabilidad también incluye la verificación del cumplimiento de la normatividad legal e interna por parte de la Organización y de la evaluación del control interno de la Compañía.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios y sobre el control interno

En concordancia con el artículo 1.2.1.4 del Decreto 2420 de 2015, el Revisor Fiscal aplicará las Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento - ISAE en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la Asamblea General de Accionistas, y con la evaluación del control interno. Asimismo, según el artículo 1.2.1.5 del Decreto 2420 de 2015, y para efectos de la aplicación del artículo 1.2.1.4, no será necesario que el Revisor Fiscal prepare informes separados, pero sí que exprese una opinión sobre cada uno de los temas contenidos en ellos.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la Compañía, así como del funcionamiento del control interno, el cual es responsabilidad de la administración de la Compañía.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento de los requerimientos legales y reglamentarios verifique lo siguiente:

- Normas legales que afectan la actividad de la Compañía;
- Estatutos de la Compañía; y,
- Manuales de funciones y procedimientos.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo y la administración, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas, de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración y el logro en un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir las incorrecciones debidas a fraude o error. Igualmente, la efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las operaciones y/o condiciones que lleven a que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Mi opinión la he formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la administración de la Compañía ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo de mi trabajo de revisoría fiscal.

Considero que los procedimientos efectuados en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi opinión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo y sobre el control interno

En mi opinión, para los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 informo que:

La Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable.

Las operaciones registradas en los libros de contabilidad, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de Actas de Asamblea General de Accionistas se llevan y se conservan debidamente.

El informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos, el cual incluye la constancia por parte de la administración de que no ha adelantado ninguna actuación tendiente a entorpecer la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores que le suministran bienes y/o servicios.

Los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral se pagaron y se efectuaron en forma correcta.

El Sistema de Control Interno, implementado por la administración de la Compañía es efectivo en todos los aspectos importantes, y excepto por las limitaciones inherentes que se puedan presentar por su incumplimiento, garantiza la conservación y custodia de sus bienes y de los terceros que estén en su poder. Mis recomendaciones de control interno fueron emitidas durante el desarrollo de mi trabajo en informes separados.

EDGAR GONZALO CARRILLO CARRILLO
Revisor Fiscal
T.P. No. 28.385 - T

Marzo 4 de 2024

ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Estados Financieros
a 31 de Diciembre de 2023
(Con cifras comparativas al 31 de Diciembre de 2022)

PROASEPSIS

Estado de Situación Financiera
(Cifras Expresadas en miles de pesos colombianos)

	Notas	31 de diciembre de 2023	2022
ACTIVOS			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	875.465	872.268
Cuentas por cobrar	6	5.511.277	5.259.026
Activos por impuestos corrientes	7	3.082.855	2.278.758
Inventarios	8	6.463.434	5.397.298
Total activos corrientes		**15.933.041**	**13.807.350**
Activos no corrientes			
Propiedades, planta y equipo	9	961.836	846.513
Mejoras en propiedades ajenas	10	112.074	208.750
Activos por impuestos diferidos	14	190.975	184.305
Total activos no corrientes		**1.284.885**	**1.239.568**
Total activos		**17.217.926**	**15.046.918**
PASIVOS Y PATRIMONIO			
Pasivos corrientes			
Obligaciones financieras	11	1.895.697	789.523
Proveedores y cuentas por pagar	12	2.601.784	3.094.476
Impuestos corrientes por pagar	13	1.254.706	1.324.062
Beneficios a empleados	15	332.221	285.371
Anticipos y avances recibidos	16	20.700	65.911
Total pasivos corrientes		**6.105.121**	**5.659.346**
Pasivos no corrientes			
Provisiones y contingencias	17	18.000	18.000
Total pasivos no corrientes		**18.000**	**18.000**
Total pasivos		**6.123.121**	**5.677.346**
Patrimonio	18		
Capital suscrito y pagado		4.500.000	4.500.000
Reservas		1.434.775	1.227.665
Ganancias acumuladas		3.534.797	1.670.806
Resultado del ejercicio		1.625.233	2.071.101
Total patrimonio (Ver estado de cambios en el patrimonio)		**11.094.805**	**9.469.572**
Total pasivos y patrimonio		**17.217.926**	**15.046.918**

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

Alirio Orlando Ortiz
Representante Legal

Adriana Yaira Pineda Mora
Contador
T.P. 239194-T
Ver certificación adjunta

Edgar Gonzalo Carrillo Carrillo
Revisor Fiscal
T.P. 28385 –T
SAS Auditores & Consultores
Ver mi dictamen adjunto

ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Estados Financieros
a 31 de Diciembre de 2023
(Con cifras comparativas al 31 de Diciembre de 2022)

PROASEPSIS

Estado de Resultado Integral y Otro Resultado Integral
(Cifras Expresadas en miles de pesos colombianos)

	Notas	31 de diciembre de 2023	2022
Ingresos de actividades ordinarias	19	21.304.322	17.126.854
Costo de ventas	20	(10.588.523)	(8.291.187)
Ganancia bruta		**10.715.799**	**8.835.667**
Gastos de ventas	21	(5.294.707)	(4.222.842)
Gastos de administración	22	(2.019.396)	(1.323.322)
Otros ingresos	23	45.399	94.852
Otros gastos	24	(189.179)	(79.513)
Ingresos financieros	25	267.568	325.453
Costos financieros	26	(736.592)	(475.452)
Ganancia antes de impuesto a la renta		**2.788.892**	**3.164.842**
Gasto por impuesto a la renta corriente	13	(1.170.329)	(1.115.691)
Ingreso/gasto por impuesto de renta diferido		6.670	31.950
Ganancia neta del periodo		**1.625.233**	**2.071.101**
Otro Resultado Integral		-	-
RESULTADO INTEGRAL TOTAL		**1.625.233**	**2.071.101**

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

Alirio Orlando Ortiz
Representante Legal

Adriana Yaira Pineda Mora
Contador
T.P. 239194-T
Ver certificación adjunta

Edgar Gonzalo Carrillo Carrillo
Revisor Fiscal
T.P. 28385 –T
SAS Auditores & Consultores
Ver mi dictamen adjunto

ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Estados Financieros
a 31 de Diciembre de 2023
(Con cifras comparativas al 31 de Diciembre de 2022)

Estado de Cambios en el Patrimonio
(Cifras Expresadas en miles de pesos colombianos)

	Capital suscrito y pagado	Reservas: Legal	Reservas: Futuras Inversiones	Reservas: Total	Ganancias acumuladas: Utilidad de ejercicios anteriores	Ganancias acumuladas: Ajuste por adopción a NCIF	
Saldo al 31 de diciembre de 2021	4.500.000	651.941	-	651.941	1.051.533	1.670.806	
Apropiación de utilidades y dividendos pagados 2021	-	190.671	615.138	805.797	-	-	
Apropiación de utilidades y dividendos pagados 2020		108.153	844.380	1.051.533	(1.051.533)	-	
Dividendos pagados			(1.641.518)	(1.641.518)			
Ganancia neta del periodo	-	-	-	-	-	-	
Saldo al 31 de diciembre de 2022	4.500.000	1.227.665	-	1.227.665	-	1.670.806	
Apropiación de utilidades	-	207.110	-	207.110	1.863.691	-	
Ganancia neta del periodo	-	-	-	-	-	-	
Saldo al 31 de diciembre de 2023	4.500.000	1.434.775	-	1.434.775	1.863.691	1.670.806	

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los m
contabilidad.

Alirio Orlando Ortiz
Representante Legal

Adriana Yaira Pineda Mora
Contador
T.P. 239194-T
Ver certificación adjunta

ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Estados Financieros
a 31 de Diciembre de 2023
(Con cifras comparativas al 31 de Diciembre de 2022)

Estado de Flujos de Efectivo
(Cifras Expresadas en miles de pesos colombianos)

	31 de diciembre de	
	2023	2022
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Ganancia neta del período	1.825.233	2.071.101
Ajustes por ingresos y gastos que no requirieron uso de efectivo		
Impuesto de renta del periodo	1.170.330	1.117.989
Deterioro (Recuperación) de cartera	191.673	(41.667)
Costo amortizado	-	(37.967)
Deterioro de inventarios	318.873	72.182
Depreciación de propiedades, planta y equipo	155.253	252.300
Amortización mejoras en propiedad ajena	365.702	308.597
Impuesto diferido del período	(8.670)	(31.950)
Cambios en activos y pasivos de operación		
Deudores comerciales y otros	(443.924)	(1.644.356)
Inventarios	(1.385.070)	(611.110)
Activos por impuestos corrientes	(804.047)	(908.003)
Cuentas por pagar	(452.664)	2.487.993
Impuestos corrientes por pagar	(1.238.684)	(581.943)
Beneficios a empleados	46.850	46.902
Provisiones y contingencias	-	18.000
Anticipos y avances recibidos	(45.211)	21.841
Efectivo neto generado por actividades de operación	**(643.376)**	**2.519.819**
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSION		
Mejoras en propiedades ajenas	(269.025)	(216.812)
Compras de propiedades, planta y equipo	(290.576)	(432.347)
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	**(559.601)**	**(650.959)**
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Dividendos pagados a los accionistas	-	(2.661.516)
Obligaciones financieras adquiridas	1.695.697	789.523
Obligaciones financieras pagadas	(789.523)	(1.392.311)
Efectivo neto provisto (utilizado) en actividades de financiación	**1.106.174**	**(3.264.304)**
AUMENTO (DISMINUCION) NETA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	**3.197**	**(1.295.444)**
Efectivo y equivalentes al efectivo al comienzo del período	872.268	2.167.712
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	**875.465**	**872.268**

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

Alirio Orlando Ortiz
Representante Legal

Adriana Yaira Acosta Mora
Contador
T.P. 239194-T
Ver certificación adjunta

Edgar Gonzalo Carrillo Carrillo
Revisor Fiscal
T.P. 28385 –T
SAS Auditores & Consultores
Ver mi dictamen adjunto

1. Información General

Asepsis Products de Colombia Sociedad por Acciones Simplificada. Proasepsis SAS es una sociedad con domicilio en Bogotá, Colombia. Fue creada el 8 agosto de 1986 mediante escritura pública No. 3437 de la Notaria 21 de Bogotá, y su duración legal es indefinida. Mediante documento inscrito el 1 de septiembre de 2015 bajo número 02015568 del libro IX la Sociedad se transformó de Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada. La Compañía nació con la idea de crear una organización que se especializara en brindar a los profesionales de la salud del país una serie de productos destinados y orientados hacia varias áreas de la atención, haciendo especial énfasis en la Asepsia y atención integral del paciente.

Proasepsis SAS., es una Compañía con gran experiencia en el mercado hospitalario colombiano y con proyecciones y planes importantes para jugar un papel de primer orden en el campo de los productos para el control de las infecciones y el cuidado del paciente.

La Compañía tiene por objeto social producir, importar, exportar y vender productos y servicios para la esterilización, desinfección y asepsia médico quirúrgica, odontológica, veterinaria e industrial para uso en hospitales, clínicas, laboratorios, hoteles etc. Proasepsis SAS fabrica productos para la limpieza, antisepsia, desinfección y cosméticos en sus propias instalaciones, cumpliendo con Buenas Prácticas de Manufactura - BPM (informe 032 OMS) y Buenas Prácticas de Laboratorio – BPL importa y comercializa elementos médicos-quirúrgicos para la solución de problemas de salud, con posibilidades de ampliar su planta para manufacturar o ensamblar otros productos y para terceros.

Hipótesis de negocio en marcha

Al preparar el conjunto completo de estados financieros, la gerencia de Proasepsis SAS evaluó la capacidad que tiene para continuar como Empresa en funcionamiento. Los estados financieros presentados se elaboran partiendo del supuesto que está en plena actividad y seguirá funcionando en el futuro previsible y no se tiene intención de liquidarla o hacer cesar sus operaciones, tampoco existen incertidumbres relacionadas con la operatividad del negocio.

2. BASES DE PREPARACION

Los estados financieros de la Proasepsis SAS se han preparado de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera para pequeñas y medianas entidades aceptadas en Colombia (NCIF para PYMES), compiladas en el Decreto 2483 de 2018 reglamentadas por el Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017. Estas normas de información financiera corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para pequeñas y medianas entidades (PYMES) publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), en su versión 2015.

3. POLITICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación.

3.1. Transacciones en moneda extranjera

3.1.1. Moneda funcional y moneda de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Proasepsis SAS., se miden en pesos colombianos (COP) la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información contenida en los presentes estados financieros se encuentra presentada en miles de pesos ($.000) y fue redondeada a la unidad de mil más cercana.

3.1.2. Transacciones y saldos

Las transacciones en monedas extranjeras se convierten a la moneda funcional utilizando las tasas de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Las utilidades o pérdidas en monedas extranjeras que surgen de esas transacciones y de la conversión a las tasas de cambios al cierre del año para activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras, se reconocen en el estado de resultados.

3.2. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y los equivalentes al efectivo incluyen los saldos de libre disposición en caja y en bancos, depósitos de ahorros, depósitos a plazo en entidades financieras, y otras inversiones como las carteras colectivas siempre que se mantengan solo con fines de utilizar excedentes de efectivo u otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con vencimiento inicial de tres meses o menos.

3.2.1 Tratamiento de partidas conciliatorias

Proasepsis S.A.S. realizará conciliaciones mensuales para controlar los saldos que posea la compañía en bancos, derechos fiduciarios y en instituciones financieras como tal, de esta manera expresar contablemente la realidad económica en referencia a dichos saldos. En el momento que se presenten partidas conciliatorias por aclarar se realizará la gestión necesaria por parte del funcionario encargado con el fin de subsanar esta situación.

Las partidas conciliatorias se podrán mantener por un tiempo que se encuentra establecido en el memorando técnico de estimaciones contables, luego de pasado dicho año se procederá a hacer el ajuste de dicha partida afectando el ingreso o gasto de la empresa según corresponda; si al cierre del periodo existen aún partidas conciliatorias, estas se manejarán como activo o pasivo de acuerdo con la partida para ajustar el saldo al valor razonable del saldo bancario.

3.3. Instrumentos financieros

3.3.1. Activos financieros

3.3.1.1. Clasificación

De acuerdo con la sección 4 de las NIIF para Pymes, una entidad presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera, de acuerdo con los párrafos 4.5 a 4.8, excepto cuando una presentación basada en el grado de liquidez proporcione una información fiable que sea más relevante. Cuando se aplique esa excepción, una entidad presentará todos los activos y pasivos ordenados atendiendo a su liquidez.

Independientemente del método de presentación adoptado, una entidad revelará el importe esperado a recuperar o a cancelar después de los doce meses para cada partida de activo o pasivo que combine importe a recuperar o a cancelar:

(a) dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que se informa,

(b) después de doce meses tras esa fecha.

Proasepsis SAS. contemplará los siguientes rubros en esta política; y se determina hacer una distinción entre activos corrientes, no corrientes, pasivos corrientes y no corrientes.

- **Corrientes:**

Serán aquellos derechos u obligaciones que tenga vigencia a 12 meses y sean fácilmente convertibles. Los demás se considerarán no corrientes.

El efectivo y los equivalentes al efectivo incluyen los saldos de libre disposición en caja y en bancos, depósitos de ahorros, depósitos a plazo en entidades financieras, y otras inversiones como las carteras colectivas siempre que se mantengan solo con fines de utilizar excedentes de efectivo u otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con vencimiento inicial de tres meses o menos.

En los instrumentos en moneda extranjera se deberá reconocer su valor a la tasa TRM del periodo contable que se informa y en su reconocimiento inicial a la tasa de cambio del día de la operación.

En las inversiones en CDT o Bonos la clasificación en efectivo y equivalentes al efectivo, corrientes y no corrientes depende de la fecha de vencimiento final frente fecha de adquisición por parte de Proasepsis SAS.

- **No Corrientes:**

Son instrumentos financieros que se esperan tener por periodo superior a 12 meses desde el reconocimiento inicial del instrumento.

3.3.1.2. Reconocimiento y medición

Proasepsis S.A.S., reconocerá los instrumentos financieros que constituyan cuentas por cobrar o cuentas por pagar, cuando la compañía haga parte del acuerdo contractual, y, en consecuencia, tenga el derecho legal a recibir, o la obligación legal de pagar.

Así mismo, un instrumento de patrimonio se reconocerá como activo financiero cuando Proasepsis S.A.S., adquiera el derecho o la titularidad del instrumento.

Medición Inicial:

Al reconocer inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero, una entidad lo medirá al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados) excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación.

Las transacciones de efectivo y los equivalentes al efectivo se miden al valor de adquisición, en la moneda funcional de Proasepsis S.A.S., el peso Colombiano.

Los saldos en moneda extranjera se expresarán en la moneda funcional de Proasepsis S.A.S., al tipo de cambio en la fecha de preparación de los estados financieros.
De existir sobregiros bancarios, estos se consideran como actividad de financiación, debido a su condición de exigibilidad por el banco y su reconocimiento será por el saldo que presente cada cuenta bancaria al final del período.

Medición Posterior:

Al reconocer inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero, una entidad lo medirá al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados) excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación.

Costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero: Importe al que fue medido en su reconocimiento inicial un activo financiero o un pasivo financiero, menos reembolsos del principal, más o menos, la amortización acumulada, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el importe al vencimiento y, menos cualquier reducción por la pérdida de valor por deterioro o dudosa recuperación.

A continuación, se presentan de forma particular las políticas para los instrumentos financieros básicos de Proasepsis SAS.

3.3.1.2.1 Tratamiento del Efectivo

Efectivo. Comprende lo relacionado con los recursos que Proasepsis SAS., mantiene con una disponibilidad inmediata, tales como caja y saldos en entidades financieras ya sea en moneda local o extranjera.

Los efectivos no se tendrán para propósitos de inversión, sino que su propósito es para cumplir compromisos a corto plazo.

Con el fin de que la información contable de Proasepsis SAS cumpla con las características cualitativas establecidas en la normatividad para tal fin y en especial que sea una representación fiel de los hechos

económicos, los saldos contables del rubro de caja deben coincidir con el valor en monedas y billetes contenidos en las cajas de la entidad, según corresponda.

Así mismo deberán coincidir los saldos contables del rubro de bancos con los valores que aparecen en los extractos al corte correspondiente, emitidos por entidades bancarias y entidades similares que administren recursos de la entidad en cuentas corrientes, de ahorros, de crédito, en fiducias de administración y pagos, depósitos, fondos de inversión y demás recursos que cumplan la definición de efectivo y equivalentes de efectivo.

Con base en lo anterior, se reconocerá como efectivo en caja el valor mantenido por la compañía representado en moneda local o extranjera, cuando se presten servicios o se reciban recursos provenientes de las diferentes actividades propias del objeto social de la entidad.

En el caso de efectivo en caja representado en moneda extranjera, Proasepsis S.A.S reconocerá dicho efectivo aplicando lo establecido en el literal a) del párrafo 30.7 de la sección 30 – Conversión de la Moneda Extranjera; de la NIIF para PYMES.

Cuando se reciban pagos representados en medios diferentes al efectivo o sus equivalentes, tales como cheques u otros, se reconocerán en una cuenta del activo asignada especialmente para el control de estos medios de pago hasta que se reciba el efectivo o equivalente de efectivo que corresponda.

Los sobregiros que tenga Proasepsis SAS con instituciones financieras, se mostrarán como un pasivo financiero a corto plazo, y para efectos del estado de flujo de efectivo se mostrarán como actividad de financiación.

Equivalentes al efectivo. Se reconocerá como equivalentes al efectivo las inversiones a corto plazo de liquidez y cuyo plazo inicial de vencimiento no supere los 90 días siempre que sean fácilmente convertibles en efectivo y estén sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, por ejemplo, los valores depositados en entidades fiduciarias o intermediarios de valores que administran recursos destinados al pago de proveedores, así como las carteras colectivas abiertas.

Cuentas bancarias y efectivos restringidos. Estas son componentes de los "efectivo y equivalentes a efectivo" de la cuenta reportada en el balance de Proasepsis SAS. Se refiere al dinero en efectivo que ha sido separado por la administración para un uso específico. Los efectivos restringidos son los efectivos y sus equivalentes que tienen cierto tipo de limitaciones para su disponibilidad.

La esencia económica de las restricciones se deberá evaluar en cada caso particular, si los depósitos pueden ser usados en el corto plazo, aunque tengan restricciones sobre su uso, se presentarán como efectivo y equivalentes al efectivo; si los recursos no cumplen con los criterios para ser clasificados como efectivo y equivalentes al efectivo, se deberán presentar en una línea separada en el estado de situación financiera, distinguiéndolos claramente de los fondos que sí cumplen tales requisitos. Si los depósitos cumplen los criterios para ser clasificados como efectivo y equivalentes al efectivo, pero su uso está sujeto a restricciones, se requiere la inclusión de comentarios en las revelaciones a los estados financieros explicando dicha restricción.

Las cuentas bancarias para las cuales las entidades financieras obliguen a mantener en ellas un saldo promedio mínimo de forma continua podrán ser consideradas como efectivo y equivalentes de efectivo, teniendo en cuenta que pueden ser retirados en cualquier momento; sin embargo, si el monto es significativo, será importante considerar la revelación de información sobre el acuerdo.

Si el saldo de tesorería sujeto a restricciones es material, se informará en el balance separado del saldo en efectivo no restringido de la empresa. El efectivo que se reserva para un período inferior a 12 meses se clasifica como corrientes, mientras que el dinero que se reserva para un período de más de 12 meses se clasifica como no corrientes.

Medición Inicial

El efectivo se reconoce al valor de la transacción al momento del pago o abono en cuenta, cuando se recaude por concepto de ventas de productos y prestación de servicios, y demás contemplados en el alcance de esta política.

Cuando se efectúen pagos a proveedores, empleados y otros, el efectivo se mide al valor de la transacción o servicio recibido.

Los equivalentes al efectivo se reconocen por el valor de la transacción al momento de su constitución en entidades debidamente autorizadas.

Una inversión financiera para que pueda ser calificada como equivalente al efectivo, debe ser fácilmente convertible en efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor y cuando tenga vencimiento inicial de tres meses o menos.

Medición Posterior

Proasepsis SAS realiza la medición posterior del efectivo en caja a su valor monetario, el cual es el resultado del conteo real de monedas, billetes, cheques u otros medios de pago contenidos en la caja a fecha de corte.

El saldo en caja de moneda extranjera se reconocerá a su tasa representativa del mercado oficial publicada por el Banco de la República, en la fecha de corte o cierre de los estados financieros del periodo sobre el cual se informa.

Los saldos en Bancos y en las cuentas de las inversiones clasificadas como equivalentes al efectivo, se medirán por los valores reportados en los correspondientes extractos por las entidades financieras. Para las fiducias equivalentes a efectivo se medirán a valor de mercado certificado por la entidad en la cual se encuentre.

Los certificados de depósito a término y las inversiones que correspondan a equivalentes de efectivo serán actualizados en su valor si se capitalizan intereses al título y en caso contrario los intereses tendrán tratamiento de ingresos ordinarios. Las diferencias entre la contabilidad y los saldos de bancos y equivalentes de efectivo deberán reflejarse en las respectivas conciliaciones. A las cajas menores se le realizarán arqueos periódicos.

De existir sobregiros bancarios, estos se consideran como actividad de financiación, debido a su condición de exigible por el banco y su reconocimiento será por el saldo que presente cada entidad bancaria al final de determinado período.

3.3.1.2.2 Inversiones

Esta sección aplica a las inversiones que posea Proasepsis SAS con fecha de vencimiento desde su constitución superior a 90 días, y que no corresponden a la definición de equivalentes de efectivo y que pueden estar representadas por certificados de depósito a término, encargos fiduciarios, certificados y otros títulos.

Deterioro de Inversiones. Diferencia en que el valor en libros de la inversión exceda a su valor recuperable, es decir es el valor que se presume la inversión ha disminuido su valor en el mercado si cotizan en bolsa o su valor certificado por la entidad en la que se posee la inversión, frente al registro en libros.

Valor Razonable. El importe por el que un activo podría ser intercambiado, un pasivo liquidado, o un instrumento de patrimonio concedido podría ser intercambiado, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Medición Inicial

Proasepsis SAS reconocerá la inversión en certificados de depósito a término, encargos fiduciarios y otros títulos, al valor de la transación o al equivalente del valor del efectivo pagado para su adquisición.

Medición Posterior

Para efectos de la medición posterior de las inversiones dentro del alcance de esta política:

Las inversiones se medirán al costo menos el deterioro del valor. En este caso, se presentará deterioro cuando el valor en libros de la inversión resulte superior al certificado por la entidad donde se posee la inversión y la diferencia será registrada como un gasto. La información correspondiente al valor de las inversiones será el certificado por las entidades en las cuales Proasepsis SAS., posee las inversiones.

Los encargos fiduciarios se medirán al valor de mercado certificado por la entidad en la cual este constituido.

Para los títulos que cotizan en bolsa se medirán al valor de cierre de la Bolsa de Valores de Colombia para cada fecha sobre la que se informa.

Los certificados de depósito a término serán actualizados en su valor si se capitalizan intereses al título y en caso contrario los intereses tendrán tratamiento de ingresos ordinarios.

89

El proceso de evaluación, autorización para la constitución de inversiones en Proasepsis SAS., lo realizará la gerencia general de la compañía.

3.3.1.2.3 Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar

Esta política aplica a las cuentas por cobrar de Proasepsis SAS., correspondientes a deudores y demás cuentas por cobrar que cumplan con la definición, reconocimiento y medición de activos financieros de acuerdo con la NIIF para Pymes.

La presente política comprende también el deterioro de las cuentas por cobrar.

Los anticipos de impuestos y contribuciones asociados a cargas impositivas se clasificarán aparte del rubro de los deudores y se presentarán como otros activos no financieros corrientes en el Estado de Situación Financiera, en razón a que no corresponden a un contrato entre dos partes, sino a una imposición de carácter legal.

Medición Inicial

Las cuentas por cobrar se medirán inicialmente al precio de la transacción o por el valor monetario del servicio o bien entregado al momento del hecho económico, excepto si el acuerdo constituye una transacción de financiación.

Para las transacciones por fuera de los términos normales de crédito, en las que la entidad otorga un plazo para el pago sin especificar ninguna tasa de interés, será necesario que la entidad calcule el valor presente de los pagos futuros cuando las transacciones de compra o venta se lleven a cabo en términos comerciales y se reconozcan estas empleando el precio de transacción (valor pactado entre las partes).

Medición Posterior

La medición posterior valuará todas las partidas de cuentas por cobrar al costo inicial, más los intereses a que haya lugar, menos los pagos recibidos, menos cualquier pérdida por deterioro de valor de las cuentas por cobrar.

- **Deterioro**

Mínimo una vez al año en cada fecha sobre la que se informa – entendido que la compañía presenta estados financieros mínimo una vez al año y con corte a 31 de diciembre - si se presentan indicios de deterioro de valor de sus cuentas por cobrar, evaluará si existe evidencia objetiva del deterioro del valor.

Para determinar si existe la evidencia objetiva de que una cuenta por cobrar está deteriorada, Proasepsis SAS evaluará la información observable respecto a los siguientes sucesos que pueden causar la pérdida:

(a) Dificultades financieras significativas del deudor.

(b) Infracciones del contrato, tales como incumplimientos o moras en el pago de los intereses o del principal, por parte del deudor.

(c) Pase a ser probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.

Proasepsis SAS evaluará el deterioro de las cuentas por cobrar individualmente o agrupadas sobre la base de características similares de riesgo de crédito.

Para efectos del reconocimiento de probables pérdidas por deterioro de las cuentas por cobrar, Proasepsis SAS tendrá en cuenta si las cuentas por cobrar superan los plazos establecidos como términos normales de crédito y si existen dificultades para su recuperabilidad.

Cuando exista evidencia objetiva de deterioro de valor, Proasepsis SAS estimará el importe recuperable de la cuenta por cobrar y si éste es menor a su valor en libros, reconocerá una pérdida por deterioro en resultados.

Proasepsis SAS reversará en el estado de situación financiera el importe del deterioro del valor (es decir, la reversión se limita al importe original de pérdida por deterioro), cuando las circunstancias que previamente causaron el deterioro del valor de las cuentas por cobrar hayan dejado de existir o porque exista una clara evidencia de su recuperación. La contrapartida en el estado de resultados reversará el gasto por deterioro causado originalmente si la reversión se presenta en el mismo periodo anual sobre el que se informa, de ser en un periodo posterior reconocerá un ingreso por efecto de la recuperación de deterioro del periodo anterior.

De acuerdo con la actual administración que se lleva de la cartera de clientes, así como de las características propias de la operación de la compañía, la presidencia de Proasepsis S.A.S determina un término de 210 días para efectuar análisis del deterioro a sus cuentas por cobrar, para ello tendrá en cuenta la viabilidad y condiciones del recaudo, así como la materialidad de las cifras sujetas a análisis. De otra parte se realizará cálculo de costo amortizado a aquellas cuentas por cobrar que superen el término de 150 días utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

Las áreas de Facturación, Crédito, Cobranza y Cartera analizarán la cartera crediticia, identificarán los adeudos que presenten características de incobrabilidad y determinarán el saldo de la reserva (deterioro) que cubra los montos de las cuentas calificadas como de difícil cobro o incobrables.

Por su forma de operación, por cuestiones regulatorias o normativas, una vez que se han agotado todas las gestiones de cobro tanto judicial como extrajudicial y se ha cumplido con todos los requisitos legales y fiscales establecidos, se procede a reconocer el quebranto, cancelando directamente la cartera sin necesidad de haber constituido previamente una reserva para este fin, este análisis se realizará anualmente o en el momento que se detecte la situación.

3.3.1.2.4 Pasivos Financieros

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra o de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la

entidad que tiene la obligación; o un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

Detrás de un instrumento financiero existe un contrato o negocio jurídico, no necesariamente escrito, con consecuencias económicas que las partes tienen poca o ninguna opción de evitar. En este sentido, los créditos u obligaciones con la administración pública no tienen la consideración de instrumento financiero por no existir tal relación contractual.

Un pasivo financiero es cualquier pasivo que sea una obligación contractual:

- De entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o
- De intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad.

Medición Inicial

Proasepsis SAS medirá al inicio un pasivo financiero al precio de la transacción, excepto si el acuerdo constituye una transacción de financiación. En los casos en que los pagos correspondientes a las transacciones de compra se lleven a cabo en términos comerciales normales de crédito que no excedan el corto plazo más allá del cierre a 31 de diciembre, se permite emplear el precio de transacción ya que es poco probable que el efecto del descuento sea significativo.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable, excepto en el caso de los préstamos y cuentas por pagar contabilizados al precio de la transacción en donde se reconocen los costos de transacción directamente atribuibles.

Los pasivos financieros de la Compañía incluyen cuentas por pagar, derivados financieros y deudas por préstamos recibidos y otros conceptos que devengan intereses.

Medición Posterior

Proasepsis SAS medirá tras su reconocimiento inicial un pasivo financiero al costo amortizado, así: valor de su medición inicial, menos reembolsos o pagos del principal o capital, más o menos, la amortización acumulada, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, de cualquier diferencia existente entre el valor inicial y el valor a pagar al vencimiento.

Si la obligación es en moneda extranjera la entidad reconocerá su importe a la tasa representativa del mercado definida por el banco de la Republica al cierre del periodo sobre el que se informa certificada por el Banco de la Republica.

- ✓ Deberán estar previamente autorizadas las compras o contratación de servicios
- ✓ Solicitar cupos de crédito con tiempo no menor a 60 días
- ✓ Determinar los plazos de pago según fecha de facturas

- ✓ Buscar descuentos por pronto pago con los proveedores según los recursos de efectivo de la compañía.
- ✓ Cancelar las obligaciones laborales de la compañía, según liquidaciones realmente causadas y aprobadas por el proceso respectivo.
- ✓ Cancelar las obligaciones fiscales según calendario previamente establecido por las entidades reguladoras.
- ✓ Los giros al exterior se cancelarán de acuerdo con las condiciones y fechas pactadas con los proveedores.

Los pasivos financieros a corto plazo (menos de 12 meses), con o sin tasa de interés, se pueden medir por el valor del contrato original si el efecto del descuento no es importante

Los pasivos financieros a largo plazo (más de 12 meses) serán mensualmente valorados al costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, esto independiente de la periodicidad con la que se cancelen los intereses, comisiones y se abone al capital del crédito de acuerdo con las cuotas pactadas con la entidad financiera, Proasepsis SAS procederá a realizar la causación de los intereses y otros costos financieros mensualmente.

Deudas con Accionistas

Representan los recursos otorgados en calidad de préstamo a la Compañía por parte de los accionistas, para capital de trabajo o financiación interna de proyectos. Las condiciones contractuales son fijadas en el momento de la transacción. Se reconoce una cuenta por pagar por el valor de la transacción (dinero recibido en calidad de préstamo), al momento del recibo del dinero.

Retenciones Fiscales por Pagar

Representan los valores a favor de las entidades fiscales del orden nacional y municipal, efecto del cumplimiento de Proasepsis SAS en calidad de agente retenedor.

Se reconocerá una cuenta por pagar por el valor de la transacción que corresponde al monto retenido al contribuyente aplicando la tasa fiscal vigente para cada tipo de operación.

Acreedores Varios

Son valores a cargo de Proasepsis SAS por conceptos pasivos diferentes a los clasificados anteriormente, que representan una obligación de entregar un instrumento financiero. El concepto de la transacción debe estar claramente definido y existir la certeza de la obligación de realizar el pago al tercero.

Se reconocerá una cuenta por pagar al momento de realizarse la transacción, por el valor razonable del acuerdo contractual, que corresponde al valor acordado entre la Compañía y el acreedor.

Anticipos y Avances Entregados y Recibidos

Las NIIF para Pymes permiten reconocer un anticipo como activo o un pasivo según corresponda, si no se han recibido o entregado los bienes o servicios contratados, siempre que se posea el derecho exigible a recibir o entregar los bienes o servicios reconocidos. No son considerados instrumentos financieros porque cuando se liquidan no se recibe o entrega dinero, ni otro instrumento financiero activo o pasivo.

Para su reconocimiento se deben considerar las condiciones contractuales que dieron origen a dicho anticipo para su adecuada clasificación al concepto que corresponda, y que su permanencia en este rubro sea consecuente con los conceptos de activo y pasivo y los criterios de reconocimiento y medición. Estos anticipos y Avances pueden ser tratados como otras cuentas por cobrar u otras cuentas por pagar y se reconocen como tal por el valor de la transacción.

En Proasepsis SAS si se solicita algún anticipo, generalmente se realizará para respaldar los pedidos de productos especiales y tener la certeza que el cliente lo va a comprar, se amortiza a lo largo del contrato según el acuerdo contractual o a la entrega del producto.

3.4. Inventarios

Esta política aplica para aquellos activos tangibles que Proasepsis SAS posee para su consumo o venta dentro de sus actividades ordinarias y comprenden los siguientes conceptos:

3.4.1. Inventario disponible para la venta

Corresponde a los elementos que Proasepsis SAS tiene disponible para la venta; tales como, línea Proasepsis, cuidado de piel, cuidado de heridas y otros.

Esta política se aplicará en la contabilización de los inventarios, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento diferente.

3.4.2. Inventario de productos en proceso

Corresponde a los elementos a los cuales Proasepsis SAS realiza un proceso de transformación. Los costos de transformación de los inventarios incluirán: mano de obra directa, distribución sistemática de los costos indirectos de producción variables o fijos en los que se incurra.

Se reconocerá como costos indirectos de producción fijos: la depreciación de los equipos de la fábrica, así como el costo de gestión y administración de la planta.

3.4.3. Inventario de productos terminados

Corresponde a los elementos que Proasepsis SAS sometió a proceso de transformación.

La compañía medirá sus inventarios terminados al costo, que incluirá todos los costos de producción necesarios para la terminación del producto.

Se clasificarán e incluirán en el estado de situación financiera los inventarios como activo corriente, ya que se mantiene el producto terminado con fines de negociación.

Proasepsis SAS reconocerá un inventario a partir del momento en que posea el control del elemento en las condiciones previamente pactadas, para lo cual se requiere que sean recibidos en las instalaciones destino acordadas con el proveedor; y, además, que sea probable la obtención, a partir de los mismos, de beneficios económicos para la compañía en el futuro, y siempre que se puedan valorar con fiabilidad.

El documento que soporta esta transacción es el comprobante de entrada el cual identifica la descripción del producto, las cantidades y valores de cada ítem.

El inventario será reconocido en el momento que Proasepsis SAS reciba la transferencia de riesgos y beneficios asociados a dicha transacción, para ello la compañía analizará al momento de la compra los términos INCOTERM manejados en relación con los casos de importación.

Se tendrá en cuenta el valor del BL para dicha medición.

Para el caso de la mercancía en consignación que se le entrega al cliente, este deberá tener un contrato (para establecer las cláusulas de la responsabilidad del cliente), una póliza de aseguramiento por deterioro y pérdida de la mercancía, de lo contrario la compañía no aprobará la consignación.

Los productos manejados en consignación se facturarán y descargarán del inventario en el momento en que el tercero que posea dicho producto lo venda a su cliente final.

Reconocimiento del Costo de Ventas. Cuando el inventario sea vendido, el valor en libros se reconocerá como un costo del ejercicio en el que se reflejen los correspondientes ingresos ordinarios.

El valor de cualquier rebaja de valor, hasta alcanzar el valor neto realizable, se reconocerá en el ejercicio en que ocurra la rebaja o la pérdida.

El valor de cualquier reversión de la rebaja, que resulte de un incremento en el valor neto realizable, se reconocerá como un ajuste en el valor de los inventarios, anteriormente rebajados, en el ejercicio en que la recuperación del valor tenga lugar.

Los inventarios de Proasepsis SAS se medirán inicialmente al costo, el cual está conformado por los costos de adquisición de la materia prima, súministros, envases y empaques, y comprenderá el precio de compra, aranceles de importación y otros impuestos (no recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), transporte, almacenamiento manipulación y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de los materiales.

- Cuando el costo de adquisición de los materiales comprenda descuentos, rebajas y otras partidas similares éstas se deducirán para determinar dicho costo.
- Cuando la empresa adquiera inventarios con pago aplazado, si el acuerdo de compra contiene un elemento de financiación como puede ser, por ejemplo, la diferencia entre el precio de adquisición en condiciones normales de crédito y el importe pagado, este elemento se reconocerá como gasto

por intereses a lo largo del periodo de financiación. Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los inventarios que son destinados para la venta se medirán al menor valor entre, el costo en libros y valor neto realizable, cual es el precio estimado de venta menos los costos de venta.

El costo se calcula aplicando el método del promedio ponderado.

3.5. Propiedad, Planta y Equipo

3.4.1 Reconocimiento

Proasepsis SAS., reconocerá un elemento de propiedades, planta y equipo si cumple con los siguientes criterios:

a) Que sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a, o salga de la entidad,

b) Es un recurso tangible controlado por la entidad; adquirido, construido o en proceso de construcción o montaje,

c) El elemento tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad,

d) Se mantenga para su uso en la producción o el suministro de bienes o servicios que presta Proasepsis SAS., y también para su uso con propósitos administrativos de la compañía y,

e) Se espera usar durante más de un periodo.

Las propiedades que son adquiridas por Proasepsis SAS bajo contratos de arrendamiento financiero y que clasifican como propiedades, planta y equipo, de acuerdo con lo determinado en esta sección, serán reconocidas a su valor razonable o valor de la transacción.

Proasepsis SAS reconocerá las compras o adiciones de elementos de propiedades, planta y equipo al costo en el momento de su adquisición.
Proasepsis SAS reconocerá las bajas de elementos de propiedades, planta y equipo:

a) En la disposición – baja por venta, donación, otros.

b) Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso.

La compañía reconocerá la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de una partida de propiedades, planta y equipo en el resultado del periodo en que la partida sea dada de baja en cuentas. La entidad no clasificará estas ganancias como ingresos de actividades ordinarias.

Costos Posteriores

Posterior a la adquisición de las propiedades, planta y equipo, los costos de financiamiento se reconocerán en los resultados del ejercicio es decir que se dejan de capitalizar en el activo. Las renovaciones y mejoras significativas incurridas con posterioridad a la adquisición del activo son incluidos en el valor en libros del activo o reconocidos como un activo separado, siempre y cuando

aumente la productividad, capacidad o eficiencia, o se amplía la vida útil del bien; así mismo, es probable que generen un beneficio económico futuro, y el costo desembolsado pueda determinarse de forma fiable.

Los costos de mantenimiento de menor cuantía, conservación, mantenimiento y reparación rutinaria de los activos se registran directamente en los resultados del ejercicio en el momento en que se incurran.

3.4.2 Mediciones

Medición Inicial

Proasepsis SAS medirá todas las partidas de propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento y medición inicial al valor en libros menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado.

Proasepsis SAS reconocerá los costos del mantenimiento de una partida de propiedades, planta y equipo en los resultados del periodo en el que incurra en ellos.

Aquellas remodelaciones o mejoras que generen mayor valor a la propiedad plantan y equipo diferente a mantenimiento, y que puedan producir mayores beneficios económicos futuros se podrán sumar al valor del activo.

Para efectos de realizar la adecuada medición posterior de las Propiedades, Planta y Equipo, Proasepsis SAS realizará al menos una vez al año la validación de su existencia frente a los registros contables, con el fin de identificar diferencias relevantes en los mismos. Las valorizaciones que sucedan en terrenos y edificios no se tendrán en cuenta para ningún tipo de contabilización.

Depreciación

El método de depreciación que fue definido para los activos fijos de Proasepsis SAS es por el método de línea recta. La depreciación lineal dará lugar a un cargo constante a lo largo de la vida útil del activo, siempre que su valor residual no cambie.
Dicho método se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se haya producido un cambio en el patrón esperado de consumo de dichos beneficios económicos futuros. Cualquier cambio del método de depreciación usado a la vida útil asignada a los elementos de propiedades, planta y equipo requiere de la aprobación de la Gerencia General y no son considerados cambio de política contable sino de estimación.

El importe depreciable se determinará tomando el costo del activo y disminuyéndolo en el estimado de su valor residual. La estimación de valor residual deberá ser revisada cuando existan indicios de cambios en el uso del activo, un desgaste significativo inesperado, avances tecnológicos y cambio en los precios de mercado que modifiquen el valor residual.

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo, desde la última fecha anual sobre la que se informa, en el desgaste del activo frente a la generación de sus beneficios económicos,

Proasepsis SAS revisará su método de depreciación presente y, si las expectativas actuales son diferentes, cambiará dicho método de depreciación para reflejar la realidad económica de la compañía, consecuentemente revelará y contabilizará este hecho como un cambio de estimación contable. Debe tenerse en cuenta que los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.
La compañía evaluará la existencia de propiedades, planta y equipo que por la materialidad de sus componentes puedan obedecer al concepto de descomponetización y de presentarse dichas partidas las depreciará de acuerdo con las características particulares de sus partes.

La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia.

La depreciación de un activo cesa cuando se le da de baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo este sin utilizar o se haya retirado del uso, a menos que se encuentre depreciado por completo. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

Vidas útiles

Los terrenos no se deprecian. La depreciación de otros activos se carga para asignar el costo de activos menos su valor residual durante sus vidas útiles estimadas, utilizando el método de línea recta. El rango de vidas útiles estimadas es de la siguiente manera:

Activo depreciable	Vida útil
Flota y equipo de transporte	60 meses - 5 años
Equipos de computación	60 meses - 5 años
Equipo de oficina y Maquinaria y equipo	120 meses -10 años
Equipo médico científico	12 meses - 1 año

No obstante, en los casos en que sea posible la compañía efectuará un análisis individual de los activos adquiridos asignándoles vida útil con base en conceptos técnicos.

Medición Posterior

Proasepsis SAS medirá todas las partidas de propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento y medición inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado.

Proasepsis SAS reconocerá los costos del mantenimiento de una partida de propiedades, planta y equipo en los resultados del periodo en el que incurra en ellos.

Únicamente se tomarán en cuenta los valores residuales para sus elementos de propiedades, planta y equipo solo cuando lo considere pertinente, el cual será determinado por la Gerencia.

ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.
PROASEPSIS S.A.S.
Notas o Revelaciones a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2023 y 2022
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Deterioro de Valor

En cada fecha sobre la que se informa Proasepsis SAS evaluará si existe algún indicio del deterioro del valor de algún activo de propiedades, planta y equipo, tales como:

De fuentes externas

a) El valor de mercado del activo ha disminuido significativamente.

b) Cambios significativos con un efecto adverso sobre la entidad, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que esta ópera, o bien, en el mercado al que está destinado el activo.

c) El importe en libros de los activos netos de la entidad es superior al valor razonable estimado de la entidad en conjunto (esta estimación se puede haber calculado, por ejemplo, para una venta potencial total o parcial de la entidad).

De fuentes Internas

a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.

b) Cambios por el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, planes para disponer del activo antes de la fecha prevista.

c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico de un activo es, o va a ser, peor que el esperado. En este contexto, el rendimiento económico incluye los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo.

Si se evidencian indicios de deterioro del valor, Proasepsis SAS reducirá el importe en libros del activo hasta su importe recuperable si, y solo si, el importe recuperable es inferior al valor en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor y se presenta en el estado integral de resultados.

Si no existen indicios de deterioro del valor, no será necesario estimar el importe recuperable.

Cuando las circunstancias que previamente causaron el deterioro del valor hayan dejado de existir, la entidad revertirá el valor del deterioro, hasta el límite reconocido al inicio.

Proasepsis SAS incluirá en resultados como transacciones independientes las compensaciones procedentes de terceros, tales como indemnizaciones por pólizas de compañías de seguros, asociadas a propiedades, planta y equipo que hubieran experimentado un deterioro del valor, se hubieran perdido o abandonado, solo cuando tales compensaciones sean exigibles.

3.4.3 Otros temas Relevantes

Retiros y Ventas

ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.
PROASEPSIS S.A.S.
Notas o Revelaciones a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2023 y 2022
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

El valor en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja de los registros contables por su retiro; o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros. La pérdida surgida al dar de baja un elemento de propiedad, planta y equipo, corresponde a la diferencia entre el valor neto que, en su caso, se obtenga de la venta del activo y su valor en libros. Dicha pérdida o ganancia se incluirá en el resultado del periodo cuando la partida sea dada de baja en cuentas.

3.6. Activos Intangibles

3.6.1. Reconocimiento

Proasepsis SAS reconocerá un activo intangible en sus estados financieros si cumple con los siguientes requisitos:

- Que sea probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad
- Que el costo del activo puede ser medido de forma fiable
- Que el activo no es resultado del desembolso incurrido internamente en un elemento intangible.

Medición Inicial.

Proasepsis SAS medirá inicialmente un activo intangible al costo.

Activos Adquiridos por Separado

El costo de un activo intangible adquirido por separado comprende:

- El precio de compra, incluyendo los derechos de importación, y los impuestos de compra no reembolsables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas; y
- Cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se le va a dar; tales como: los costos directos de empleados, los honorarios profesionales y los gastos de las pruebas.

El reconocimiento de los costos en el valor en libros de un activo intangible finalizará cuando el activo se encuentre en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia.

Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial Proasepsis SAS aplica el modelo del costo para medir todos sus activos intangibles.

El modelo del costo requiere que, después del reconocimiento inicial, los activos intangibles deben ser valuados a su costo inicial menos la amortización acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro de valor.

ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.
PROASEPSIS S.A.S.
Notas o Revelaciones a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2023 y 2022
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Amortización

La amortización se calcula utilizando el método de línea recta para asignar el costo de los activos intangibles relacionados durante sus vidas útiles estimadas, de la siguiente manera:

Programas Informáticos: Máximo 10 Años

Si Proasepsis SAS no es capaz de hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se supondrá que la vida útil es de diez (10) años.

Vida útil

Proasepsis SAS reconocerá como activos intangibles aquellos cuya partida no supere el equivalente a cincuenta (50) unidades de valor tributario (UVT).

Todas aquellas erogaciones posteriores a la compra del activo intangible, tales como actualizaciones se reconocerán como costo o gasto.

Proasepsis SAS estima que el valor residual para sus intangibles será cero.

3.7. Deuda

Las deudas se reconocen inicialmente al precio de transacción (es decir, el valor presente del efectivo por pagar al banco, incluyendo los costos de transacción). Posteriormente, los préstamos se expresan a valor razonable.

El gasto por intereses se reconoce con base en el método de interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

Las deudas se clasifican como pasivos corrientes a menos que Proasepsis SAS tenga una obligación incondicional de diferir la liquidación del pasivo a por lo menos 12 meses después de la fecha de reporte.

3.8. Cuentas comerciales por pagar

Las cuentas comerciales por pagar se reconocen inicialmente al precio de la transacción y posteriormente se miden a valor razonable.

3.9. Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando Proasepsis SAS tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se ha estimado de forma fiable.

Se reconoce una provisión incluso si la probabilidad de la salida de un flujo de efectivo con respecto a cualquier partida incluida en la misma clase de obligaciones pueda ser pequeña.

Las provisiones se valoran por el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para liquidar la obligación. El aumento en la provisión debido al paso del tiempo se reconoce como un gasto financiero.

Proasepsis SAS reconocerá una provisión cuando exista la siguiente probabilidad de ocurrencia.

CLASIFICACION	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCION
Remoto	Entre el 0%	No se presentará o no producirá efectos para la Proasepsis SAS.
Posible	Entre el 1% y el 50%	Puede presentarse o no, es una contingencia y se revelará.
Probable	Superior al 50%	La tendencia indica que seguramente se concretará y se creará la provisión.

Medición Inicial

Proasepsis SAS medirá una provisión como la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación, en la fecha sobre la que se informa. La mejor estimación es el importe que Proasepsis SAS pagaría racionalmente para liquidar la obligación al final del periodo sobre el que se informa o para transferirla a un tercero en esa fecha.

Una provisión deberá ser reconocida con uso específico siempre y cuando cumpla con los requisitos del reconocimiento.

Medición Posterior

Proasepsis SAS asignará contra una provisión únicamente los desembolsos para los que fue originalmente reconocida.

Proasepsis SAS revisará y ajustará las provisiones en cada fecha sobre la que se informa para reflejar la mejor estimación actual del importe que sería requerido para cancelar la obligación en esa fecha.

Cualquier ajuste a los importes previamente reconocidos se reconocerá en resultados, a menos que la provisión se hubiera reconocido originalmente como parte del costo de un activo.

3.10. Beneficios a los empleados

Proasepsis SAS reconoce sus gastos laborales y sus obligaciones laborales en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

i) Que el servicio se haya recibido y haya sido prestado por el empleado,

ii) Que el valor del servicio recibido se pueda medir con fiabilidad,

ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.
PROASEPSIS S.A.S.
Notas o Revelaciones a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2023 y 2022
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

iii) Que esté debidamente contemplado por disposición legal, convención colectiva y plan de beneficios,

iv) Que sea probable que como consecuencia se derive la salida de recursos que lleven incorporados beneficios económicos.

Por principio de reconocimiento general, Proasepsis SAS reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a los que estos tengan derecho como resultado de servicios prestados a Proasepsis SAS durante el periodo sobre el que se informa:

a) Como un pasivo, después de

✓ Deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o,

✓ Como una contribución a un fondo de beneficios para los empleados, tales como fondo de pensiones.

Si el importe pagado al empleado o en nombre suyo a un fondo, excede los sueldos, salarios o aportaciones de seguridad social que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, Proasepsis SAS reconocerá ese exceso como un activo en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.

b) Como un gasto, a menos que requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.

3.10.1 Beneficios a empleados corto plazo

Proasepsis SAS medirá el importe sin descontar de los beneficios a corto plazo a los empleados por el valor de la contraprestación recibida, de acuerdo con lo contemplado en el párrafo de reconocimiento general de esta política.

Proasepsis SAS reconocerá el costo o gasto esperado de los beneficios a corto plazo a los empleados, en forma de ausencias remuneradas de la siguiente manera:
Las ausencias remuneradas -caso de las vacaciones- cuyos derechos se van acumulando a medida que los empleados prestan los servicios que les permiten obtener el derecho a disfrutarlas, las reconocerá una vez el empleado ha prestado sus servicios.

En caso de ausencias remuneradas no acumulativas – tales como licencias por enfermedad o calamidad, se reconocen cuando tales ausencias se hayan producido efectivamente y no se trasladen al futuro, es decir, estas ausencias caducan si no son utilizadas en el periodo sobre el cual se informa.

Las obligaciones por beneficios a los empleados a corto plazo son medidas con base no descontada y son reconocidas como gastos a medida que el servicio relacionado se provee, entre éstos se tienen:

a) Sueldos, salarios y aportes a seguridad social.

b) Ausencias remuneradas a corto plazo que tengan lugar dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que el empleado ha prestado los servicios, tales como vacaciones e incapacidades.

ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.
PROASEPSIS S.A.S.
Notas o Revelaciones a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2023 y 2022
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

c) Participaciones en ganancias o incentivos pagaderos entre los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes ejemplo: Bonificaciones a empleados.

d) Beneficios no monetarios tales como asistencia médica, alojamiento, automóviles, y en general entrega de bienes y servicios.

3.10.2 Beneficios post-empleo

Proasepsis SAS reconocerá los beneficios por terminación de acuerdo con la ley, a los contratos u otro tipo de acuerdos con los empleados o sus representantes, cuando resuelva sus contratos laborales.

Puesto que los beneficios por terminación no proporcionan a una entidad beneficios económicos futuros, una entidad los reconocerá en resultados como gasto de forma inmediata.

Proasepsis SAS reconocerá los beneficios por terminación como un pasivo y como un gasto, sólo cuando se encuentre comprometida de forma demostrable a:

(a) Terminar el vínculo que le une con un empleado o grupo de empleados antes de la fecha normal de retiro; o

(b) Proporcionar beneficios por terminación como resultado de una oferta realizada para incentivar la terminación voluntaria.

3.10.3 Beneficios a Largo Plazo

Los beneficios a largo plazo para los empleados según la norma internacional comprenden:
Los beneficios diferidos que se recibirán como contraprestación por parte del empleado a partir de los doce meses del cierre del periodo en el que ha prestado sus servicios, por ejemplo, quinquenios o cualquier otro tipo de beneficio que pudiera clasificarse en esta categoría.

3.10.4 Beneficios por Terminación

Son los beneficios por pagar a los empleados como consecuencia de:

a) La decisión de una entidad de rescindir el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro; o,

b) Una decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de esos beneficios.

Una entidad puede estar comprometida, por ley, por contrato u otro tipo de acuerdos con los empleados o sus representantes, o por una obligación implícita basada en las prácticas habituales de la misma, o por el deseo de actuar de forma equitativa, a realizar pagos (o suministrar otro tipo de beneficios) a los empleados cuando resuelve sus contratos laborales. Estos pagos son beneficios por terminación.

ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.
PROASEPSIS S.A.S.
Notas o Revelaciones a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2023 y 2022
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Puesto que los beneficios por terminación no proporcionan a una entidad beneficios económicos futuros, una entidad los reconocerá en resultados como gasto de forma inmediata.

Cuando una entidad reconoce beneficios por terminación, habrá de tener en cuenta también los efectos de la reducción en los beneficios por retiro o en otro tipo de beneficios a los empleados.

Una entidad reconocerá los beneficios por terminación como un pasivo y como un gasto, solo cuando se encuentre comprometida de forma demostrable a:

a) Rescindir el vínculo que le une con un empleado o grupo de empleados antes de la fecha normal de retiro; o

b) Proporcionar beneficios por terminación como resultado de una oferta realizada para incentivar la rescisión voluntaria.

Una entidad solo está comprometida de forma demostrable con una terminación cuando tiene un plan formal detallado para efectuarla y no existe una posibilidad realista de retirar la oferta.

3.11. Reconocimiento de Ingreso

Proasepsis SAS reconocerá ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes y servicios cuando se satisfagan todas y cada una de las siguientes condiciones:

(a) Proasepsis SAS haya transferido al comprador los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de los bienes.

(b) Proasepsis SAS no conserve ninguna participación en la gestión de forma continua en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retenga el control efectivo sobre los bienes vendidos.

(c) El valor de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.

(d) Sea probable que Proasepsis SAS obtenga los beneficios económicos derivados de la transacción, no exista incertidumbre sobre la realización del ingreso.

(e) Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción puedan ser medidos con fiabilidad.

Si Proasepsis SAS tiene productos en consignación, no reconocerá ningún ingreso sino hasta que se reporte o evidencie la venta del bien por parte del consignatario.

Proasepsis SAS reconocerá ingresos de actividades ordinarias procedentes de la prestación de servicios, por referencia al grado de avance en la prestación del servicio si dicha prestación permanece antes y después del 31 de diciembre, fecha de cierre del periodo sobre el cual se informa, con el objetivo de dejar asociados los ingresos y los costos incurridos en cada periodo.

Si resulta impracticable una estimación fiable del grado de avance, entonces los reconocerá de forma lineal durante los periodos de prestación del servicio.

El resultado de una transacción de servicios puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

(a) El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.

(b) Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos derivados de la transacción.

(c) El grado de terminación de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad.

(d) Los costos incurridos en la transacción, y los costos para completarla, puedan medirse con fiabilidad.

No se reconocerá ingresos de actividades ordinarias cuando:

- Se intercambien bienes o servicios por bienes o servicios de naturaleza y valor similar.
- Se intercambien bienes o servicios por bienes o servicios de naturaleza diferente, pero la transacción carezca de carácter comercial.

Medición inicial

Proasepsis SAS medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable del servicio prestado o del bien entregado. Al valor razonable se le descontará el valor de descuentos que sean practicados por Proasepsis SAS lo cual significa que se reconocerá la partida por su valor neto.
Para efectos de identificar las partidas por los descuentos otorgados a los clientes, Proasepsis SAS reconocerá por separado este valor como un menor valor del ingreso cumpliendo así con el reconocimiento del importe neto de la transacción.

3.12. Impuesto a las Ganancias

El resultado por impuestos a las ganancias representa la suma del resultado por el impuesto corriente y por el impuesto diferido.

Los activos y pasivos por impuesto sobre la renta corriente para el periodo vigente se miden como el importe que se espera recuperar de las autoridades fiscales o que se tendría que pagar. La tasa impositiva y las leyes fiscales que se usan para contabilizar el importe son aquellas vigentes, o nominalmente vigentes, a la fecha del informe.

El impuesto sobre la renta corriente relacionado con partidas que se reconocen directamente en el patrimonio o en otros resultados integrales se reconoce en los Estados de Cambios en el Patrimonio o en los Estados de Resultados Integrales, respectivamente. La administración evalúa periódicamente la posición adoptada en las declaraciones de renta con respecto a situaciones en las que las regulaciones fiscales que se aplican están sujetas a interpretación y crea las provisiones del caso.

La estimación del pasivo por el impuesto sobre la renta se calcula a la tasa oficial del 35% para 2023 y 2022. El activo o pasivo por impuesto sobre la renta se presenta neto, luego de deducir los anticipos pagados y las retenciones en la fuente a favor.

ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.
PROASEPSIS S.A.S.
Notas o Revelaciones a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2023 y 2022
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

El impuesto sobre la renta diferido se reconoce por diferencias temporarias existentes entre el importe en libros de los activos y pasivos y sus bases fiscales correspondientes. Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida fiscal o exceso de renta presuntiva no utilizado.

Los impuestos diferidos son medidos a la tasa impositiva que se espera aplicar a las diferencias temporarias cuando estas sean revertidas, con base en las leyes que han sido aprobadas o que están a punto de ser aprobadas a la fecha del informe. El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de presentación y se reduce en la medida en que ya no sea probable que existan utilidades gravables suficientes para emplear la totalidad o parte del activo por impuesto diferido. Los activos por impuestos diferidos no reconocidos son revisados en cada fecha de cierre y se reconocen en la medida en que sea probable que existan utilidades gravables futuras que permiten que el activo por impuesto diferido sea recuperado.

El impuesto diferido relacionado con partidas reconocidas fuera de resultados se reconoce en correlación con la transacción subyacente, ya sea en ORI o directamente en el patrimonio. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan si existe un derecho exigible para compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes, y cuando los activos y pasivos por impuestos diferidos se derivan de impuestos sobre las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal y recaen sobre la misma entidad o contribuyente fiscal, o en diferentes entidades o contribuyentes fiscales, pero la compañía pretende liquidar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto, o bien, realizar simultáneamente sus activos y pasivos fiscales.

3.13. Reservas

Se registran como reservas las apropiaciones autorizadas por la Asamblea General de Accionistas, con cargo a los resultados del año para el cumplimiento de disposiciones legales. Su reconocimiento se realiza en el momento en que la Asamblea de Accionistas aprueba la apropiación.

4. ESTIMADOS CONTABLES

Un cambio en una estimación contable es un ajuste al valor en libros de un activo o de un pasivo, o al valor del consumo periódico de un activo o de un pasivo, que procede de la evaluación de la situación actual de los activos y pasivos, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con éstos. Los cambios en estimaciones contables proceden de nueva información o nuevos acontecimientos y, por consiguiente, no son correcciones de errores.

Al preparar los estados financieros, la Gerencia asume una serie de juicios, estimados y supuestos sobre el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos. Estos juicios y estimaciones son evaluados periódicamente basado en la experiencia y otros factores. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas y podrían requerir de ajustes significativos en el valor en libros de los activos y pasivos afectados.

ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.
PROASEPSIS S.A.S.
Notas o Revelaciones a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2023 y 2022
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Proasepsis SAS reconocerá por regla general el cambio de una estimación contable de forma prospectiva, incluyéndolo en el resultado del periodo del cambio, si afecta en un solo periodo, o en los resultados del periodo del cambio y periodos futuros, si este afecta más de un periodo.
Son consideradas estimaciones contables las siguientes:

- Cálculo del deterioro de cuentas por cobrar por dudosa recuperación
- Obsolescencia de los inventarios
- Valor neto de realización de los inventarios
- Valor razonable de instrumentos financieros
- Valor del pasivo por provisiones de garantías concedidas
- Valor del pasivo por provisiones de un litigio o demanda en contra de la entidad
- Vida útil de los elementos de PPYE e intangibles de la entidad
- Valor residual de un elemento de PPYE o de intangibles
- Método de depreciación o amortización de un elemento de propiedad, planta y equipo, activo biológico, o de un intangible
- Impuesto a la renta e impuesto diferido

ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.
PROASEPSIS S.A.S.
Notas o Revelaciones a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2023 y 2022
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

NOTAS O REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre incluyen lo siguiente:

	2023	2022
Caja	$ 3.456	$ 5.509
Depósitos en instituciones financieras:		
En cuentas corrientes (a)	724.358	835.100
En cuentas de ahorro (b)	53.681	20.508
Fondos Fiduciarios (c)	93.971	11.151
Total efectivo y equivalentes de efectivo	**$ 875.465**	**$ 872.268**

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 los recursos recibidos fueron consignados en su totalidad en las cuentas bancarias de la compañía y el detalle es el siguiente:

	2023	2022
(a) Cuentas Corrientes:		
Bco Gnb Sudameris	$ 16.063	$ 25.302
Bancolombia	86.921	34.761
Banco de Bogotá	292.430	104.563
Davivienda S.A.	261.096	308.307
Banco Davivienda (Panamá)	67.848	362.168
Total cuentas corrientes	**$ 724.358**	**$ 835.100**
(b) Cuentas de ahorro:		
Bco Gnb Sudameris	$ 1	$ 1
Banco de Bogotá	53.637	20.408
Davivienda S.A.	44	98
Total cuentas corrientes	**$ 53.681**	**$ 20.508**

El efectivo incluye los depósitos en cuentas bancarias y valores de inmediata realización y se reconocen a su valor razonable, los valores de este rubro se encuentran compuestos por partidas depositadas en entidades financieras autorizadas en Colombia.

No existen restricciones de ninguna naturaleza sobre los saldos del efectivo y equivalentes de efectivo en los periodos informados.

6. CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar, al 31 de diciembre comprenden:

	2023	2022
Clientes	$ 6.098.667	$ 5.743.256
Costo amortizado	-	(37.967)
Deterioro (a)	(682.107)	(516.005)
Total clientes, neto	5.416.560	5.189.284
Anticipos y avances	94.167	62.392
Préstamos a empleados	550	7.350
Total cuentas por cobrar	**$ 5.511.277**	**$ 5.259.026**

Las cuentas por cobrar a clientes son instrumentos financieros que se presentan al importe recuperable, entendido como el flujo de efectivo que se espera recaudar por la operación a precios del contrato o precio de transacción.

En la medición posterior, al final de cada período del que se informa, Proasepsis SAS mide las cuentas por cobrar al costo menos pérdidas por deterioro. El valor de las cuentas por cobrar a clientes se origina en la facturación emitida mensualmente, clasificada por conceptos y por edades en el módulo de "facturación y cartera".

Un detalle de las cuentas por cobrar clientes por edades de vencimiento al 31 de diciembre es el siguiente:

	2023	2022
Corriente	$ 4.346.448	$ 3.654.391
Vencida entre 1 a 30 días	621.519	588.582
Vencida entre 31 a 59 días	303.909	223.194
Vencida entre 60 a 120 días	98.800	387.683
Vencida entre 121 a 180 días	45.729	117.055
Vencida entre 181 a 210 días	155	26.229
Vencida entre 211 y 270 días	8.217	195.291
Vencida entre 271 a 360 días	12.227	57.476
Vencida entre 361 a 420 días	10.632	7.001
Vencida entre 421 a 999 días	651.031	486.355
Total cuenta por cobrar clientes	**$ 6.098.667**	**$ 5.743.256**

El movimiento de la cuenta de deterioro de cuentas por cobrar clientes es el siguiente:

ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.
PROASEPSIS S.A.S.
Notas o Revelaciones a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2023 y 2022
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	2023	2022
Saldo inicial al 1 de enero	$ (516.005)	$ (557.672)
Recuperaciones	25.053	41.667
Aumento en deterioro (b)	(166.102)	-
Castigos de cartera en el año (c)	(25.053)	-
Total deterioro cuentas por cobrar clientes	**$ (682.107)**	**$ (516.005)**

a) La Compañía determina el deterioro de cartera con base en la política contable; esto es, deteriorar las cuentas por cobrar a clientes en el 100%, que presenten un vencimiento superior a 210 días. El valor del deterioro al 31 de diciembre de 2023 por valor de $682.107 fue reconocido en los resultados del período, dando cumplimiento a las políticas contables de la Compañía.

b) Sobre el particular, al 31 de diciembre de 2023 aumento el deterioro en $ 166.102 debido a que los clientes CLINICA SAN FRANCISCO Y BIOKER SOLUTIONS no cumplieron las condiciones de pago acordadas; por lo tanto, se reverso costo amortizado y se deterioró al 100% la cartera. El valor del deterioro de las cuentas por cobrar está conformado principalmente por dos clientes: COOPERATIVA EPSIFARMA por valor de $345.802, compañía con vencimientos de más de 210 días y además, se encuentra en estado de Liquidación; y MEDICOS ASOCIADOS, por valor de $32.792, que se encuentra en proceso Jurídico.

c) Para el año 2023 se generó castigo de cuentas por cobrar a los siguientes clientes, la cual fue autorizada por la Asamblea de Accionistas, por valor de $ 25.571. Un detalle de la cartera clientes castigada al 31 de diciembre es el siguiente:

	2023
Virrey Solis I.P.S. S.A.	$ 623
Fracturas y Fracturas S.A.S	784
Droguerías y Farmacias Cruz Verde SAS	20.526
Laboratorios Baxter S.A.	157
Colombiana de Comercio S.A.	2.349
Breccia Salud SAS	613
Ingeniería de Servicios Médicos SAS	518
Total	**$ 25.571**

7. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

El saldo de activos por impuestos corrientes corresponde principalmente a los impuestos a favor de la entidad generados por conceptos de anticipos efectuados de los mismos a las entidades de control.

ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.
PROASEPSIS S.A.S.
Notas o Revelaciones a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2023 y 2022
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

El saldo al 31 de diciembre de los activos por impuestos es el siguiente:

	2023	2022
Anticipos para impuesto de renta 2023	$ 283.234	$ 193.964
Autoretenciones de renta	116.211	70.376
Retenciones en la fuente practicadas a la compañía	490.523	377.954
Retencion de IVA	5.999	2.485
Anticipo para Industria y Comercio 2023	184	130
Impuesto de Industria y Comercio retenido	39.919	12.616
Sobrantes en liquidación (a)	2.146.734	1.621.233
Total activos por impuestos corrientes	**$ 3.082.805**	**$ 2.278.758**

(a) El detalle de sobrantes en liquidación al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

	2023	2022
Saldo a favor IVA	$ 2.146.734	$ 1.621.179
Anticipo ICA Sogamoso	-	54
Total sobrantes en liquidación	**$ 2.146.734**	**$ 1.621.233**

El saldo a favor del IVA corresponde al impuesto a las ventar generado por la fabricación de productos exentos y exportaciones. Este IVA se encuentra en proceso de solicitud de devolución y se espera su recaudo durante el primer semestre de 2024.

8. INVENTARIOS

Los inventarios al 31 de diciembre comprenden:

	2023	2022
Materias primas	$ 937.494	$ 761.361
Producto en Proceso	61.642	42.743
Bienes producidos	1.648.502	962.852
Mercancía en existencia	2.173.641	2.002.106
Envases y empaques	2.065.712	1.947.961
Deterioro de inventarios (a)	(853.514)	(534.641)
Sub-total	6.033.478	5.182.383
Inventario en tránsito	430.017	214.914
Total inventarios	**$ 6.463.494**	**$ 5.397.298**

ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.
PROASEPSIS S.A.S.
Notas o Revelaciones a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2023 y 2022
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

(a) El detalle del deterioro generado en los inventarios al 31 de diciembre es el siguiente:

	2023	2022
Valor neto realizable	(26.539)	(28.604)
Obsolescencia por fecha de vencimiento	(826.975)	(506.037)
Total deterioro de inventarios	**$ (853.514)**	**$ (534.641)**

El movimiento del deterioro es como sigue:

	2023	2022
Saldo inicial al 1 de enero	(534.641)	(462.459)
Aumento en deterioro	(318.873)	(72.182)
Castigos de inventarios en el año	-	-
Total deterioro de inventarios	**$ (853.514)**	**$ (534.641)**

Los inventarios se miden al importe menor entre el costo y el precio de venta menos los costos de terminación y venta. El costo de ventas se calcula aplicando el método del promedio ponderado.

El costo inicial de los inventarios comprende todos los costos derivados de su adquisición y transformación, del mismo modo también incluye todos los demás costos que se hayan incurrido para darle a los inventarios su condición y ubicación actuales y se restan las rebajas y descuentos obtenidos. Al final del periodo la compañía verifica si existen inventarios obsoletos o que no puedan ser utilizados, y sobre ellos se realiza deterioro el cual se reconoce en los resultados del periodo.

Para el cálculo del Valor Neto Realizable se contemplaron los costos para poner a disposición los productos relacionados así:

Comisiones 3%;
Fletes 1%; c.
Impuestos 2%.

9. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Proasepsis SAS medirá todas las partidas de propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento y medición inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado. También reconocerá los costos del mantenimiento de una partida de propiedades, planta y equipo en los resultados del periodo en el que incurra en ellos.

Los saldos de propiedades, planta y equipo y depreciación corresponden a:

	2023	2022
Maquinaria y equipo	1.014.712	874.895
Equipos de oficina	207.077	207.077
Equipos de computación	179.862	153.276
Equipo médico científico	1.312.104	1.201.253
Flota y equipo de transporte	48.785	48.785
Sistema de cámaras de vigilancia	13.322	-
Sub-total	2.775.862	2.485.287
Depreciación acumulada	(1.794.026)	(1.638.773)
Total propiedad, planta y equipo, neto	**$ 981.836**	**$ 846.513**

El movimiento de las propiedades, planta y equipo, de la depreciación acumulada en los años 2023 y 2022 es el siguiente:

	Maquinaria y equipo	Equipo de oficina	Equipo de cómputo	Equipo científico	Equipo de transporte	Sistema de seguridad	Total
COSTO							
Saldo al 31 de dic. 2021	$ 823.355	$ 200.078	$ 128.929	$ 866.957	$ 45.235	$ -	$ 2.065.555
Compras	54.661	6.999	23.347	334.296	13.045	-	432.347
Traslados	-	-	-	-	-	-	-
Menos ventas y/o retiros	(3.121)	-	-	-	(9.495)	-	(12.616)
Saldo al 31 de dic. 2022	874.895	207.077	153.276	1.201.253	48.785	-	2.485.286
Compras	139.817	-	26.586	110.851	-	13.322	290.575
Traslados	-	-	-	-	-	-	-
Menos ventas y/o retiros	-	-	-	-	-	-	-
Total costo al 31 de dic. 2023	1.014.712	207.077	179.862	1.312.104	48.785	13.322	2.775.861
DEPRECIACION							
Saldo al 31 de dic. 2021	407.079	148.869	91.010	706.896	45.235	-	1.399.088
Depreciación del año	66.594	10.446	16.502	158.330	438	-	252.300
Menos Retiros	3.121	-	-	-	9.494	-	12.615
Traslados	-	-	-	-	-	-	-
Total dep. al 31 de dic. 2022	470.552	159.315	107.512	865.226	36.179	-	1.638.774
Depreciación del año	76.347	10.541	16.319	48.240	2.608	1.197	155.252
Menos Retiros	-	-	-	-	-	-	-
Traslados	-	-	-	-	-	-	-
Total dep. al 31 de dic. 2023	546.899	159.315	123.831	913.456	38.179	1.197	1.794.025
Saldo neto al 31 de dic. 2022	$ 404.344	$ 47.762	$ 45.764	$ 336.027	$ 12.606	-	$ 846.513
Saldo neto al 31 de dic. 2023	$ 467.813	$ 47.762	$ 56.031	$ 398.648	$ 12.606	$ 12.125	$ 981.836

A la fecha de emisión de los estados financieros, Proasepsis SAS, no cuenta con Propiedad, planta y equipo restringida y/o dada en garantía.

10. MEJORAS EN PROPIEDADES AJENAS

Los saldos de este rubro corresponden a inversiones realizadas en obras civiles a propiedades arrendadas, efectuadas para la ampliación de la planta. Estas mejoras se amortizarán contablemente con base en la vida útil del activo establecida en las políticas contables, y fiscalmente en un periodo de cinco años de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

Un detalle de las mejoras en propiedades ajenas al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es como sigue:

	2023	2022
Costo	$ 477.776	$ 517.257
Amortización	(365.702)	(308.507)
Total mejoras a propiedades ajenas	**$ 112.074**	**$ 208.750**

(a) Movimiento de las mejoras en propiedad ajena:

	Ampliación bodega	Pruebas de análisis ampliación bodega	Pruebas de análisis estabilidad	Total
Saldo al 31 de dic. De 2021	$ 298.645	$ -	$ -	$ 298.645
Compras	79.079	139.533	-	218.612
Menos amortización	(168.974)	(139.533)	-	(308.507)
Saldo al 31 de dic. De 2022	208.750	-	-	208.750
Compras	30.631	95.754	142.642	269.026
Menos amortización	(127.306)	(95.754)	(142.642)	(365.702)
Saldo al 31 de dic. De 2023	$ 112.074	$ -	$ -	$ 112.074

11. OBLIGACIONES FINANCIERAS

El saldo de las obligaciones financieras al 31 de diciembre de 2023 y 2022 comprende:

	2023	2022
Corriente:		
Tarjetas de crédito	$ 21.283	$ 4.190
Préstamos con entidad financiera	1.874.414	785.333
Total obligaciones financieras	**$ 1.895.697**	**$ 789.523**

El saldo al 31 de diciembre de 2023 y 2022 de los préstamos con entidades financieras corresponden a $ 1.895.697 y $ 785.333, respectivamente. Estas obligaciones corresponden a préstamos con el banco de Bogotá y Davivienda.

Un detalle de estas obligaciones financieras es el siguiente:

Fecha desembolso	Valor desembolsado	Periodicidad de pago	Tasa efectiva anual	Próxima cuota	Última cuota	Saldo a Dic. 31 de 2023	Saldo a Dic. 31 de 2022
mar-22	700.000	Mensual	15,09%	ene-23	mar-23	$ -	$ 175.000
sep-22	389.000	Mensual	18,65%	ene-23	mar-23	-	194.500
nov-22	499.000	Mensual	14,36%	ene-23	may-23	-	415.833
mar-23	483.000	Mensual	20,93%	ene-24	mar-24	122.038	-
mar-23	167.000	Mensual	20,93%	ene-24	mar-24	42.195	-
abr-23	1.000.000	Trimestral	19,98%	ene-24	oct-24	668.707	-
jun-23	108.126	Mensual	18,33%	ene-24	jun-24	57.374	-
jul-23	462.000	Mensual	17,82%	ene-24	jul-24	271.360	-
sep-23	204.000	Mensual	17,19%	ene-24	sep-24	153.678	-
dic-23	200.000	Mensual	16,43%	ene-24	dic-24	200.510	-
nov-23	70.000	Mensual	17,74%	ene-24	nov-24	52.788	-
oct-23	338.449	Trimestral	4,62%	ene-24	oct-24	305.764	-
Total préstamos obligaciones financieras						**$ 1.874.414**	**$ 785.333**

Durante los años 2023 y 2022 se pagaron intereses financieros por estas obligaciones por valor de $ 300.874 y $ 121.199, respectivamente.

12. CUENTAS POR PAGAR

El saldo de las cuentas por pagar al 31 de diciembre comprende:

	2023	2022
Proveedores nacionales	$ 1.343.121	$ 1.255.873
Proveedores del Exterior	321.908	-
Servicios	321.957	279.681
Accionista	219.734	174.417
Deividendos por pagar	319.040	1.316.540
Aportes a la seguridad social	36.947	30.968
Acreedores varios	39.088	36.999
Total cuentas por pagar	**$ 2.601.794**	**$ 3.094.478**

13. IMPUESTOS CORRIENTES

El saldo de los impuestos corrientes al 31 de diciembre de 2023 y 2022 comprenden:

	2023	2022
Impuesto de renta y complementarios	$ 1.167.895	$ 1.117.989
Industria y comercio	46.333	9.024
Retención en la fuente	33.451	174.543
Retención de industria y comercio	7.029	22.506
Total impuestos corrientes	**$ 1.254.708**	**$ 1.324.062**

A continuación, se presenta la conciliación entre la utilidad comercial y la renta líquida:

	2023	2022
Ganancia contable antes de impuesto de renta	$ 2.788.892	$ 3.154.842
Partidas adicionales no deducibles (a)	543.678	470.608
Renta líquida gravable	3.332.570	3.625.450
Impuesto de renta del año (Tasa 35%)	1.166.399	1.268.907
Mas: Ajustes de renta año corriente	2.322	804
Menos: Descuentos tributarios	(826)	(151.722)
Provisión para impuesto de renta año corriente	1.167.895	1.117.989
Diferencia en impuesto renta año anterior	2.434	(2.298)
Total impuesto de renta resultado integral	**$ 1.170.329**	**$ 1.115.691**

A continuación, se presenta como quedaría la declaración de renta para el año gravable respectivo, 2023 y 2022:

	2023	2022
Provisión (gasto) para impuesto de renta	$ 1.167.895	1.117.989
Mas: Anticipo de renta efectuado para 2024 y 2023	250.514	277.420
Menos: Anticipo de renta para 2023 y 2022 (Nota7)	(283.234)	(193.964)
Menos: Anticipo de retenciones practicadas	(490.523)	(377.954)
Menos: Autorentenciones de renta	(116.211)	(70.376)
Impuesto por pagar en declaración de renta	**$ 528.441**	**$ 753.116**

(a) Un detalle de las partidas no deducibles tomadas en la conciliación entre la utilidad comercial y la renta líquida es la siguiente:

	2023	2022
Gravamen al movimiento financiero (4xmil)	$ 42.379	$ 33.318
Impuestos asumidos	-	7.505
Costos y gastos E A	2.191	10.841
Gasto no deducible ICA (descuento tributario)	-	172.328
Otros impuestos (sobretasa bomberil)	-	42
Impuestos asumidos	142.659	-
Auxilio de rodamiento no prestacional	3.100	92.895
Bono de mera liberalidad	3.150	-
Costo amortizado cartera	-	37.967
Indemnizaciones	5.950	19.355
Otros gastos no deducibles	13.725	7.490
Ajuste al peso	53	1.091
Otros gastos diversos no deducibles multas	11.204	44.426
Otros gastos no deducibles donaciones	3.300	1.488
Retiro de inventario	13.584	6.296
Diferencias depreciaciones (NCIF-Fiscal)	6.643	53.360
Diferencias deterioro cartera (NCIF-Fiscal)	71.731	-
Diferencias deterioro inventarios (NCIF-Fiscal)	236.574	22.077
Otros menores	-	2.297
Descuentos comerciales (NCIF-Fiscal)	-	-
Diferencia costo amortizado	7.590	-
Recuperación cartera NCIF	-	(26.948)
Diferencia en cambio (NCIF-Fiscal)	(1.433)	(11.542)
Diferencia en costo de ventas (NCIF-Fiscal)	(5.139)	(3.678)
Total gastos no deducibles, neto	**$ 557.262**	**$ 470.608**

14. IMPUESTO DIFERIDO

Los impuestos diferidos son originados por las diferencias temporarias entre los saldos en registros contables y los saldos fiscales, los cuales han sido determinados con base en el método de balance. La compañía no tiene pérdidas fiscales acumuladas.

El detalle del saldo de impuesto diferido activo al 31 de diciembre es el siguiente:

Concepto	Diferencia temporaria	Diferencia temporaria
Deudores	$ 358.265	$ 365.806
Inventarios	163.003	165.129
Propiedad, planta y equipo	(18.719)	(22.349)
Otros pasivos	43.094	18.000
Base impuesto diferido (activo, neto)	545.643	526.587
Total impuesto diferido activo, neto (35%)	$ 190.975	$ 184.305

El movimiento de la cuenta de impuesto diferido (activo, neto) es como sigue:

	2023	2022
Saldo inicial del impuesto diferido	$ 184.305	$ 152.355
Efecto en el impuesto de resultados	6.670	31.950
Saldo final del impuesto diferido	$ 190.975	$ 184.305

El efecto neto del impuesto diferido activo que afecto el estado de resultados al 31 de diciembre de 2023 y 2022 fue de $ 6.670 (Ingreso) y $ 31.950 (Ingreso), respectivamente.

15. BENEFICIOS A EMPLEADOS

El saldo de los beneficios a empleados al 31 de diciembre de 2023 y 2022 comprenden:

	2023	2022
Nóminas	$ 84	$ -
Cesantías	213.094	186.113
Intereses sobre las cesantías	24.247	21.103
Vacaciones	94.795	78.154
Total beneficios a empleados	$ 332.221	$ 285.371

16. ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS

El saldo de los anticipos y avances corresponden a consignaciones efectuadas por los clientes a la Compañía y no identificados.

El saldo por este concepto al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es de $20.700 y $65.911, respectivamente.

17. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Un detalle de las provisiones al 31 de diciembre es el siguiente:

	2023	2022
Contingencias laborales	$ 18.000	$ 18.000
Total provisiones	$ 18.000	$ 18.000

En la actualidad se encuentra un proceso judicial de tipo laboral en contra de PROASEPSIS siendo demandante la señora SANDRA MARINA CALDERON GARCIA. Se encuentra a instancia del Juzgado 35 laboral del Circuito de Bogotá. La cuantía de las pretensiones estaría en el orden actual de doscientos ochenta millones de pesos. A la fecha tenemos una sentencia de primera instancia parcialmente condenatoria como quiera que se sentenció a Proasepsis al pago de la suma de dieciocho millones de pesos ($18.000.000) por concepto de despido sin que mediare justa causa; sentencia que fuera confirmada por el Tribunal Superior de Distrito en sentencia de segunda instancia. La demandante extrabajadora a través de su apoderado presentó recurso extraordinario de casación sin que hasta la fecha haya presentado la demanda de casación de la cual nos encontramos a la espera, para su debida contestación.

18. PATRIMONIO

Capital - El capital autorizado al 31 de diciembre de 2023 y 2022 está representado por 45.000.000 de acciones, respectivamente; con un valor nominal de 100 pesos cada una, las cuales se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad, por un valor total de $4.500.000 (miles).

Mediante Escritura Publica Número 4030 del 01 de octubre de 2021 Liquidación Notarial de Herencia, se genera una nueva composición accionaria, esto es, cinco (5) accionistas, con una participación del 20% cada uno.

Mediante documentos privado se vendió el 20% de acciones para 3 de los accionistas.

Reservas -

Reserva Legal - Las leyes colombianas requieren que la Compañía apropie cada año el 10% de su utilidad neta hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. La ley prohíbe la distribución de esta reserva durante la existencia de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas.

Utilidades Retenidas – Ajuste por Adopción a NCIF

Corresponde al ajuste generado por la adopción por primera vez a las Normas de Contabilidad y de Información Financiera NCIF, la cual fue adoptada por la Compañía en el año 2016, en cumplimiento a la Ley 1314 de 2009, reglamentada por el Decreto Nacional 1851 de 2013 y por el Decreto Nacional 302 de 2015, entre otros.

De acuerdo con las políticas contables sobre la materia los ajustes resultantes de la adopción de la norma se reconocerán directamente en las ganancias acumuladas (utilidades retenidas). Dichos ajustes fueron debidamente aprobados por la Asamblea de Accionistas llevada a cabo en marzo de 2016, de acuerdo con normas legales sobre la materia.

Las utilidades generadas por la adopción por primera vez de la NIIF para PYMES cuyo valor asciende a $1.670.806 (ingreso), podrían ser susceptibles de distribución si cumplen los requerimientos para la distribución de utilidades descritos en los artículos 150, 151, 155 y 451 (Sociedades anónimas) del Código de Comercio y en los estatutos de la Compañía. Adicionalmente, de acuerdo con la Superintendencia de Sociedades y el Consejo técnico de la Contaduría Pública CTCP sobre el particular, las utilidades para que puedan ser distribuidas deben estar realizadas, bien sea mediante la recepción de recursos económicos relacionados con ellas, o por la terminación de la causa que les dio origen.

19. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los ingresos de actividades ordinarias de los años 2023 y 2022 incluyen:

	2023	2022
Ventas de productos manufacturados:		
Nacionales	$ 19.638.484	$ 14.863.304
Exportaciones	1.199.403	1.703.883
Subtotal	20.837.887	16.567.187
Ventas de mercancía no fabricada	1.297.295	1.198.803
Subtotal	22.135.182	17.765.990
Devoluciones en ventas (a)	(530.715)	(386.170)
Descuentos comerciales a clientes (b)	(300.145)	(252.966)
Total ventas netas	$ 21.304.322	$ 17.126.854

(a) Devoluciones en venta por concepto de avería de producto por el transportista, refacturación ya que el documento de Nota Crédito Electrónico esta parametrizado para reversar en la misma cuenta de devoluciones, por fecha corta de vencimiento con carta de compromiso y por calidad del producto.

(b) Son descuentos financieros condicionados de la siguiente manera:

Pago anticipado a 30 días descuento por el 5%; y,

Pago anticipado a 60 días descuento por el 3%.

20. COSTOS DE VENTAS

El detalle de los costos de venta de los años 2023 y 2022 incluye:

	2023	2022
Costos de productos manufacturados	$ 10.135.755	$ 7.899.215
Costos de productos comercializados	452.768	391.972
Total costo de ventas	**$ 10.588.523**	**$ 8.291.187**

21. GASTOS DE VENTAS

El detalle de los gastos de ventas de los años 2023 y 2022 incluye:

	2023	2022
Beneficios a los empleados	$ 2.051.705	$ 1.746.106
Honorarios (a)	115.503	93.156
Impuestos, contribuciones y tasas (b)	298.539	259.553
Arrendamientos (c)	663.747	460.604
Seguros	9.364	35.741
Servicios (d)	1.242.492	865.129
Gastos legales	56.940	79.386
Mantenimiento	17.873	58.548
Adecuación e instalación	40.413	15.036
Gastos de viaje	90.987	58.671
Depreciaciones	8.420	138.688
Amortizaciones	0	17.959
Deterioro - Provisiones	470.172	239.676
Diversos	228.551	154.590
Total gasto de ventas	**$ 5.294.707**	**$ 4.222.842**

(a) Corresponde a Honorarios de Asesoría legal, Asistente de ventas y Ejecutivo de Ventas.

(b) Corresponde a Gasto de Industria y Comercio Bogotá y Otros Municipios, prorrateo IVA y gasto por estampillas.

(c) Corresponde principalmente al valor de los cánones de arrendamientos de las Bodegas 8 y 9 donde opera la planta (gasto de ventas) y Bodega 7 - administración (gastos de administración) de la Compañía. Para el año 2023 el canon mensual acordado por los propietarios (accionistas) está en $20 millones y para el 2022 en la misma cuantía; por cada bodega.

Adicionalmente, al canon de arrendamiento de la Bodega 18 en donde se encuentra el producto terminado y operan los despachos a los clientes, cuyo valor de arrendamiento mensual es de $18.700. Adicionalmente, se registra en esta cuenta el valor del arrendamiento de las impresoras.

(d) Corresponde al gasto por servicios públicos, servicio de administración, de transporte, publicidad (Muestras y apoyo tecnológico).

22. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

El detalle de los gastos de administración de los años 2023 y 2022 incluye:

	2023	2022
Beneficios a los empleados	$ 1.227.449	$ 832.876
Honorarios (a)	133.651	149.765
Impuestos, contribuciones y tasas	59.314	42
Arrendamientos (b)	329.962	127.997
Seguros	27.442	-
Mantenimiento	5.071	7.770
Adecuación e instalación	5.512	36.707
Gastos Legales	46.233	30.955
Servicios	114.954	68.402
Depreciaciones	28.057	26.948
Diversos	41.750	41.860
Total gastos de administración	**$ 2.019.396**	**$ 1.323.322**

(a) Corresponde al gasto por Honorarios de Revisoría Fiscal, Asesoría Jurídica y Outsourcing Nómina.

(b) Corresponde a Canon de Arrendamiento de las Bodegas donde opera la administración de la Compañía ver Nota 21 literal c).

23. OTROS INGRESOS

El detalle de otros ingresos al 31 de diciembre de 2023 y 2022 incluye:

	2023	2022
Recuperaciones (a)	$ 24.321	$ 65.079
Servicios	881	6.469
Venta de activos	6.500	8.500
Otros ingresos (b)	6.504	14.567
Aprovechamientos (c)	6.930	186
Ajuste al peso	264	50
Total otros ingresos	**$ 45.399**	**$ 94.852**

(a) Corresponde a recuperaciones por incapacidades de EPS y ARL, y de cartera castigada o deteriorada.

(b) Corresponde a Otras ventas como dispensadores y Etiquetas, por reintegro de ejercicios anteriores.

(c) Corresponde para el 2023 otros reintegros, ingresos venta de válvulas y tela.

24. OTROS GASTOS

El detalle de otros gastos de los años 2023 y 2022 incluye:

	2023	2022
Impuestos asumidos (a)	$ 142.659	$ 7.505
Multas, sanciones y litigios (b)	11.204	44.426
Donaciones	3.300	1.863
Costos y gastos de Ejercios Anteriores	2.191	10.841
Retiro de Inventarios	16.047	6.296
Gastos no deducibles (c)	13.726	7.490
Diversos	53	1.092
Total	**$ 189.179**	**$ 79.513**

(a) Corresponde a las retenciones de Renta, ICA e IVA practicadas por terceros y que no fueron certificadas y por el IVA generado de las muestras gravadas, así mismo se llevó a impuestos asumido la suma de $ 133.620 correspondiente a saldo a favor sin derecho a ser devuelto en la devolución de IVA 2021 descontables, Decreto 551 de 2020.

(b) Corresponde a sanción pagada por corrección de Impuesto de Industria y Comercio Municipio de Floridablanca Santander, sanción por corrección IVA año 2021, Sanción por presentación Industria y Comercio Bogotá 2do Bimestre año 2023.

(c) Corresponde principalmente a gastos soportados con facturas no electrónicas y flete por compra de muestras.

25. INGRESOS FINANCIEROS

El detalle de los ingresos financieros de los años 2023 y 2022 incluye:

	2023	2022
Intereses	$ 10.228	$ 2.573
Diferencia en cambio	251.906	314.836
Descuentos comerciales	5.435	8.044
Total ingresos financieros	**$ 267.568**	**$ 325.453**

26. COSTOS FINANCIEROS

El detalle de los costos financieros al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es como sigue:

	2023	2022
Intereses	$ 300.874	$ 121.277
Otros gastos bancarios	112.911	91.618
Diferencia en cambio	322.807	262.557
Total costos financieros	**$ 736.592**	**$ 475.452**

27. REFORMA TRIBUTARIA

El Gobierno Nacional expidió el 13 de diciembre la ley 2277 de 2022 por medio de la cual de adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social, que incorpora, entre otras, las siguientes disposiciones tributarias desde el 1 de enero de 2022:

Impuestos sobre la Renta y Complementarios – La tarifa sobre la renta gravable a las entidades en Colombia, obligadas a presentar declaración de renta será del 35 % para el año gravable 2022 y siguientes.

Adicional, se elimina la posibilidad de toma como descuento tributario del impuesto a la renta el 100% del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros (ICA) a partir del año gravable 2023, pero podrá ser tomado como deducción.

La tarifa de renta sobre las ganancias ocasionales es del 15%.
Los ingresos no constituidos de renta ni ganancia ocasional, deducciones especiales, rentas exentas y descuentos tributarios revistos no podrán exceder el 1% anual de la renta liquida ordinaria antes de restar las deducciones especiales.

28. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

No han ocurrido hechos significativos entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros que afecten la presentación de los mismos.

Certificación de los Estados Financieros

Los suscritos Representante Legal y Contador Público de **ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. PROASEPSIS S.A.S.,** certificamos que se han preparado bajo nuestra responsabilidad los siguientes Estados Financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Otro Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo junto con las notas explicativas con corte a diciembre 31 del 2023 y 2022, de acuerdo con la normatividad legal aplicable como son entre otras la Ley 222 de 1995 y el marco técnico aplicable de NIIF para pymes de las compañías clasificadas en el Grupo 2 de acuerdo a la Ley 1314 del 2009 por la cual se regulan los Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de información Aceptados en Colombia.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Empresa a 31 diciembre del 2023, los cambios en el patrimonio, el estado de resultados integral, y el flujo de efectivo por el año terminado en dicha fecha adjuntos.

- Que los hechos económicos que afectan la compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados y están contenidos en las notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre del 2023 y 2022, por lo que se certifica que las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares de nuestro Software contable, están debidamente soportados y reflejan razonablemente la situación financiera de la Compañía.

- Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de 2023 y 2022

Que los demás hechos económicos realizados, fueron reconocidos en su integridad bajo las normas internacionales de información financiera aplicables para el Grupo 2 en cumplimiento del Decreto 3022 del 2013 y los Decretos 2420 y 2496 de 2015

En cumplimiento del artículo 1° de la Ley 603/2000 declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derecho de autor.

- Los comprobantes y los soportes contables se conservan integramente en debidamente forma

Se expide la presente certificación en Bogotá, a los 01 días del mes de marzo del 2024, en cumplimiento al artículo 37 de la ley 222 de 1995.

Atentamente,

Alirio Orlando Ortiz
Representante Legal
C.C. 79.432.384

Adriana Yaira Pocso Mora
Contador
TP No. 239194-T

Distribuidor de: ASEPTIDINA® SafeDRESSING JAMUC DEMIS